ANEXO N° 1.6

ATENCION AL USUARIO Y GESTION SOCIAL

1.6 ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTIÓN SOCIAL

La prestación de los servicios públicos domiciliarios en Colombia está regulada por la Ley 142 de 1994, que establece los derechos y deberes de los usuarios, así como las obligaciones de los prestadores en materia de atención, transparencia y acceso a la información. Adicionalmente, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y otras instancias de control han definido lineamientos para garantizar un relacionamiento adecuado entre empresas y ciudadanos.

Entre las obligaciones más relevantes para el presente análisis:

- Canales de atención al usuario: El artículo 9 de la Ley 142 indica que todo usuario debe contar con mecanismos presenciales y no presenciales para la radicación de solicitudes y trámites.
- Gestión de PQR: Según el artículo 158 de la Ley 142 y las disposiciones de la SSPD, toda petición, queja o reclamo debe ser resuelto en un plazo máximo de 15 días hábiles.
- Socialización de tarifas, derechos y deberes: Los prestadores deben informar periódicamente a los usuarios, de manera clara y comprensible, los criterios de cálculo de tarifas, así como sus derechos y deberes. Esto se materializa en las fichas tarifarias y en las campañas de divulgación exigidas por la CRA.

El municipio de Florencia, cuenta con distintas empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios:

EMPRESA	SERVICO
SERVINTEGRAL	Aseo
SERVAF	Acueducto y alcantarillado
ESAC	Aseo
Aguas de Florencia	Alcantarillado y alumbrado público

1.6.1 Revisión de los canales de atención al usuario (Presencial, telefónico, digital)

LOS SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVOS - SERVINTEGRAL S.A. E.S.P., Es una sociedad comercial anónima, creada en el municipio de Florencia - Caquetá en el año 2003. Esta empresa es la encargada de la prestación del servicio público domiciliario de aseo en las actividades de barrido, recolección y transporte en la capital caqueteña y otros municipios aledaños. La empresa dispone de un esquema mixto de atención al ciudadano, integrando puntos físicos y canales digitales:

- **Atención presencial:** Se identifican dos direcciones: la sede operativa en el Km 5 vía Morelia (Vereda Santo Domingo), y una oficina de PQR en el Barrio Villa Mónica de Florencia. Esta dualidad sugiere que el usuario debe desplazarse según el tipo de trámite requerido.
- **Atención telefónica:** Cuenta con múltiples líneas móviles y fijas (Teléfono Fijo +57 (8) 4353415 / +57 (8) 4357614 / +57 (8) 4377112 - Celular +57 318 827 22 00), lo cual refleja un esfuerzo en ampliar opciones de contacto. Sin embargo, no se encontró información, tiempos de espera o capacidad de respuesta de dichas líneas.
- **Atención digital:** En su pagina https://www.servintegral.com.co/# , cuenta con diferente información como: Correos institucionales (comercialpqr@servintegral.com.co, correspondencia@servintegral.com.co (Aplica para notificaciones judiciales)), un canal WhatsApp (+573173690883), un formulario web para la radicación de PQR. Este último es positivo porque simplifica trámites y reduce tiempos de desplazamiento, aunque no se encontraron reportes de efectividad ni trazabilidad pública sobre su uso.
- **Horario de atención:** De lunes a viernes 8:00 AM a 12:00 y de 2:00 PM a 5:00PM

LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA SERVAF S.A. E.S.P., Es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios creada mediante escritura pública 0002109 del 24 de julio de 1992, regida por la Ley 142 de 1994, tiene la responsabilidad de la administración y operación de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado del municipio de Florencia en el Departamento del Caquetá.

Es la empresa con mayor despliegue de canales en Florencia, evidenciando un esfuerzo sostenido en acercar sus servicios al usuario:

- **Atención presencial:** Dispone de información general muy detallada de los puntos de atención, sede administrativa comercial – operativa (Calle 16 # 17-117 Barrio la Vega Florencia - Caquetá – Colombia), además de detallar la ubicación de las demás sedes con las que cuenta en el municipio: Sede técnica (Calle 27 con Carrera 9 Esquina Barrio Torasso Florencia - Caquetá – Colombia), Sede Planta de Tratamiento de Agua Diviso (Kilómetro 2 vía Sebastopol Florencia - Caquetá – Colombia), Sede Planta de Tratamiento de Agua Caldas (Kilómetro 1 - Troncal del Hacha Florencia - Caquetá – Colombia), Vivero PachaMama (Kilómetro 1 - Troncal del Hacha Florencia - Caquetá – Colombia)

- **Atención telefónica:** En la pagina principal cuenta con el mecanismo call center, que hace referencia a su línea directa de WhatsApp, y la línea fija (608 436 6836), para información general.
- **Atención digital:** Su plataforma https://www.servaf.com/atencion-al-usuario/ , cuenta con información general de la empresa y de diferentes mecanismos como: procedimiento con su respectivo manual para PQR (reporte de alto consumo, traslado de medidor, reconexión de servicio, visita domiciliaria) y correos electrónicos tanto para PQR (pqr@servaf.com) y notificaciones judiciales (servaf@servaf.com).
- **Horario de atención:** lunes a viernes 7:30am a 11:30am y 2:00pm a 5:00pm, sábado 8:00am a 11:30am.

LA EMPRESA DE SERVICIOS AMBIENTALES DEL CAQUETÁ - ESAC S.A. E.S.P. Es una empresa prestadora del servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la ciudad de Florencia, conocido como servicio de Aseo. La facturación la realizan de manera conjunta con SERVAF quien presta el servicio de Acueducto y Alcantarillado.

- **Atención presencial:** Cuenta con un punto de atención (Cra. 10a # 7-04, local 6, Florencia, Caquetá), en la pagina cuenta con su ubicación satelital de maps.

- **Atención telefónica:** En la página principal dispone de canales de comunicación como teléfono fijo (+57 (8) 435 11 09), celular y WhatsApp (+57 317 698 7652).
- **Atención digital:** Dispone de un portal web https://www.esac.co/ (con secciones de interés (PQR, tu recibo – no funciona el link, Contrato de Condiciones Uniformes, noticias y recursos multimedia). El formulario PQR está disponible en línea, aunque limitado a usuarios que cuentan con el código de suscriptor, correo electrónico empresarial (contacto@esac.co), para notificaciones judiciales (notificacionesjudiciales@esac.co), y para PQR (pqr@esac.co).

EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S.P, es una entidad comprometida con el bienestar y progreso de la comunidad Florenciana. dedicándose con pasión y responsabilidad a gestionar una parte esencial de la infraestructura urbana: el alcantarillado y el alumbrado público de la ciudad.

- **Atención presencial:** La empresa tiene una dirección en el Centro Comercial La Perdiz, local 191, en Florencia, Caquetá.
- **Atención telefónica:** En la pagina dispone de una línea telefónica +573134304970
- **Atención Digital:** Cuenta con una página, cuya ubicación es difícil de encontrar https://www.aguasdeflorencia.com/contacto/ , correo electrónico contacto@epaf.com.co .

1.6.2 Análisis del tratamiento de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR)

SERVINTEGRAL, habilita el canal de PQR en distintos formatos (correo, WhatsApp y formulario). Sin embargo, no se encontró información pública sobre protocolos de atención, tiempos de respuesta garantizados ni mecanismos de seguimiento. Esta ausencia de claridad normativa puede afectar la confianza ciudadana en el proceso de resolución de reclamos.

SERVAF - Se identifico un esquema más robusto de gestión de PQR:

- Define categorías específicas (alto consumo, traslado de medidor, reconexión, visita domiciliaria), lo cual facilita la clasificación y el trámite.

- La empresa comunica que responde las solicitudes en un plazo máximo de 15 días hábiles, en concordancia con la Ley 142 de 1994 y la normativa de la Superintendencia de Servicios Públicos.

ESAC – El manejo de las PQR, es gestionado únicamente vía formulario web. Se indica un tiempo de respuesta de menos de 15 días hábiles, lo cual está alineado con la normativa vigente.

AGUAS DE FLORENCIA – En su página cuenta con un ítem de PQRS, formulario directo en el cual se puede realizar la novedad que se tenga. Además, resalta el significado de cada una de ellas, facilitando asi identificar que tramite se va a realizar.

1.6.3 Seguimiento a campañas de socialización de tarifas, derechos y deberes

SERVINTEGRAL, en su página web, resalta que en cumplimiento de las Resoluciones 403/06, 720/15 y 751/16 de la CRA se permite informar a sus usuarios, el costo de los distintos componentes que regirán para el cálculo de las tarifas de la prestación del servicio de aseo partir del 1 de julio de 2025. Allí están los estratos o sector, la tarifa total, los subsidios y contribuciones y la tarifa a cobrar, por la prestación del servicio.

SERVAF, es la empresa que más evidencia tiene en este aspecto, con varias acciones destacables:

- Publicó una actualización tarifaria para acueducto y alcantarillado para julio-diciembre de 2021, indicando ajustes por índices de precios, costo medio de operación, inversión y administración en cumplimiento de Resolución CRA 688 de 2014 y Ley 142 de 1994 Servaf.
- También una actualización previa (marzo-junio 2021) según CRA 936 de 2020 Servaf.
- Participó en la campaña “Gobierno al Barrio” (noviembre de 2022), con puntos de atención en barrios y coordinación con Alcaldía para atender inquietudes comunitarias lenteregional.com.

- A través del programa "SERVAF al Barrio" (noviembre de 2023), realizó jornadas comunitarias en la urbanización La Gloria, promoviendo el ahorro de agua, entrega de llaves de paso, embellecimiento de parques y atención directa a 400 apartamentos Diario del Caqueta.

ESAC, en su página oficial difunde información normativa y dispone del Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), no se encontraron registros de campañas comunitarias ni procesos de socialización activa de tarifas o derechos de los usuarios. Se resalta que en su pagina web cuenta con el item de actualización tarifaria, cuyo reporte esta desde el año 2017, en la vigencia de este año se cuenta con dos, para el mes de enero y julio.

AGUAS DE FLORENCIA**,** en revisión de fuentes públicas no arrojó evidencias de campañas específicas de socialización. Aunque dispone de canales de contacto, no se encontró material comunicativo orientado a informar tarifas, deberes o derechos de los usuarios, ni registro de actividades comunitarias en coordinación con la Alcaldía u otras entidades.

Tabla 1. Cuadro comparativo de cumplimiento normativo

Empresa	Canales de Atención (Presencial, Telefónico, Digital)	Gestión de PQR	Socialización de tarifas, derechos y deberes	Nivel de cumplimiento normativo
SERVAF S.A. E.S.P.	Oficinas, call center, WhatsApp, plataforma Mi Servaf	Clasificación de PQR, respuesta ≤15 días	Tarifas publicadas, campañas "Gobierno al Barrio" y "Servaf al Barrio"	**Alto**
SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.	Sede operativa y de PQR, múltiples líneas, WhatsApp, correos, formulario web	Varios canales, sin trazabilidad ni indicadores públicos	No se identifican campañas de socialización	**Medio**

ESAC S.A. E.S.P.	Portal web (PQR, CCU, blog), sin datos de atención física o telefónica	PQR por formulario web, respuesta <15 días	No se evidencian campañas comunitarias	**Medio-Bajo**
Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P.	Punto físico (C.C. La Perdiz), un número celular; sin canales digitales públicos	No se evidencian sistemas PQR formales	No se hallaron campañas de socialización ni publicación de tarifas	**Bajo**

1.6.3.1 Espacios comunitarios

El primer encuentro, denominado Mesa Técnica con ASOJUNTAS de las comunas (29/08/2025), tuvo como propósito contextualizar a la comunidad sobre el ejercicio de consultoría que se estaba adelantando, explicando sus alcances y objetivos. Durante esta reunión, en la que participaron cinco presidentes de Juntas de Acción Comunal (entre ellos representantes de la Comuna Norte, Comuna Oriental, Las Villas y la Occidental), se planteó además la necesidad de avanzar en la conformación de veedurías ciudadanas, como mecanismo de control social. Además, se resaltó el avance la consultoría frente a la identificación de puntos críticos, cobertura de servicios públicos, complementándose así con cartografía social con lo lideres de la comunidad.



Posteriormente, se llevó a cabo un segundo espacio con 21 presidentes de JAC (20/09/2025), en el que se buscó concretar la conformación de las veedurías comunitarias. Sin embargo, a pesar de la amplia convocatoria, no se alcanzó el número de participantes requerido para formalizar estos organismos de control. Aun así, se aprovechó la reunión para socializar el alcance y funciones de

las veedurías ciudadanas, resaltando su importancia como herramientas de vigilancia y transparencia.




Finalmente, se realizó un tercer encuentro con nueve presidentes y líderes comunales (04/10/2025), entre ellos representantes de la Comuna Norte, Comuna Occidental/Circasia, Vista Hermosa, Victoria, Buenos Aires, Torasso, Rodrigo Turbay, Andes Altos y La Paz, además de un vocal de control y una veedora de Atalaya. En esta ocasión, tampoco se logró consolidar la conformación de las veedurías por falta de la participación mínima requerida; sin embargo, el espacio permitió socializar el avance de la Unidad de Servicios Públicos del municipio, generando un balance del proceso y reforzando la importancia del control ciudadano en la gestión de los servicios públicos.




En el marco de la consultoría se realizó la solicitud formal de información a todas las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y alcantarillado en el municipio de Florencia, con el fin de contar con insumos técnicos y administrativos que permitieran fortalecer el diagnóstico sobre la cobertura, continuidad y calidad de los servicios.

Del total de empresas contactadas, únicamente fue posible obtener información parcial o completa en algunos casos. SERVINTEGRAL entregó datos relacionados con la prestación del servicio de aseo, especialmente sobre rutas, frecuencias y procesos de barrido. Aguas de Florencia aportó información de manera limitada, dado que atravesaba una reestructuración interna que generó vacíos en los archivos debido a la falta de empalme entre el personal saliente y el entrante. En contraste, SERVAF se mostró altamente diligente y suministró de manera completa y oportuna toda la información solicitada, convirtiéndose en un actor clave para el análisis. Por su parte, la Empresa de Servicios Ambientales del Caquetá – ESAC S.A. E.S.P. no entregó información, lo que limitó la posibilidad de incorporar su gestión al estudio.

A pesar de estas limitaciones, fue posible avanzar en el análisis gracias al acceso a datos oficiales suministrados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), a través de su Sistema Único de Información (SUI), lo que permitió complementar y contrastar la información recibida por las empresas y asegurar mayor solidez en los resultados del diagnóstico.

ANEXO N° 1.7

GESTION AMBIENTAL Y NORMATIVA

1.7. Gestión Ambiental y Normativa Ambiental

1.7.1 Cumplimiento de licencias y permisos ambientales

Tabla de contenido

1.7.1 Cumplimiento de licencias y permisos ambientales 1

Tabla de contenido 1

Índice de tablas e imágenes 2

1.7.1.1. Estado del licenciamiento ambiental para disposición final de residuos convencionales del municipio de Florencia, Caquetá. 3

1.7.1.1 Alcance del análisis 3

1.7.1.2. Antecedentes de la disposición final de residuos convencionales y especiales en el municipio de Florencia 3

1.7.1.3. Fuentes de información consultada 4

1.7.1.4. RESULTADOS 5

1.7.1.5. Consideraciones y recomendaciones 19

1.7.1.6. Procesos sancionatorios en el marco de prestación de servicios públicos en el municipio de Florencia, Caquetá. 22

1.7.1.6.1. Alcance del análisis 22

1.7.1.6.2. Contexto normativo de los servicios de saneamiento básico 22

1.7.1.6.3. Competencia y Procesos Sancionatorios Ambientales (POSA) 23

1.7.1.6.3. Fuentes de información consultada 25

1.7.1.6.4. RESULTADOS 26

1.7.1.7. Consideraciones y recomendaciones 31

Índice de tablas e imágenes

Tabla 1. Actos administrativos para disposición final de residuos sólidos-Florencia 7
Tabla 2. Relación de predios licenciados para disposición de residuos ordinarios y especiales del municipio de Florencia 11
Tabla 3. Archivos compilados sobre licenciamiento, dispuestos en el Drive de la consultoría 21
Tabla 4 Etapas del POSA, actos administrativos y recursos 24
Tabla 5 Expedientes identificados y actos administrativos relacionados con POSA sobre el municipio de Florencia 27
Tabla 6. Archivos compilados sobre POSA, dispuestos en el Drive de la consultoría 32

Imagen 1. Predios y polígonos licenciados-Tomado textualmente de la resolución 1488 de 2018. 9
Imagen 2. Mapa de polígonos licenciados Res. 1488 de 2018 10
Imagen 3. Mapa de predios identificados 11
Imagen 4. Personal de la visita técnica al relleno y predio la Esperanza. Inducción e inicio de recorrido. 12
Imagen 5. Lista de asistencia visita técnica relleno sanitario y predio la Esperanza 13
Imagen 6. Registro fotográfico del recorrido por el predio la Esperanza 14
Imagen 7. Construcciones e infraestructura en abandono sobre el predio la Esperanza 14
Imagen 8. Registro fotográfico recorrido parque Tayarú 15
Imagen 9. Reporte de disposición final de residuos convencionales para el municipio de Florencia. 17
Imagen 10. Registro fotográfico del manejo de lixiviados en Tayarú 17
Imagen 11. Vista general de la ECA 19

1.7.1.1. Estado del licenciamiento ambiental para disposición final de residuos convencionales del municipio de Florencia, Caquetá.

1.7.1.1 Alcance del análisis

El presente apartado analiza la evolución histórica del proceso de licenciamiento ambiental para las empresas prestadoras de servicios públicos y los sitios destinados a la disposición final de residuos sólidos convencionales en el municipio de Florencia, desde el año 2005 hasta septiembre de 2025.
No se trata del seguimiento sobre el cumplimiento de obligaciones ambientales derivadas de las licencias otorgadas a personas jurídicas de naturaleza mixta o privada. El propósito es consolidad información base de consulta, identificando información crucial y las carencias existentes, necesarias para fortalecer las acciones de planeación y control de la Unidad de Servicios Públicos del municipio.

1.7.1.2. Antecedentes de la disposición final de residuos convencionales y especiales en el municipio de Florencia

La disposición final de residuos sólidos convencionales se había realizado a cielo abierto en distintos sitios y predios, acumulando consecuencias ambientales adversas a medida que la población aumentaba, por ejemplo, en barrios como Florencia la Nueva, los residuos acumulados represaban quebradas y desencadenaron inundaciones, olores y proliferación de enfermedades a finales de la década de los 90.

Entre los años 2000 y 2005 el municipio tránsito hacia la gestión formal y normada de los residuos sólidos, en parte como respuesta a esas consecuencias ambientales, pero principalmente respondiendo al cambio de la normatividad nacional respecto a residuos, como el **Decreto 1505 de 2003**, que estableció la obligación municipal de formular y ejecutar Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). Complementariamente, la **Resolución 1045 de 2003** exigía clausurar o adecuar técnicamente botaderos a cielos abiertos en un plazo de dos años, y la **Resolución 1390 de 2005** reforzó las directrices para clausura, restauración o transformación técnica de rellenos sanitarios no conformes.

Bajo estas directrices, el municipio adoptó el primer **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)** mediante el **Decreto No. 478 del 4 de noviembre de 2004**, a cargo del Instituto Municipal de Obras Civiles (IMOC). Este plan promovió campañas de capacitación, charlas, trabajo comunitario y divulgación sobre compostaje y manejo ambiental.

Ya en el año 2005, Florencia inició la implementación de seis programas clave del PGIRS: optimización de rutas de recolección, programas de aprovechamiento, pagos a paz y salvo, barrido y recolección, barrido integral y limpieza de espacios públicos. Para el año 2006 la autoridad ambiental regional, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA), otorgo la primera licencia ambiental a la empresa SERVINTEGRAL S.A. E.S.P, para el diseño y operación del relleno sanitario transitorio denominado la Esperanza, ubicado en un predio del municipio en la vereda San Juan del Barro.

Hasta la fecha, todas las solicitudes de modificaciones y nuevas licencias, para la disposición final de residuos sólidos convencionales y recientemente de residuos químicos y peligros, han estado bajo la tutela de la empresa SERVINTEGRAL S.A. E.S.P y otras a las que la mencionada ha cedido obligaciones y responsabilidades en predios circunvecinos al predio la Esperanza. Como se detallará a lo largo de este documento.

1.7.1.3. Fuentes de información consultada

Para el análisis del estado actual de los procesos de licenciamiento para disposición de residuos del municipio de Florencia se realizaron las siguientes actividades:

- **Identificación de prestadores de servicios** públicos encargados de la recolección y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales del municipio.
- Identificación y sistematización de **resoluciones del licenciamiento ambiental actual** relacionados con disposición final de residuos del municipio, basados en fuentes información primaria como los portales públicos de consulta de la Autoridad ambiental 200.21.14.36:85/resoluciones/ListaResoluciones.php 200.21.14.36:85/resoluciones/Consulta_resListado1.php?Varweb=1
- Búsqueda y análisis de información complementaria relacionada al **cumplimiento de obligaciones ambientales y del PGIRS**, no disponible al acceso público, responsabilidades de los prestadores de servicios públicos y el municipio, informes de cumplimiento, conceptos técnicos y etc.
- **Reuniones Técnicas**, con responsable de Unidad de Servicios Públicos, y responsable de seguimiento al PGIRS de la Secretarias de Ambiente y Desarrollo Rural Municipal.
- **Visitas en campo,** en coordinación con las empresas prestadoras del servicio se realizó una vista técnica al antiguo botadero y relleno la Esperanza y el actual relleno denominado parque Tayarú.

1.7.1.4. RESULTADOS

1.7.1.4.1. Prestadores del servicio identificados

La gestión de residuos sólidos convencionales para el municipio de Florencia está a cargo de las siguientes personas jurídicas:

- Empresa de Servicios integrales Efectivos S.A. **SERVINTEGRAL S.A. E.S.P**. Nit. 828002229- (En adelante SERVINTEGRAL)

Responsable de la recolección y transporte de residuos ordinarios, limpieza urbana, barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Monitoreo, implementación de cierre, clausura y pos clausura del relleno la Esperanza.

- Empresa de Servicios Ambientales del Caquetá SA ESP **ESAC S.A. E.S.P**. Nit (en adelante ESAC)

Responsable por recolección y transporte, limpieza urbana, barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

- Saneamiento y Mejoramiento Ambiental S.A.S. E.S.P **SAMAMB S.A. E.S.P**. Nit 900855539-1 (en adelante SAMAMB)

Responsable del manejo, tratamiento y disposición final de residuos convencionales, **químicos y peligrosos.**

Existen otras empresas que se dedican al transporte y tratamiento y disposición final de residuos especiales, pero no hacen parte del presente análisis dado que prestan sus servicios a particulares y no al municipio de Florencia.

1.7.1.4.2. Trazabilidad del licenciamiento ambiental para la disposición final de residuos sólidos convencionales del municipio de Florencia

La disposición de residuos sólidos ordinarios desde el año 2006 hasta el 2009 se realizó bajo **Resolución 0612 del año 2006**, que adoptó un Plan de Manejo Ambiental, para primera fase de disposición transitoria de los residuos sólidos por dos años (modificada y ampliado el plazo por Resoluciones 0704 de 2008 y 1016 de 2008) en el predio Esperanza, de propiedad del municipio. Esta solicitud fue realizada por la empresa SERVINTEGRAL, para ello contó con un **contrato de cesión de derechos No. 20050001** del Municipio de Florencia sobre el predio la Esperanza, "con acta de entrega del 10 noviembre de 2006", mediante este contrato se concesiono un área de 27.9 Ha de las 31.5 Ha del predio. Este contrato y especiaciones de área se mencionan en las subsecuentes resoluciones de licenciamiento y conceptos técnicos de CORPOAMAZONIA.

En el año 2009, por solicitud de SERVINTEGRAL y cumpliendo los requisitos técnicos, CORPOAMAZONIA otorga la licencia ambiental para **construcción y operación del relleno**

sanitario (local y regional) denominado la Esperanza- mediante **Resolución 069 de 2009**. Con una duración de la licencia sujeta a la vida útil del proyecto y a lo establecido en contrato de concesión No. 20050001 (Articulo 2) celebrado entre el operador y el municipio. También que la operación, clausura y pos clausura se rigen por la **Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000 (RAS-2000)** y las derivadas de la información contenida en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Plan de Manejo Ambiental (PMA) (Articulo 6).

A partir de esta licencia y hasta el año 2018 se han generado cinco actos administrativos de modificación, cesión de obligaciones de la empresa SERVINTEGRAL hacia otras figuras jurídicas, así como la ampliación de actividades relacionadas con la gestión de residuos, pero en otros predios particulares, vecinos del predio la Esperanza.

En la actualidad la disposición de residuos convencionales se realiza en relleno sanitario denominado parque ambiental Tayarú, ubicado en un predio particular, opera bajo la licencia ambiental **Resolución 1488 del año 2018**. Es importante indicar que esta resolución engloba los actos licenciatarios anteriores, hace distinción o separación de "proyectos" áreas licenciadas, predios, actividades y responsabilidades ambientales

1.7.1.4.3. Empresas y actividades licenciadas con la resolución 1488 de 2018

La empresa SERVINTEGRAL S.A. E.S.P. Es responsable exclusivamente del "Monitoreo, implementación de cierre, clausura y pos clausura del relleno sanitario La Esperanza", en el predo municipal. También responsable de la "recolección urbana y rural de residuos sólidos convencionales en los Departamentos de Caquetá y Huila". Con 21 obligaciones ambientales relacionadas con el mantenimiento de las áreas intervenidas, por tiempo de duración del proyecto o hasta que la legislación ambiental lo exija.

La empresa SAMAMB S.A. E.S.P. es responsable por el proyecto integral denominado "PARQUE AMBIENTAL TAYARÚ", en los predios Arauca, Villa kate y Villa Gaby a cargo de las siguientes actividades:

1. Construcción de celdas combinadas, para disposición final de residuos sólidos convencionales.
2. Sistema de tratamiento de lixiviados con capacidad de 4.0 1/s producidos en las celdas de residuos sólidos convencionales, mediante una PTAR con vertimiento a cuerpo hidrico de 4.0 1/s, campo de infiltración y reutilización para uso industrial.
3. Comercialización de agua tratada para uso industrial.
4. Planta de Tratamiento de cortes de perforación base aceite y base agua.
5. Área de Biorremediación de suelos contaminados con hidrocarburos.
6. Tratamiento de aguas residuales de origen industrial (Tratamiento de salmueras y tratamiento de aguas de producción petrolera en general).

7. Compostaje de residuos orgánicos.
8. Acopio de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.
9. Transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final en 8 celdas de seguridad de residuos peligrosos, químicos y RESPEL (Catálogo Europeo de residuos, Listas de RESPEL de la EPA y Listas del Convenio de Basilea).

La empresa Sur Ambiental S.A.S. es responsable implementación de un proyecto denominado "MULTIPROCESOS AMBIENTALES DEL CAQUETÁ", en los predios Arauca, Villa Kate, Villa Gabi, su licencia ambiental global:

1. Planta de Tratamiento de cortes de perforación base aceite y base agua.
2. Área de Biorremediación de suelos contaminados con hidrocarburos.
3. Tratamiento de aguas residuales de origen industrial (Tratamiento de salmueras y tratamiento de aguas de producción en la industria hidrocarburifera en general).
4. Acopio de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE.
5. Transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final en ocho celdas de seguridad de residuos peligrosos, químicos y RESPEL (Catálogo Europeo de residuos, Listas de RESPEL de la EPA y Listas del Convenio de Basilea).
6. Planta de procesamiento de residuos orgánicos.

A continuación, se presenta la sistematización de actos administrativos claves identificados en el licenciamiento ambiental para disposición de residuos sólidos convencionales (Tabla 1).

Tabla 1. Actos administrativos para disposición final de residuos sólidos-Florencia

No. Acto administrativo	**Año**	**TIPO**	**Observaciones**
20050001	Sin información	Contrato cesión	Por el cual el municipio cede derechos a SERVINTEGRAL – sobre el predio la Esperanza
612	2006	Resolución	Se adopta el PMA para primera fase de disposición transitoria de los residuos sólidos por 2 años- predio Esperanza.
0704	2008	Resolución	Modifica la 0612 de 2006- Y amplio plazo
1016	2008	Resolución	Modifica la 0612 de 2006. Y amplio plazo
069	2009	Resolución	Otorga licencia ambiental a SERVINTEGRAL para construcción y operación relleno sanitario en parte del predio la Esperanza.
1089	2010	Resolución	Licencia aprovechamiento forestal - (solicitada por SERVINTEGRAL)- Sobre el predio la Esperanza. Importante poque el área luego se entrega en compensación ambiental en cumplimiento de lo exigido en el artículo noveno (9) de la Resolución No. 069 de 2009 hasta el año 2016.

No. Acto administrativo	Año	TIPO	Observaciones
006	2011	Resolución	Modifica la 069 de 2009- incluye reubicación celda E y construcción celda F- en el predio la Esperanza, y construcción planta tiramiento aceites, área de biorremediación de suelos contaminados con hidrocarburos. en el predio Arauca.
069	2011	Resolución	Modifica parcialmente art 4° de la Res. 006 de 2011
0179	2013	Resolución	Modifica la Res. 069 de 2009, para incluir "transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y químicos
			15 sep. 2015- SERVIENTREGAL, solicita ceder derechos y obligaciones de las Res. 006 de 2011 y 069 de 2011 a la empresa SAMAMB- reubicación celda E y construcción celda F-
			15 sep. 2015- SERVINTEGRAL, solicita ceder derechos y obligaciones de las Res. 006 de 2011 y 069 de 2011 a la empresa SUR INTEGRAL- para construcción planta tiramiento aceites, área de biorremediación de suelos contaminados con hidrocarburos
			15 sep. 2015- SERVINTEGRAL, solicita ceder derechos y obligaciones de la R. 0179 de 2013- a la empresa SUR AMBIENTAL para transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y químicos
1472	2015	Resolución	Autoriza la cesión parcial de los derechos y obligaciones de la RES. 0179 a SAMAMB y la cesión total de los derechos y obligaciones de la RES. 0179 a SUR AMBIENTAL
			Conforma tres expedientes administrativos - i) reubicación de celda E y construcción de celda F…en predio ARAUCA. titular empresa SAMAMB. ii)construcción planta tratamiento cortes perforación aceites y área biorremediación, en el predio ARAUCA titular Empresa SUR AMBIENTAL iii) transporte, almacenamiento, tratamiento disposición final de residuos peligros y químicos. titular empresa SUR AMBIENTAL
1662	2015	Resolución	Resuelve recurso de reposición: Art. 1, Res. 1472 de 2015- Autorizar CESIÓN PARCIAL reubicación de la celda E y construcción de la celda F en el predio ARAUCA- propiedad de SIMAMB y SUR AMBIENTAL
			19 sep. 2018 SAMAMB solicita permiso vertimientos líquidos en calidad de obra adicional de la licencia 069 de 2009 y demás relaciones hasta la 1685 de 2015.
738	2018	Concepto técnico	Considera viable la solicitud de vertimientos. Solicita unificar las resoluciones de las licencias ambientales: (desde la 069 de 2009 hasta la 1662 de 2015) y especifique áreas y obligaciones para cada prestador de servicio
			Los proyectos se desarrollan en los predios: La esperanza, Arauca, Villa Kate y Villa Gaby
			La Esperanza: cierre clausura y abandono de obras de residuos sólidos convencionales en marco de la Resoluciones 1390 de MADS y la 069 de 2009 Corpoamazonia
1488	2018	Resolución	Art 1- modifica las Res. anteriores, define proyectos, polígonos y empresas responsables
			Art 2 - SERVINTEGRAL- responsable del monitoreo cierre y clausura del relleno, en el predio la Esperanza (propiedad del municipio). Responsable de la recolección urbana y rural de residuos sólidos departamentos de Caquetá y Huila
			Cumplir con las obligaciones ambientales y de control (21). Medida compensatoria. Cada dos años (iniciando en 2017) debe sembrar 300 árboles, con mantenimiento hasta 2 m altura
			Art 3- SAMAMB -responsable del proyecto " parque ambiental Tayarú" en el predio Arauca y Villa kate. Actividades: Construcción de celdas para disposición final

No. Acto administrativo	Año	TIPO	Observaciones
			Residuos sólidos. Planta tratamiento corte de perforación. Área biorremediación suelos contaminados con hidrocarburos, compostaje, disposición de RAEE, transporte, almacén, tratamiento y disposición final residuos peligrosos y químico
			parágrafo tercero: permiso de vertimientos líquidos por 10 años. Para campo de infiltración, y aguas tratadas de uso industrial
			medida compensatoria. Cada dos años (iniciando en 2017) la empresa debe sembrar 500 árboles, en ecosistemas afectados de forma directa o indirecta. con mantenimiento hasta 2 mt altura
			Art 4. SUR AMBIENTAL. Proyecto " multiprocesos ambientales del Caquetá" en los predios Arauca y Villa Gaby. Actividades iguales a SAMAMB pero exceptuando celdas de disposición de residuos ordinarios
			parágrafo tercero: permiso de vertimientos líquidos por 10 años. Para campo de infiltración, y aguas tratadas de uso industrial
			medida compensatoria. Cada dos años (iniciando en 2017) la empresa debe sembrar 500 árboles, en ecosistemas afectados de forma directa o indirecta. con mantenimiento hasta 2 m altura
0175	2024	Concepto Técnico	Seguimiento y monitoreo de cumplimiento de obligaciones de la Res.1488 de 2018

Fuente: Esta Consultoria, 2025

1.7.1.4.4. Polígonos y predios bajo licencia ambiental

Se relacionan los predios y se ubican geográficamente los polígonos de referencia licenciados ambientalmente según resolución 1488 de 2018 (Imagen 1)

Imagen 1. Predios y polígonos licenciados-Tomado textualmente de la resolución 1488 de 2018.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Los proyectos de las empresas "Empresa de Servicios Integrales Efectivos S.A. E.S.P. SERVINTEGRAL S.A. E.S.P. identificada con Nit 828.002.229-2., Empresa SANEAMIENTO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL S.A.S. E.S.P – SAMAMB SAS ESP, identificada con Nit 900855539-1, y EMPRESA SUR AMBIENTAL S.A.S, identificada con Nit 900851164-5", se desarrollan en predios denominados La Esperanza, Arauca, Villa Kate y Villagaby, de la vereda San Juan del Barro, Corregimiento de San Martín del Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá.

Ubicación Geográfica de los Proyectos de Cada Empresa

EMPRESA SUR AMBIENTAL SAS		
PUNTOS	NORTE	ESTE
PTO-339	662,707.00	829,580.00
PTO-310	662,416.00	829,758.00
PTO-312	662,423.00	829,965.00
PTO-314	662,570.00	830,025.00
PTO-317	662,469.00	830,208.00
PTO-321	662,722.00	830,213.00
PTO-331	662,847.00	829,776.00
Área: 524.252 m2		

SANEAMIENTO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL SAS ESP		
PUNTOS	NORTE	ESTE
PTO-363	662,707.00	829,580.00
PTO-378	662,416.00	829,758.00
PTO-388	662,423.00	829,965.00
PTO-416	662,570.00	830,025.00
PTO-317	662,469.00	830,208.00
PTO-321	662,722.00	830,213.00
PTO-331	662,847.00	829,776.00
Área: 185.644 m2		

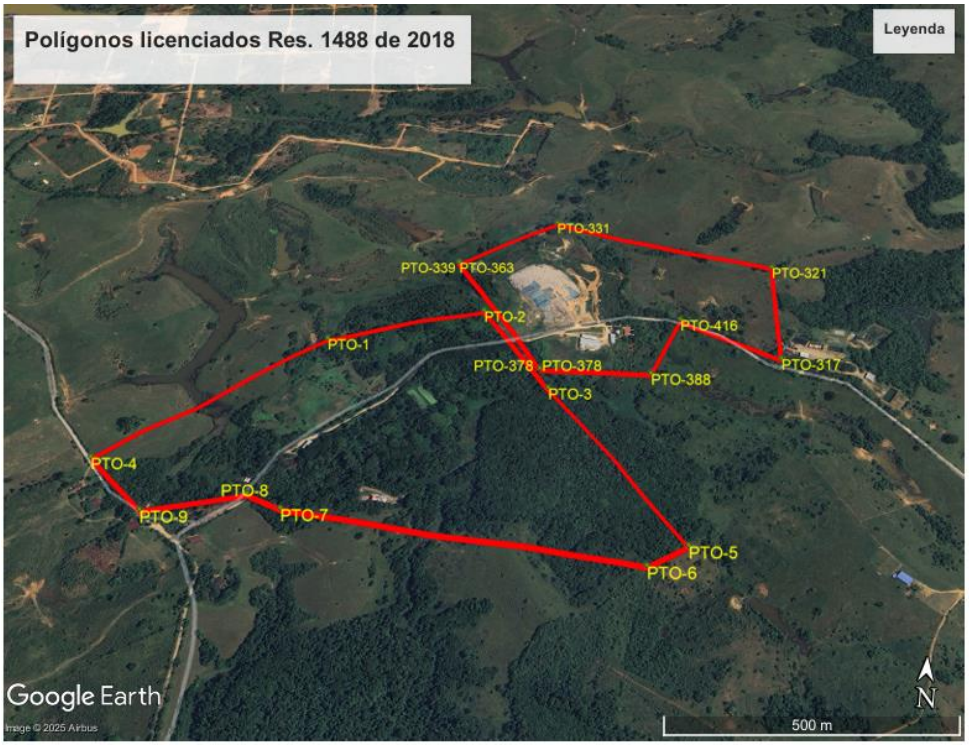
SERVINTEGRAL SA ESP		
PUNTOS	NORTE	ESTE
PTO-1	662.132	1.162.868
PTO-2	662.455	1.163.227
PTO-3	662.554	1.163.519
PTO-4	662.366	1.163.652
PTO-5	662.033	1.163.895
PTO-6	661.986	1.163.826
PTO-7	662.048	1.163.218
PTO-8	662.074	1.163.158
PTO-9	662.028	1.162.984
Área: 270.000 m2		

Metros Sobre el Nivel del Mar 279

Fuente: Resolucion 1488 de 2018

Como se aprecia en la imagen anterior, las coordenadas de los polígonos bajo responsabilidad de las empresas Sur Ambiental y SAMAMB, son iguales, se ubicaron geográficamente las coordenadas para obtener el mapa de la Imagen 2.

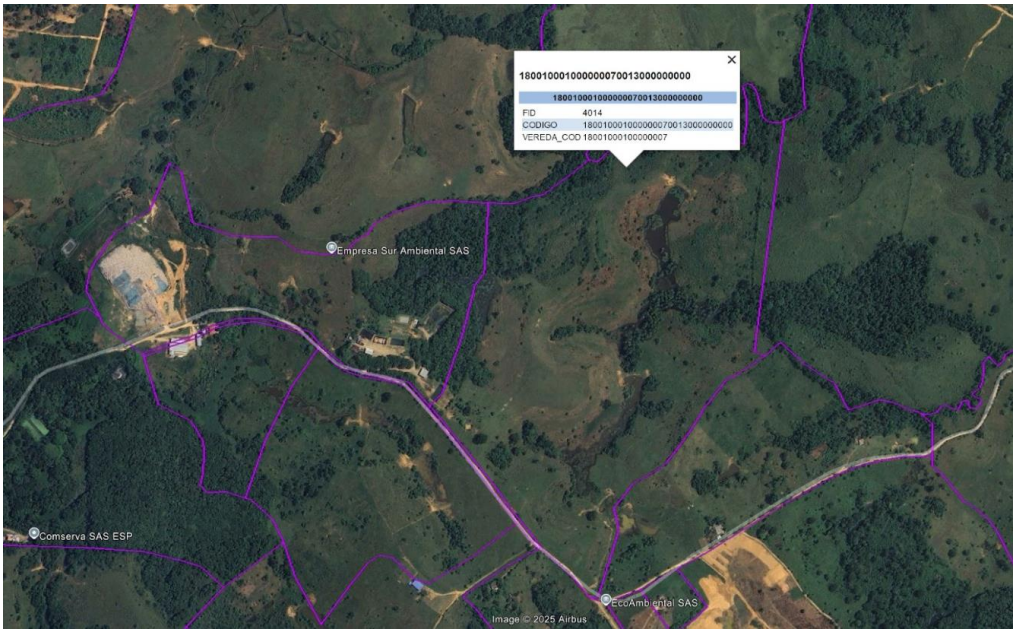
Imagen 2. Mapa de polígonos licenciados Res. 1488 de 2018



Fuente: Esta Consultoria, 2025

El polígono a la derecha corresponde al predio de la Esperanza (propiedad del Municipio), sesionado y concesionado a la empresa SERVINTEGRAL. El polígono de la izquierda corresponde a las áreas de las empresas SAMAMB y Sur Ambiental. Nótese en la imagen satelital del mapa, que las piscinas de biorremediación (a continuación del PTO-317) se encuentran fuera del polígono licenciado. Además, en la Imagen 3 se reflejan los limites prediales de los predios relacionados en la licencia 1488. El predio Villa Gaby, no parece tener polígonos licenciados (relacionados en la resolución 1488 de 2018) cuando se hace el cruce con la información predial rural del municipio. Por lo que la licencia en términos técnicos, estaría dejando por fuera del polígono las actividades de manejo de residuos en las "lagunas de biorremediación". Puede ser un error de edición cartográfico en la licencia, se recomienda comunicar a la autoridad ambiental.

Imagen 3. Mapa de predios identificados



Fuente: Esta Consultoria, 2025

Tabla 2. Relación de predios licenciados para disposición de residuos ordinarios y especiales del municipio de Florencia

Predio	N° Matricula	Catastro actual	Propietario	Área
La Esperanza	420-33462	18001000100020009000	Municipio de Florencia Caquetá	los linderos constan en la sentencia 04.11.86 del Jdo. 2. civ. cto. Florencia. extensión aproximada: 35 ha extensión actual: 40 ha + 6.644 m^2

Predio	N° Matricula	Catastro actual	Propietario	Área
Arauca	420-103917	18001000100070043000	Empresa Sur Ambiental S.A.S x 42.15% Saneamiento y Mejoramiento Ambiental S.A.S E.S.P SAMAMB S.A.S E.S.P x 57.85%	26 Ha + 7,224 m^2
Villa Kate	420-33568	18001000100070043000	Saneamiento y Mejoramiento Ambiental S.A.S. E.S.P.	los linderos, constan en la escritura 2162 del 17-07-87. De Florencia. extensión aproximada: 83 ha
Villa Gaby	420-71971	000100070013000	Suarez Romero Ana Yiber	los linderos constan en la Esc.#656 del 08-06-1999 de la Notaria 2a.de Florencia. Extensión aproximada: 40 ha + 6.100 m^2

Fuente: Esta Consultoria, 2025

1.7.1.4.5. Visita técnica para reconocimiento del funcionamiento del relleno sanitario actual y al predio la Esperanza.

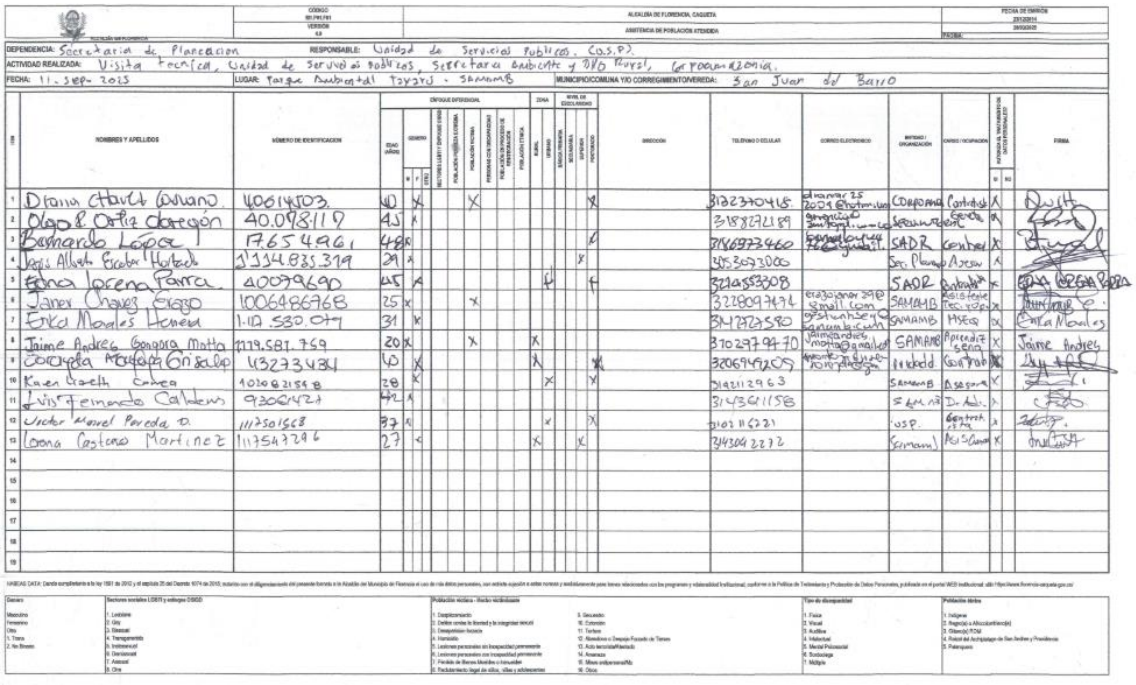
En respuesta a solicitud de reconocimiento en campo de la operación del actual relleno sanitario a cargo de la empresa SAMAMB, se coordinó visita técnica el día 10 de septiembre de 2025. La comisión de la visita estuvo conformada por personal profesional ambiental de la consultoría (3 personas), delegados de la secretaria de ambiente y desarrollo Rural (2 profesionales), delegado de CORPOAMAONIA (1 profesional) y el coordinador de la Unidad de Servicios Públicos.
Se contó con la presencia de la Dr. Olga Rocio Ortiz, representante legal de las empresas SERVINTEGRAL y SAMAMB, y el ingeniero Luis Fernando Calderón, encargado de la operación del relleno y demás equipo de profesionales y técnicos del parque ambiental (Imagen 4 y 5).

Imagen 4. Personal de la visita técnica al relleno y predio la Esperanza. Inducción e inicio de recorrido




Fuente: Esta Consultoria, 2025

Imagen 5. Lista de asistencia visita técnica relleno sanitario y predio la Esperanza



Fuente: Esta Consultoria, 2025

1.7.1.4.5.1. Recorrido sobre el predio la Esperanza en pos Clausura

Se realizo recorrido por las áreas que correspondían a la celda D del relleno la Esperanza y del botadero de cielo abierto San Juan del Barro, que conforman un área de aproximadamente 5.6 hectáreas ubicadas en el predio la Esperanza.

Durante el recorrido, se identificó una cobertura vegetal sucesional de aproximadamente 10 años en algunos puntos de las anteriores áreas de disposición, resultado del proceso de regeneración natural y de las siembras realizadas por la empresa SERVINTEGRAL, quien es la encargada del proceso de pos clausura, como ordena la Resolución 1488 de 2018.

Se evidencio el estado de las señalizaciones en las áreas, senderos ecológicos, cunetas, piezómetros y las antiguas piscinas de tratamiento de lixiviados. Encontrando todo lo anterior en buenas condiciones, las piscinas actualmente están llenas aparentemente con aguas lluvias y se evidencia la presencia de macrófitas y avifauna (Imagen 6). El ingeniero encargado de las actividades de monitoreo y mantenimiento de las áreas en clausura, durante el recorrido, indico que los parámetros de control se han venido reportando en los últimos años son cercanos a cero (0), por lo anterior y el cumplimiento de las responsabilidades ambientales, se provee que SERVINTEGRAL haga entrega del predio la esperanzan al municipio en el mes de noviembre de 2025.

Imagen 6. Registro fotográfico del recorrido por el predio la Esperanza

	
A. Señalización del botadero san Juan del Barro	B. Señalizacion celda D del relleno la Esperanza
	
C. Recorrido por los cenderos ecologicos	D. Anteriores piscinas de tratamiento de lixiviados

Fuente: Esta Consultoria, 2025

Se encontró, que en el área del predio, sobre la vía de acceso, existen una construcción tipo vivienda en estado de abandono y deterioro donde se ubicó la primera bascula para pesaje de automotores, unos metros más adelante se encuentra una segunda bascula, que también está en abandono.

Imagen 7. Construcciones e infraestructura en abandono sobre el predio la Esperanza

	
A. Casa y bascula #1 en abandono.	B. Bascula # 2 en abandono.

Fuente: Esta Consultoria, 2025

1.7.1.4.5.2. Operación del parque ambiental Tayarú

El actual relleno sanitario, denominado parque Tayarú, se ubica en predio privado (contiguo al predio la Esperanza) cuyo titular y operador es la empresa SAMAMB.

Actualmente los residuos se disponen en la celda E, que según manifestó el ingeniero encargado de la operación, tiene una vida útil de cinco (5) a ocho (8) años dependiendo del volumen de ingreso y los proyectos de optimización, dado que la empresa presta servicio para varios municipios del Caquetá, algunos del sur del Huila y del Putumayo, llegando a recibir entre 160 a 200 ton/día. Tayarú cuenta con una báscula certificada de su propiedad con capacidad hasta 50 ton. En la que se hace el pesaje de vehículos al ingreso (cargado) y a la salida (sin carga).

La actual celda de operación cuenta con dos Bulldozer, encargados de la distribución, compactación y remoción de material, se encontró cubierta la mayor parte de su área por lona verde, hay un efectivo control de aves carroñeras, no hay presencia de vectores y dípteros, no se evidencio fugas de lixiviados u olores fuertes, lo que siguiere un buen manejo y cumplimiento de obligaciones ambientales para la disposición final de residuos sólidos convencionales (Imagen 8).

Imagen 8. Registro fotográfico recorrido parque Tayarú

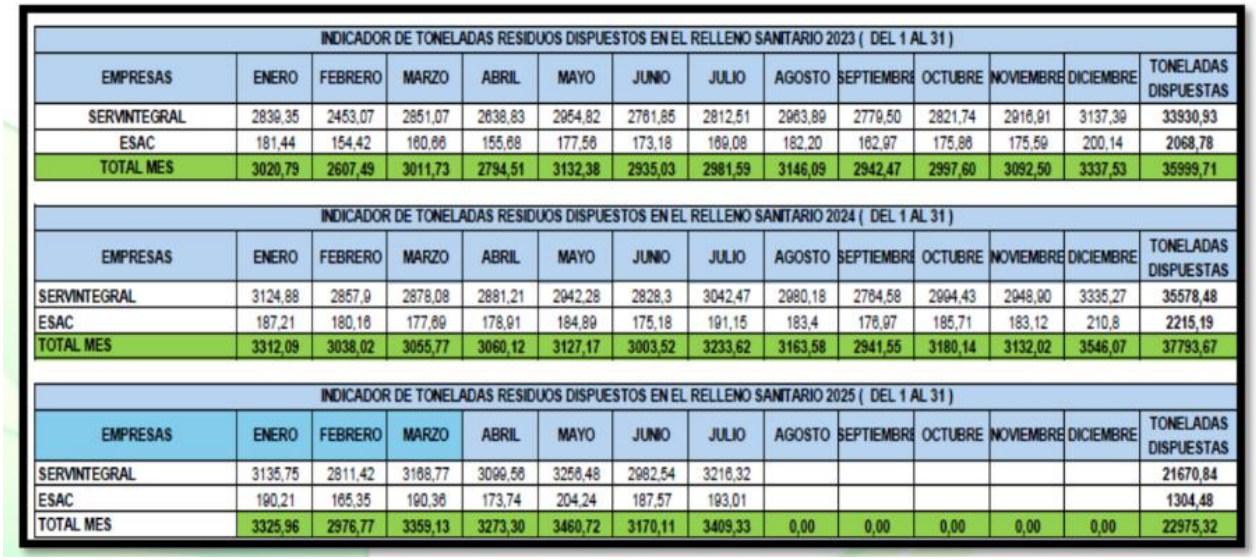
	
A. Ingreso a la bascula de pesaje	B. Bascula en operación
	
C. Frente de operación celda E	D. Sistema colector de lixiviados
	
E. Inclinometro	F. Caja colectora de lixiviados

Fuente: Esta Consultoria, 2025

La celda F, que se relaciona en la licencia ambiental, apenas se está en proceso adecuación, con las excavaciones pertinentes, según manifestado por los profesionales de SAMAMB,

A continuación (Imagen 9) se relaciona las toneladas de residuos dispuesta en el relleno entre los años 2023 a 2025, para el municipio de Florencia.

Imagen 9. Reporte de disposición final de residuos convencionales para el municipio de Florencia.



INDICADOR DE TONELADAS RESIDUOS DISPUESTOS EN EL RELLENO SANITARIO 2023 (DEL 1 AL 31)

EMPRESAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TONELADAS DISPUESTAS
SERVINTEGRAL	2839,35	2453,07	2851,07	2638,83	2954,82	2761,85	2812,51	2963,89	2779,50	2821,74	2916,91	3137,39	33930,93
ESAC	181,44	154,42	160,66	155,68	177,56	173,18	169,08	182,20	162,97	175,86	175,59	200,14	2068,78
TOTAL MES	3020,79	2607,49	3011,73	2794,51	3132,38	2935,03	2981,59	3146,09	2942,47	2997,60	3092,50	3337,53	35999,71

INDICADOR DE TONELADAS RESIDUOS DISPUESTOS EN EL RELLENO SANITARIO 2024 (DEL 1 AL 31)

EMPRESAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TONELADAS DISPUESTAS
SERVINTEGRAL	3124,88	2857,9	2878,08	2881,21	2942,28	2828,3	3042,47	2980,18	2764,58	2994,43	2948,90	3335,27	35578,48
ESAC	187,21	180,16	177,89	178,91	184,89	175,18	191,15	183,4	176,97	185,71	183,12	210,8	2215,19
TOTAL MES	3312,09	3038,02	3055,77	3060,12	3127,17	3003,52	3233,62	3163,58	2941,55	3180,14	3132,02	3546,07	37793,67

INDICADOR DE TONELADAS RESIDUOS DISPUESTOS EN EL RELLENO SANITARIO 2025 (DEL 1 AL 31)

EMPRESAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TONELADAS DISPUESTAS
SERVINTEGRAL	3135,75	2811,42	3168,77	3099,56	3256,48	2982,54	3216,32						21670,84
ESAC	190,21	165,35	190,36	173,74	204,24	187,57	193,01						1304,48
TOTAL MES	3325,96	2976,77	3359,13	3273,30	3460,72	3170,11	3409,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22975,32

Fuente: Oficio de respuesta SAMAMB

1.7.1.4.5.3. Tratamiento de lixiviados

De la celda F, los lixiviados son colectados y llevados a una piscina de estabilización donde para ser llevado por gravedad a la Planta de Tratamiento de Lixiviados, que cuenta con cuatro tanques externos, a nivel de piso, una piscina de tratamiento final, que tiene una serie de materiales cuyo fin es mejorar las condiciones del agua previa a la descarga que se realiza sobre un humedal del predio vecino.

Imagen 10. Registro fotográfico del manejo de lixiviados en Tayarú

	
A. Pisiscna colectora y estabilizadora	B. Planta de tratamiento lixiviados
	
C. Vista lateral de la planta de tratamiento	D. Psicina de flitrado antes de verter sobre el humedal.

Fuente: Esta Consultoria, 2025

1.7.1.4.5.4. Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) y Programas Responsabilidad Social Empresarial

La ECA se encuentra en predio de la empresa SAMAMB, corresponde a un espacio adecuado para la clasificación de residuos a reciclar y opera con personal de SERVINTEGRAL, llama la atencion dado que en sentido general las ECA son principalmente operadas por Organizaciones de recicladores de oficio, que son formalmente constituidas, No se brindó mayor información sobre su operación.

Al preguntar a la representante legal de las empresas SAMAMB y SERVINTEGRAL sobre los programas de responsabilidad social empresarial, se indicó que las empresas hacen algunas actividades relacionadas con adecuación de vías de ingreso a la vereda, fumigación en viviendas vecinas al relleno Tayarú para el control de vectores, y otros apoyos a las JAC vecinas; entrega

de informes escolares, regalos de navidad para los niños, siembras de árboles. Tambien se reciben visitas de grupos de estudiantes de todos los niveles de educación.

Respeto a las acciones de SERVINTEGRAL, sobre este aspecto, se indicó que las campañas de educación ambiental no han tenido los impactos esperados, que los puntos críticos de la ciudad son una constante, además que el aumento en el número de personas en condición de habitantes de calle complejiza la problemática.

Imagen 11. Vista general de la ECA



Fuente: Esta Consultoria, 2025

1.7.1.5. Consideraciones y recomendaciones

Persisten vacíos de información respecto a actos administrativos de los que no se cuentan sus copias para su incorporación en la base de datos a disponer y el presente análisis, estos actos son:

- Resolución 0612 del año 2006- CORPOAMAZONIA- primer acto que permite operación de celdas transitorias para disposición de residuos en el predio la Esperanza.
- Contrato de cesión de derechos No. 20050001. Alcaldía municipal. Así como los actos de ampliación de su vigencia posterior al año 2016. Indispensable para el seguimiento administrativo y cumplimiento de obligaciones del operador con el municipio.
- Resolución 069 de 2009- CORPOAMAZONIA - para identificar el área puntual licenciada sobre el predio la Esperanza, conocer los aspectos técnicos de las celdas ahora en proceso de pos clausura.

Se recomienda continuar con la búsqueda de los archivos de actos administrativos faltantes en el marco del debido proceso en CORPOAMAZONIA, para alimentar la base de datos entregada.

Respecto al predio la Esperanza, según radicado 0967 de 2020, "informe de cumplimiento de obligaciones de las celdas A,B,D bajo licencias 006 y 069" de la empresa SERVINTEGRAL, Las celdas Ay B iniciaron proceso de pos clausura desde el mes enero de 2010. Lo que indican que estas celdas ya cumplieron a la fecha 15 años en proceso de pos clausura. Y según el concepto técnico 1075 de 2024 de CORPOAMAZONIA, para el seguimiento a cumplimiento de obligaciones ambientales de la resolución 1488 de 2018, todas las celdas del relleno la Esperanza se encuentran "clausuradas y en estado favorable" y recomienda continuar realizando acciones de mantenimiento periódico a largo plazo, sin embargo, no menciona cuando finaliza el proceso de pos clausura.

Dado la comunicación recibida por parte de la empresa SERVINTEGRAL durante el desarrollo de la visita técnica al predio, donde se provee la entrega del predio en el mes de noviembre de 2025. Se recomienda hacer una mesa técnica conjunta de empalme, previo a la entrega del predio, con el fin de determinar si todas las obligaciones ambientales están subsanadas para la licencia ambiental de pos clausura y solicitar el debido acto administrativo a CORPOAMAZONIA.

Sobre las construcciones e infraestructura en abandono, sobre el predio la Esperanza, se recomienda recuperar al menos una de las basculas y la vivienda. En el sentido que la báscula puede prestar servicios de pesaje a particulares que lo requieran, en caso de emergencia para el actual relleno, y la vivienda puede ser la sede operativa para el mantenimiento y administración del predio una vez sea devuelto al municipio. Esto es fundamental como medida para evitar procesos de invasiones de personas y usos no autorizados sobre el predio.

Respecto a la operación del parque Tayarú, se evidencio un aparente buen manejo y cumplimiento de obligaciones y responsabilidades ambientales. Se recomienda elaborar un protocolo de seguimiento continuo a este y otros sitios destinados a la disposición final residuos que se encuentran en el área municipal. Recordando que la vigilancia de estas también recae sobre las administraciones municipales, que tienen funciones de policía ambiental según la C.P de 1991 y la Ley 99 de 1993.

La Unidad de Servicios Públicos, debe hacer seguimiento continuo a los reportes de disposición final discriminada por los municipios que tienen contrato con el parque Tayarú. Para ello la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) dispone de plataformas de consulta, los links para las consultas se encuentran en el oficio de respuesta al requerimiento realizado a la SSPD. Estos datos son importantes para el seguimiento de los recursos de subsidios y contribuciones que deben girar al municipio de Florencia.

Se recomienda revisar la normatividad vigente para la operación de la ECA, así mismo verificar el cumplimiento de pago por incentivo de aprovechamiento para el municipio. Tener un mejor proceso de articulación con las empresas prestadoras de servicio para fortalecer sus Programas de Responsabilidad Social Empresarial, dado que no es claro si existen programas con metas o indicadores puntuales para cada empresa. Si bien estos programas son en gran medida de carácter casi que "voluntario", la normatividad y la jurisprudencia determinada que ciertos aspectos son mandatos legales, como la función social de la empresa (Articulo 333 de la C.P.), considerando que las actividades empresariales no son un derecho absoluto, si no que están limitadas por el interés social, lo que legitima al estado de orientar obligaciones para minimizar impactos negativos sociales y medioambientales.

La Unidad de servicios Públicos y la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural, carecen de un archivo físico o digital de los procesos de licenciamiento ambiental, contratos de concesiones y obligaciones relacionados con prestadores de servicios públicos de aseo, esto lleva a una falta de claridad (del personal de las dependencias municipales) sobre de las licencias ambientales vigentes, los predios y áreas licenciadas, responsables y responsabilidades ambientales derivadas, información crucial para hacer los respectivos procesos de seguimiento y planificación que se pueden ejercer sobre los prestadores de servicio.

Se deja a disposición de la unidad de Servicios Públicos, Un archivo Excel con base de datos Excel y los archivos compilados (Tabla 3) de los actos administrativos sobre el relleno sanitario y el predio la Esperanza en el Drive de la "Consultoría fortalecimiento Institucional".

Tabla 3. Archivos compilados sobre licenciamiento, dispuestos en el Drive de la consultoría

Ítem	Ubicación en el Drive	Nombre de la carpeta	Archivos contenidos
1	Anexo N° 1	Conceptos Técnico	1. CONCEPTO Nº 00265 EVAL EIA y PMA.pdf
2	Anexo N° 2	Informes de cumplimiento	1. RAD 0967-Informe SERVINTEGRAL-27-05-2020.pdf
3	Anexo N° 3	RESOLUCIONES LICENCIAMIENTO.	1. RES 006-2011.pdf
4			2. RES 0179- 2013.pdf
5			3. RES DTC-1472-2015 Cesión Derechos.pdf
6			4. RES DTC-1662-2015 Reposición Res 1472.pdf
7			5. RES N°DTC 1488-2018.pdf
8	Anexo N° 4	Predios y polígonos licenciados	1. Mapa Polígonos licenciados-RES 1488-2018.jpeg
9			2. Mapa-predio Villa Gabi.jpeg
10			3. Polígonos Licenciados KMZ

Fuente: Esta Consultoria, 2025

1.7.1.6. Procesos sancionatorios en el marco de prestación de servicios públicos en el municipio de Florencia, Caquetá.

1.7.1.6.1. Alcance del análisis

Este apartado contextualiza normativamente Procesos Sancionatorios Ambientales (POSA), identifica y sistematiza los actos administrativos emitidos por la autoridad ambiental vinculados al cumplimiento de el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y el Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) en contra del municipio de Florencia y las empresas prestadoras de servicios públicos.

Su objetivo es facilitar la consulta e identificación de expedientes y actos administrativos en cualquiera de las fases del POSA adelantado por la autoridad ambiental competente, con el fin de fortalecer las acciones administrativas y de planeación de la Unidad de Servicios Públicos del municipio.

1.7.1.6.2. Contexto normativo de los servicios de saneamiento básico

La prestación de los servicios de saneamiento básico, que incluyen el suministro de agua potable, alcantarillado y aseo, está reglamentada principalmente por la Ley 142 de 1994 (Ley de Servicios Públicos Domiciliarios). Esta norma establece que la responsabilidad de garantizar la **cobertura y calidad de estos servicios recae en los municipios**, quienes pueden prestarlos directamente, a través de empresas de servicios públicos (ESP) oficiales, mixtas o privadas, o mediante esquemas regionales. La Ley 142 define también los derechos y deberes de los usuarios, los principios de eficiencia y sostenibilidad financiera, así como la obligación de las empresas de operar bajo criterios de calidad, continuidad y cobertura.

El marco normativo ambiental se articula con lo establecido en la Ley 99 de 1993, que creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) como autoridades responsables de la vigilancia y control ambiental. Estas entidades regulan y supervisan la disposición final de residuos, el manejo de vertimientos y emisiones, así como el cumplimiento de licencias y permisos ambientales por parte de las empresas prestadoras. Así, se asegura que los servicios de saneamiento básico no solo atiendan necesidades sociales, sino que también cumplan estándares ambientales y contribuyan a la conservación de recursos naturales.

La planeación y regulación tarifaria están a cargo de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (**CRA**), que emite normas técnicas y metodologías tarifarias, mientras que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (**SSPD**) ejerce control y vigilancia sobre las empresas prestadoras. A nivel municipal, los Planes de Desarrollo y los Planes de Ordenamiento Territorial (**POT**) deben incluir la gestión de los servicios de saneamiento, y los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico (**PDA**) promueven esquemas regionales para ampliar la cobertura en zonas rurales y dispersas.

El marco técnico incluye normas como el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (**RAS 2000** y sus actualizaciones), que define los parámetros de diseño, operación y mantenimiento de sistemas de agua potable, alcantarillado y disposición de residuos sólidos. También se articulan políticas públicas como el CONPES 3918 de 2018 para el manejo de residuos sólidos y los lineamientos del Plan Nacional de Saneamiento Básico. En conjunto, este marco normativo busca garantizar que los municipios, junto con las autoridades ambientales y de servicios públicos, ofrezcan saneamiento básico de manera eficiente, segura y ambientalmente responsable.

1.7.1.6.3. Competencia y Procesos Sancionatorios Ambientales (POSA)

Los procesos sancionatorios ambientales en Colombia son competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental (ANLA), cuando son proyectos licenciados a nivel nacional.
Las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), Corporaciones de Desarrollo Sostenible y Autoridades Ambientales Urbanas, que ejercen control en sus jurisdicciones (Ley 99 de 1993, art. 31 y 66). Estas entidades tienen la potestad de investigar y sancionar infracciones ambientales según **la Ley 1333** de 2009, y **la ley 2387** de 2024 que respectivamente estableció y modificó el procedimiento sancionatorio ambiental.

Motivos de inicio del proceso sancionatorio ambiental
Se inicia cuando hay presunta infracción ambiental, entre ellas:

- Vertimientos de aguas residuales sin permiso o fuera de los límites permitidos.
- Manejo inadecuado de residuos sólidos o disposición final en sitios no autorizados.
- Incumplimiento de planes de manejo ambiental, licencias o permisos.
- Contaminación de suelos, cuerpos de agua o aire por operaciones de empresas o acciones individuales.
- Otras acciones u omisiones que causen deterioro ambiental (Ley 1333 de 2009, art. 5).

Para prestadores de saneamiento básico, las sanciones suelen estar ligadas al inadecuado manejo de vertimientos, residuos sólidos o emisiones, o al incumplimiento de normas técnicas y licencias ambientales.

Etapas del Proceso Sancionatorio Ambiental
El POSA se desarrolla en varias etapas o fases que deben garantizar el debido proceso administrativo consagrado en el Artículo 29 de Constitución Política de Colombia. Se inicia con la apertura formal de investigación cuando existen indicios de infracción, seguida por etapa probatoria, la formulación de cargos, alegatos de conclusión, Sanción y Ejecución.

La autoridad ambiental debe actuar con objetividad y sustentar sus decisiones en actos administrativos basados en pruebas legalmente obtenidas, conforme a los principios de publicidad, contradicción y legalidad. La práctica de visitas técnicas, informes periciales y documentos debe respetar los requisitos establecidos para asegurar su validez jurídica. En contraparte el presunto infractor puede presentar descargos y ejercer su derecho de defensa antes de la emisión de la resolución sancionatoria, que puede ser impugnada mediante los recursos de reposición y apelación. Como se relaciona en la siguiente Tabla 4.

Tabla 4 Etapas del POSA, actos administrativos y recursos

Etapa del POSA	Actos Administrativos de la Autoridad Ambiental	Recursos del procesado
1. Apertura de investigación	Auto de apertura de investigación o archivo	No procede recurso específico; derecho a defensa posterior
2. Pruebas y descargos	Autos de pruebas, visitas técnicas, oficios	Reposición contra autos que nieguen pruebas
3. Medidas preventivas	Auto que impone medidas preventivas (suspensión, decomiso, cierre, etc.)	No procede recurso; posibilidad de solicitar levantamiento
4. Pliego de cargos	Pliego de cargos (acto de trámite)	No procede recurso directo; se presentan descargos
5. Descargos / período probatorio	Autos de pruebas, actas de audiencia, decisiones intermedias	Reposición contra decisiones sobre pruebas
6. Alegatos de conclusión (Ley 2387/2024)	Recepción de alegatos finales previos a la decisión	No aplica; recursos contra decisión final
7. Decisión sancionatoria	Resolución sancionatoria o de archivo	Reposición y apelación según el caso
8. Ejecución / seguimiento	Actos de cobro, liquidación de costos, seguimiento y ejecución	Reposición en algunos actos; contencioso administrativo

Fuente: Esta Consultoria, 2025

Sanciones aplicables y prescripción

Las sanciones admitidas en el POSA incluyen multas diarias o únicas, cierre temporal o definitivo de instalaciones u obras, revocatoria de licencias, decomiso definitivo de productos, especímenes, demolición de obras ilegales a costo del infractor, restitución de especies de flora o fauna silvestres o acuáticas (Articulo 40, Ley 1333. Artículo 17, Ley 2387).

Es importante destacar que los POSA están sujetos a términos de **prescripción:**

- El procedimiento sancionatorio, una vez abierto, no puede durar más de 5 años, salvo casos de alta complejidad debidamente motivados.
- La acción sancionatoria prescribe a los 20 años.

Implica que la administración debe adelantar sus actuaciones dentro de plazos razonables para mantener su eficacia.

Respecto al **daño ambiental**, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado han sido claros: **el daño ambiental en sí mismo no prescribe**, porque se trata de un bien jurídico de interés colectivo y de carácter imprescriptible (Sentencias C-339 de 2002 y C-632 de 2011). Lo que prescribe son las **acciones administrativas o judiciales para imponer sanciones o exigir responsabilidades**, pero no la obligación de **reparar o restaurar el daño ambiental**, que puede exigirse en cualquier momento mientras el daño persista.

1.7.1.6.3. Fuentes de información consultada

Para la identificación y sistematización de los procesos sancionatorios ambientales relacionados con la prestación de servicios públicos y el cumplimiento de PGIRS, PUEAA y PSMV en el municipio de Florencia se realizó la búsqueda de información para:

- Identificación de prestadores de servicios públicos encargados: de la recolección y disposición final de residuos sólidos convencionales, acueducto y alcantarillado en el municipio.
- Identificación y sistematización de autos y resoluciones sancionatorias POSA**.** Se considero como fuente de información primaria los siguientes portales de consulta de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA)

200.21.14.36:85/resoluciones/ListaResoluciones.php
200.21.14.36:85/resoluciones/Consulta_resListado1.php?Varweb=1

Y la base de datos de la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales, infracciones o sanciones - RUIA
https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext

- **Solicitud de información** de POSA a la autoridad ambiental CORPOAMAZONIA para sujetos procesales: prestadores de servicio y el municipio.
- **Reuniones técnicas** con responsable de unidad de Servicios Públicos y Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural, Asesor Jurídico de alcaldía municipal encargado del tema ambiental

1.7.1.6.4. RESULTADOS

1.7.1.6.4.1. Prestadores de servicio para saneamiento básico identificados en el municipio de Florencia

La gestión de residuos sólidos convencionales para el municipio de Florencia está a cargo de las siguientes personas jurídicas:

- Empresa de Servicios integrales Efectivos S.A. **SERVINTEGRAL S.A. E.S.P**. Nit. 828002229- (En adelante SERVINTEGRAL). Responsable de la recolección y transporte de residuos ordinarios, limpieza urbana, barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Monitoreo, implementación de cierre, clausura y pos clausura del relleno la Esperanza.
- Empresa de Servicios Ambientales del Caquetá SA ESP **ESAC S.A. E.S.P**. Nit (en adelante ESAC). Responsable por recolección y transporte, limpieza urbana, barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
- Saneamiento y Mejoramiento Ambiental S.A.S. E.S.P **SAMAMB S.A. E.S.P**. Nit 900855539-1 (en adelante SAMAMB)

Responsable del manejo, tratamiento y disposición final de residuos convencionales, **químicos y peligrosos.**

Existen otras empresas que se dedican al transporte y tratamiento y disposición final de residuos especiales, pero no hacen parte del presente análisis dado que prestan sus servicios a particulares y no al municipio de Florencia.

Por su parte la prestación de servicio de acueducto y alcantarillado está a cargo de:

- Empresa de Servicios de Florencia SERVAF S.A. E.S.P Nit 800.069.470-7 (en adelante SERVAF).
- Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P. Nit. 9011615665 (en adelante Aguas de Florencia).

1.7.1.6.4.2. Expedientes y procesos sancionatorios ambientales identificados

Las consultas a las bases de acceso público de la autoridad ambiental y el portal de infractores ambientales (RUIA), y en los archivos compartidos por la Unidad de Servicios Públicos se compilaron para el periodo 2015 a 2025: un total de **16 actos administrativos, distribuidos** en **9 expedientes** contra el municipio de Florencia y la empresa mixta SERVAF, de los cuales solo **dos expedientes cuentan con acto de cierre de proceso** (ver Tabla 5). No se identificaron autos de inició de POSA para los demás prestadores de servicios públicos identificados en presente análisis.

Las sanciones impuestas al municipio están relacionas con incumplir la normatividad ambiental vigente para el uso de aguas y el PSMV.

Tabla 5 Expedientes identificados y actos administrativos relacionados con POSA sobre el municipio de Florencia

Ítem	Expediente de Proceso	# de Auto o Resolución	Fecha	Tipo	Respondiente	Descripción
1	PS-06-18-001-045-11			Auto	Alcaldía De Florencia y SERVAF	Etapa de pruebas para POSA
2	PS-06-18-001-045-11	10	24/04/2024	Auto de cargos	Alcaldía De Florencia y SERVAF	Abre proceso al municipio, por afectación ambiental de aguas residuales del barrio la Floresta al río Hacha, con hechos del año 2011.
3	PS-06-18-001-059-11	1021	30/06/2023	Sancionatoria-Cierre proceso	Alcaldía De Florencia	Decreta la perdida de la fuerza ejecutoria de un acto administrativo y se ordena el archivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y se dictan otras disposiciones
4	PS-06-18-001-026-10	910	15/06/2023	Sancionatoria-Resuelve recurso Reposición	Alcaldía De Florencia	Resuelve recurso de reposición
5	PE-06-18-001-X-002-045-13	218	18/10/2022	Sancionatoria-Resuelve Recurso de Reposición	Alcaldía De Florencia	Resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución DTC No. 1610 del 31 de agosto del 2022

Ítem	Expediente de Proceso	# de Auto o Resolución	Fecha	Tipo	Respondiente	Descripción
6		1526	22/08/2022	Perdida Ejecutoriedad	Alcaldía De Florencia	Perdida de ejecutoriedad **Res. 0414 de 07 abril de 2014- Permiso de vertimientos** para construcción y funcionamiento de **cuatro PTARS** de 850 viviendas en la Urbanización la Gloria- Ordena tramitar (en máximo 4 meses) nuevamente permiso, so pena de iniciar proceso sancionatorio.
7	PE-06-18-001-X-002-045-13	1610	31/08/2022	Perdida vigencia – Cierre expediente	Alcaldía De Florencia	Perdida de vigencia para resolución **0658 de 2014** y **0803 de 2018- permiso de vertimientos para 5 años y modificación de medida compensatoria, respectivamente,** del proyecto " construcción de **tres plantas** de tratamiento de aguas residuales para 1200 viviendas interés social. Urbanización la Gloria. Dado que el municipio NO solicitó la prórroga respectiva. y ordena pago de **tasa retributiva por $46.044.717 p**or los años 2016 a 2021.

Ítem	Expediente de Proceso	# de Auto o Resolución	Fecha	Tipo	Respondiente	Descripción
8	PS-06-18-001-LAR-136-15-	467	23/03/2022	Sancionatoria-Impone sanción	Alcaldía De Florencia	Declara una infracción ambiental se impone una sanción en contra de la Alcaldía Municipal de Florencia y la Empresa De Servicios de Florencia SERVAF SA ESP. Por incumplimiento al PSMV-2014- (aprobado por Res 0995 de 2014) en seguimiento a ejecución de programa y proyectos para las vigencias 2013, 2014, 2015. alcanzando solo un cumplimiento de 23.5%. **Sanción de $127.360.675**
9	PS-06-18-001-057-10	463	22/03/2022	Sancionatoria-Cierre Proceso	Alcaldía De Florencia	Declara el archivo definitivo del Proceso al Municipio de Florencia y otros se dictan otras disposiciones”
10	PS-06-18-001-103-12	1791	27/12/2021	Sancionatoria-Resuelve Recurso de Reposición	Alcaldía De Florencia	Resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 1210 de fecha 04 de septiembre de 2015
11	PS-06-18-479-094-12	1251	25/10/2021	Sancionatoria-Resuelve Recurso de Reposición	Alcaldía De Florencia	Resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución DTC No. 0654 del 3 de junio de 2015.
12	PS-06-18-001-018-15	916	26/08/2021	Sancionatoria-Resuelve Recurso de Reposición	Alcaldía De Florencia	Resuelve recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución DTC No. 1283 del 17 de septiembre de 2015

Ítem	Expediente de Proceso	# de Auto o Resolución	Fecha	Tipo	Respondiente	Descripción
13	PS-06-18-001-026-10	350	19/04/2021	Sancionatoria - Impone Sanción	Alcaldía De Florencia	Declara una infracción ambiental, se impone y se dictan otras disposiciones en contra del ALCALDÍA DE FLORENCIA y el INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES FLORENCIA representado legal por NESTOR FERNANDO IBARRA VIDARTE o quien haga sus veces. PS-06-18-001-026-10
14		1299	30/12/2020	Sancionatoria- Impone Sanción	Alcaldía De Florencia	Declara una infracción ambiental, se impone una sanción y se dictan otras disposiciones en contra de la Alcaldía de Florencia.
15		1807	27/12/2016	Sancionatoria - Impone Sanción	Alcaldía De Florencia	Por la cual se declara una infracción ambiental, se impone una sanción y se dictan otras disposiciones”
16		1283	17/09/2015	Sancionatoria - Impone Sanción	Alcaldía De Florencia	Por medio de la cual se declara una infracción ambiental, se impone una sanción y se dictan otras disposiciones.

Fuente: Esta Consultoria, 2025

De los 16 actos administrativos identificados, solo se ha logrado acceder al contenido de cuatro de ellos resaltados con color verde en la tabla anterior.

1.7.1.7. Consideraciones y recomendaciones

Persiste el vacío de información para el análisis los restantes actos administrativos identificados, a pesar de haber solicitado su respectiva copia a la autoridad ambiental (CORPOAMAZONIA), así como información complementaria de otros procesos en diferentes etapas, pero no se obtuvo respuesta positiva de la corporación (ver soportes de trazabilidad de la consultoría).

Desde la Unidad de Servicios Públicos no hay conocimiento pleno del estado de los procesos sancionatorios ni hay seguimiento sistematizado al cumplimiento de obligaciones a licencias ambientales. Se cuenta con un acta de Mesa técnica del 20 de marzo de 2024, donde se realizó seguimiento desde la oficina de Obras Públicas y CORPOAMAZONIA a los expedientes de licenciamiento ambiental, en especial a obligaciones pendientes por cumplir desde el año 2014, en esta acta además, se detalla el cumplimiento anual (desde 2017 a 2021) a las obligaciones del PSMUV, aprobado por resolución 0995 del 15 agosto de 2014, en general se evidencia un bajo porcentaje de cumplimiento de obligaciones y deudas por parte del municipio en todos los expedientes de licenciamiento.

Sobre los actos administrativos recientes, como el auto de cargos 0010 de 2024, por vertimientos en el barrio la Floresta del año 2011, no se tiene conocimiento del análisis técnico/ jurídico o si ya se presentaron descargos por parte del municipio. Estas debilidades de seguimiento se traducen en sanciones y en perdida de importantes recursos económicos que el municipio puede destinar a inversiones prioritarias.

Se recomienda la realización de una mesa técnica con CORPOAMAZONIA, para hacer seguimiento a los POSA en curso y las licencias ambientales con responsabilidad del municipio, para consolidar la información base y dejarla disponible para las diferentes dependencias de la administración municipal.

Como recomendación final, es imperativo dotar a la Unidad de Servicios Públicos **un sistema integrado para seguimiento a licencias y POSA del municipio.** Esto con dos fines: 1) cumplir con las **responsabilidades ambientales** que confieren las licencias para ocupación de causes, playa, vertimiento y demás. Pero además que genere alertas tempranas a las fechas de terminación y/o límite para solicitud prórrogas o de nuevos permisos/licencias y evitar incurrir en sanciones posteriores. 2) el seguimiento a **POSA** es indispensable para conocer el estado de cada expediente, y asegurar el cumplimiento de resoluciones sancionatorios, pero principalmente, para que el municipio tenga la posibilidad de desarrollar una buena defensa técnica y jurídica de cada proceso. Este sistema de seguimiento debe contar con un responsable que se encargue de la interlocución interna entre las secretarias de Planeación, Ambiente y Desarrollo Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica Municipal.

Se deja a disposición de la unidad de Servicios Públicos, Un archivo Excel con base de datos Excel y los archivos compilados (Tabla 3) de los actos administrativos sobre el relleno sanitario y el predio la Esperanza en el Drive de la "Consultoría fortalecimiento Institucional"

Tabla 6. Archivos compilados sobre POSA, dispuestos en el Drive de la consultoría

Ítem	Ubicación en el Drive	Nombre de la carpeta	Archivos contenidos
1	Anexo N°1	Autos y conceptos técnicos	1. C-T-0731-2022 - cierre_permiso_vertimientos_Gloria
2			2.Auto_Cargos_0010_29_04_2024
3	Anexo N°2	Resoluciones sancionatorias	1.Res_0350-2021_infraccion_ambiental_sanción.pdf
4			2.Res_0467_2022_Sanción_Municipio_SERVAF.pdf
5			3.Res_1526-2022_Cierre_exp_Per_Vertimientos_gloria.pdf
6	Anexo N°3	Actas	1.ACTA_REVISION_EXP_LIC_AMBIENTAL-20-03-2024

1.7. GESTION AMBIENTAL Y NORMATIVA AMBIENTAL

PRODUCTO 1.7.2. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, AGUAS RESIDUALES O EMISIONES

ESTADO DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.

INTRODUCCIÓN

El análisis del alcance del estado de cumplimiento al **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -- PGIRS,** del municipio de Florencia, Caquetá, se plantea como un documento de consulta que permita a la Unidad Municipal de Servicios Públicos contar con una visión clara y estructurada sobre los avances, limitaciones y necesidades en la implementación de este instrumento de planeación ambiental.

El propósito central es disponer de una herramienta que facilite la identificación de la información base crucial**,** necesaria para evaluar la gestión de los prestadores del servicio de aseo, el cumplimiento de metas programadas y la eficacia de las acciones de aprovechamiento, disposición final y educación ambiental, entre otros componentes. De igual manera, el análisis busca visibilizar las carencias existentes en términos de reportes técnicos, cobertura de datos, consistencia de la información y mecanismos de seguimiento, aspectos que resultan determinantes para garantizar la trazabilidad y el control en la prestación del servicio.
Con este ejercicio, se pretende fortalecer las capacidades de gestión y control de la Unidad de Servicios Públicos, orientando la toma de decisiones hacia la superación de brechas detectadas y el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, la Superintendencia de Servicios Públicos y la autoridad ambiental competente, CORPOAMAZONIA**.**

En síntesis, el análisis constituye un insumo estratégico que permite tanto dimensionar el estado actual del PGIRS en Florencia como priorizar acciones de mejora y consolidar un sistema de control más eficaz, asegurando que la gestión de los residuos sólidos en el municipio se ejecute de manera técnica, transparente y sostenible.

Línea de tiempo de actos administrativos y licencias ambientales para el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Florencia

A continuación, se relacionan las resoluciones y actos administrativos identificados en el presente análisis.

Tabla 1. Actos administrativos para la adopción del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Florencia.

No resolución/ concepto	Año	TIPO	Observaciones
Articulo 79	1991	Constitución política	Establece "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantiza la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservación de las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"
Articulo 80	1991	Constitución política	" el estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la recuperación de los daños causados. Así mismo cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas"
Articulo 95	1991	Constitución política	Estipula que son deberes de las personas y del ciudadano " proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano".
99 Articulo 65	1993	Ley	" corresponde en materia ambiental a los municipios y a los distritos con régimen constitucional especial, además de las funciones que le sean delegadas por la ley o de las que deleguen o transfieran a los alcaldes por el ministerio de medio ambiente o por las corporaciones autónomas regionales, las siguientes atribuciones especiales…. 6 ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la policía nacional y en coordinación con las demás entidades del sistema nacional ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano"
142	1994	Ley	Las personas prestadoras del servicio de aseo deben cumplir con las normas de protección y conservación o cuando se requiera la recuperación de los recursos naturales o ambientales que sean

			utilizados en la generación, producción, transporte y disposición final de tales servicios.
2981	2013	Decreto	Corresponde a los municipios elaborar, implementar y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS en el ámbito local o regional según el caso y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los planes municipales de desarrollo económico social y de obras públicas.
1077	2015	Decreto	Compila el decreto 2981 de 2013 en su artículo 2.3.2.1.1. define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS como el " instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades, y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutara durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
754	2014	Resolución	Expedida por el ministerio de vivienda, ciudad y territorio y el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, se adoptó la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS.
367	2016	Decreto Municipal	Adopta el plan de gestión integral de residuos sólidos – PGIRS del Municipio de Florencia.
054	2016	Resolución	Tiene vigente un Plan de gestión integral de residuos, que corresponde al periodo 2016-2027. Sin embargo, es menester actualizado debido al incremento poblacional en aras del desarrollo municipal.
2020-2023	2020-2023	Administración municipal	"Oportunidades para el desarrollo" realizó los estudios correspondientes para la actualización del PGIRS de acuerdo con la normatividad legal vigente expedida por el ministerio de vivienda, ciudad y territorio del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.
152	2015	Decreto municipal	Por el cual se conforma el grupo coordinador y grupo técnico de trabajo, para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS del municipio de Florencia del departamento del Caquetá.
812	2023	Decreto	Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS municipio de Florencia del departamento del Caquetá

1067	2023	Decreto	Por el cual se modifica parcialmente el decreto 812 de 2023 "por el cual se adopta la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos – PGIRS en el Municipio de Florencia, en cumplimiento a la ampliación de Km de barrido en el municipio de Florencia Caquetá.
005	2024	Acuerdo de Barrido y Limpieza	Acta de reunión para el Acuerdo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, establece un acuerdo por el cual se distribuyen en relación proporcional al numero de usuarios por prestador.
003	2024	Acuerdo de limpieza Urbana	Acta de reunión para el Acuerdo de limpieza urbana por el cual se distribuyen, en relación proporcional al numero de usuarios la operación de los siguientes componentes del servicio de aseo. Lavado de áreas Publicas, Corte de Césped, Poda de Árboles, Instalación y Mantenimiento de cestas públicas.
4306	2024	DTC	Concepto técnico remitido a la alcaldía y empresas de servicio de aseo de Florencia, invitación a reunión de seguimiento y monitoreo a metas de aprovechamiento del PGIRS de Florencia de manera presencial en las instalaciones de Corpoamazonia.
1381	2024	Decreto	Por el cual se modifica el capitulo 5, del titulo 2, de la parte 3 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 y se dictan otras disposiciones.
670	2025	Decreto	Por el cual se adiciona el capitulo 8 del titulo 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto 1077 de 2015, se reglamenta el articulo 227 de la ley 2294 de 2023 referente al programa Basura Cero y por el cual se efectúan adiciones a los artículos 2.2.2.3.2.3. y 2.2.2.3.7.1 del capitulo 3, titulo 2, parte 2, libre 2 del Decreto 1076 de 2015 y se dictan otras disposiciones.

ENFOQUE METODOLÓGICO

La metodología para implementar para el análisis del estado de cumplimiento al **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)** del municipio de Florencia, Caquetá, se fundamenta en un enfoque documental, técnico y participativo, orientado a garantizar la veracidad, trazabilidad y utilidad de la información recopilada.

En primera instancia, se realizó una revisión documental del PGIRS vigente, los reportes por la Superintendencia de Servicios Públicos y los conceptos técnicos generados por la autoridad ambiental CORPOAMAZONIA. Posteriormente, se viene levantando información primaria y secundaria, mediante la solicitud formal de datos a los prestadores del servicio de aseo, la consolidación de reportes operativos y financieros, y la contrastación con visitas y reuniones técnicas de seguimiento. Esta información será organizada en una matriz de cumplimiento, donde se evaluarán los diferentes componentes del PGIRS (educación ambiental, recolección y transporte de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas

públicas, limpieza y conservación de laderas de caños y playas de ríos, corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas, aprovechamiento, inclusión de recicladores, disposición final, planeación y financiación).

Para efectos de análisis, se aplicará el nivel de cumplimiento de las metas e indicadores en cuatro categorías: Cumple, Cumple parcialmente, No cumple y Sin información. Este esquema permitirá identificar de manera ágil los avances logrados, las debilidades persistentes y las áreas críticas que requieren acciones inmediatas.

Finalmente, A partir de ello se definirá con acciones a corto, mediano y largo plazo, orientadas a mejorar la gestión del PGIRS, garantizar la prestación adecuada del servicio y cumplir con las exigencias normativas y ambientales vigentes.

Tabla 2. Cumplimiento a los programas y proyectos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

4.3.1. PROGRAMA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS.

OBJETIVO	PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD	SERVINTEGRAL S.A. E.S.P		ESAC SA. SP	
					Si / No	Cumplimiento	Si / No	Cumplimiento
Mejorar los procesos de articulación operativa con los operadores del servicio público de aseo, en coordinación permanente con la administración municipal.	Garantizar una adecuada y eficiente prestación del servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos del Municipio de Florencia.	Minimización y Eliminación de puntos críticos existentes en las áreas urbana y rural del Municipio de Florencia.	Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural (SADR), Unidad Municipal de Servicios Públicos y Operadores del Servicio y JAC	En el corto plazo, se implementarán campañas trimestrales orientadas a la eliminación progresiva de los puntos críticos, hasta lograr su erradicación total.	Cumple Parcialmente	Atiende 26 puntos críticos		
		Ampliación de cobertura de recolección y transporte de los residuos sólidos en el área urbana.	Alcaldía, Unidad Municipal de Servicios Públicos, secretaria de Planeación, SADR y Operadores del Servicio de aseo	De acuerdo con la relación de usuarios registrados en el PGIRS para el período 2023–2035, se identifican 57.316 usuarios atendidos por los dos operadores del servicio. En este marco, se garantizará la ampliación de la cobertura y el fortalecimiento de la eficiencia en la prestación, con el propósito de atender la vinculación de nuevos suscriptores. Asimismo, se proyecta un crecimiento anual sostenido en el número de usuarios, en coherencia con la planificación operativa y los lineamientos institucionales.	Cumple Parcialmente	Usuarios registrados y atendidos 53.083 con el 92,61 %	Cumple Parcialmente	Usuarios registrados y atendidos 7,39 con el 7,39%
		Aumento en la cobertura de rutas selectivas de residuos sólidos aprovechables.	Alcaldía, SADR. Unidad Municipal de Servicios Públicos, y Operadores del Servicio y Organizaciones de Recicladores	Al 2025 debe existir un aumento en la cobertura para la ruta selectiva de residuos sólidos aprovechables del 30%	Cumple Parcialmente	La ruta selectiva denominada *'Ruta Verde'* operará con una frecuencia diaria de lunes a sábado en el sector céntrico y comercial del municipio, y con una frecuencia de una (1) vez por semana en el área residencial, garantizando la cobertura y regularidad en la recolección selectiva.		
		Implementar un sistema de alarma para el aviso oportuno de la recolección de residuos sólidos en el área urbana	Alcaldía, SADR. Unidad Municipal de Servicios Públicos, JAC y Operadores del Servicio de aseo	Con el fin de optimizar la operatividad del servicio y garantizar la disposición adecuada de los residuos por parte de los usuarios En el corto plazo debe Implementar un sistema de alarma o señalización para el aviso oportuno a la comunidad respecto a los horarios de recolección de residuos sólidos en el área urbana	Cumple Parcialmente	4 macro rutas y 12 micro rutas		

4.4.1. PROGRAMA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS

OBJETIVO	PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD	SERVINTEGRAL S.A. E.S.P		ESAC SA. SP	
					Si / No	Cumplimiento	Si / No	Cumplimiento
Mejorar los procesos de articulación operativa con los operadores del servicio público de aseo, en coordinación permanente con la administración municipal	Concientizar y concertar con la comunidad el uso e instalación de nuevas cestas publicas	Desarrollar proceso de dialogo para la instalación de nuevas cestas públicas e implementación de educación y concientización sobre el buen uso de las mismas	Unidad municipal de servicios públicos, SADR, secretaria de planeación, Operadores del servicio Público de aseo y JAC´s	la instalación de nuevas cestas públicas se ejecutará mediante un proceso de socialización y concertación con la comunidad, en el cual se definan los puntos estratégicos de ubicación. Posteriormente, se llevará a cabo la instalación con criterios técnicos de funcionalidad, accesibilidad y durabilidad, asegurando su operatividad en el corto y mediano plazo. Adicionalmente, se establecerán mecanismos de seguimiento y mantenimiento preventivo para garantizar la permanencia del servicio.	Cumple Parcialmente	La instalación de 10 cestas nuevas.		
	Reducir el volumen de residuos sólidos arrojados en vía pública, con la implementación de más cestas públicas, en el área urbana.	Mantenimiento de las cestas públicas e instalación de 160 nuevas cestas en áreas de alto flujo peatonal o concentración ciudadana, en zonas verdes y áreas de lavado	Unidad municipal de servicios públicos, SADR, secretaria de planeación, Operadores del servicio y JAC´s.	Para el mantenimiento de las cestas públicas existentes y la instalación de 160 nuevas unidades en el corto y mediano plazo, se establece como meta la incorporación anualmente 20 cestas públicas en puntos estratégicos, priorizando áreas de alto flujo peatonal, zonas de concentración ciudadana, parques, zonas verdes y áreas de lavado.	Cumple Parcialmente	Se atienden 105 cestas públicas existentes con una frecuencia de dos veces al año	Cumple Parcialmente	Atienden 9 cestas para mantenimiento
	Garantizar la limpieza de áreas públicas del municipio, con el incremento de kilómetros barridos. Lo cual será establecido mediante acuerdo entre el municipio y los operadores del servicio	Planear y definir acuerdos de ampliación de cobertura del servicio de barrido en área publica del perímetro urbano municipal	Alcaldía, Operadores del servicio y unidad municipal de servicios públicos	Mediante el decreto 1067 del 20 de diciembre de 2023 en cumplimiento a la ampliación de 10.417,29 Km de barrido mensualmente las cuales se realiza 7 veces por semana zonas centricas sector comercial, 6 veces por semana por las avenidas principales y vias arteriales de mayor circulacion, y 3 veces por semana en sector residencial en el Municipio de Florencia Caquetá	Cumple Parcialmente	presta una cobertura en barrido de 9.647,93 km/ mes	Cumple Parcialmente	presta una cobertura en barrido de 769,36 km/ mes

4.5.1 PROGRAMA DE CUIDADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LADERAS DE CAÑOS Y PLAYAS DE RIOS.

OBJETIVO	PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD	SERVINTEGRAL S.A. E.S.P		ESAC SA. SP	
					Si / No	cumplimiento	Si / No	cumplimiento
Fortalecer los procesos de control y seguimiento de la administración municipal, en aras de garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio de aseo.	Implementación de medidas de manejo que permitan la conservación y sitios de interés turístico a ríos, quebradas y caños usadas por los habitantes y turistas en el municipio.	Campañas de educación ambiental sobre el cuidado, limpieza y conservación de las laderas de los caños, quebradas y ríos, para el debido respeto de las fuentes hídricas y el manejo adecuado de los residuos sólidos que generan en sus actividades cotidianas y turísticas.	SADR, CIDEA Municipal, Operadores del Servicio, Policía ambiental , CORPOAMAZONIA y demás instituciones o empresas articuladas	En el marco de la planificación a corto plazo, se contempló la ejecución de cinco (5) campañas anuales de educación ambiental, orientadas a la promoción del cuidado, limpieza y conservación de las laderas de caños, quebradas y ríos, con el fin de garantizar el respeto por las fuentes hídricas y promover prácticas adecuadas en la gestión de los residuos sólidos derivados de las actividades cotidianas y turísticas. Sin embargo, la implementación de dichas campañas no ha sido posible a la limitada articulación entre las instituciones competentes y los operadores del servicio.	No cumple	No ha iniciado la ejecución de las actividades		

4.6.1 PROGRAMA DE CORTE DE CESPED Y PODA DE ÁRBOLES DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS.

OBJETIVO	PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD	SERVINTEGRAL S.A. E.S.P		ESAC SA. SP	
					Si / No	cumplimiento	Si / No	cumplimiento
Fortalecer los procesos de control y seguimiento de la administración municipal, en aras de garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio de aseo.	Garantizar el desarrollo eficiente de la operatividad de las labores de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas, con el fin de disminuir riesgos de afectaciones a la integridad estructural, humana y ambiental	Estructurar un plan estratégico y operacional para el desarrollo eficiente de las labores de corte de césped y poda de árboles inventariados.	Secretaria de ambiente y desarrollo rural (SADR), operadores del servicio público de aseo.	Con el fin de garantizar el cumplimiento la gestión adecuada de las áreas verdes, se estructurará un plan estratégico y operacional para la ejecución eficiente de las labores de corte de césped y poda de los árboles inventariados. Dicho plan incluirá la programación de actividades, asignación de recursos técnicos y humanos, determinación de frecuencias de intervención, definición de responsables, y la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación. De esta manera, se asegura la optimización de los procesos de mantenimiento, la conservación de las zonas verdes y la sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo.	Sin información			
		Implementar el plan de seguimiento y control del desarrollo de las labores de corte de césped y poda de árboles.	secretaria de ambiente y desarrollo rural (SADR), secretaria de planeación, Unimamazonia, CORPOAMAZONIA , Electro Caquetá, operadores del servicio público de aseo.	Se implementará un plan de seguimiento y control para las labores de corte de césped y poda de árboles inventariados, el cual contemplará la programación de inspecciones periódicas, la verificación del cumplimiento de las frecuencias establecidas, el registro de actividades ejecutadas y la evaluación de los resultados obtenidos. Asimismo, se designará personal responsable para la supervisión técnica y se establecerán indicadores de gestión que permitan medir la eficiencia, calidad y continuidad del servicio, garantizando la adecuada conservación de las zonas verdes.	Cumple parcialmente	Actualmente el corte de césped se realiza en las zonas indicadas por la alcaldía municipal		
	UNICIPAL	Fomentar el aprovechamiento de residuos generados	Secretaria de ambiente y desarrollo rural	Se fomentará el aprovechamiento de los residuos generados por las labores de corte de césped y poda de				

		del corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas.	(SADR), operadores del servicio público de aseo.	árboles en vías y áreas públicas, mediante la implementación de procesos de recolección diferenciada, clasificación en sitio y disposición en centros de acopio temporal. Estos residuos serán destinados a prácticas de compostaje, producción de abonos orgánicos o usos alternativos definidos en el plan de gestión, garantizando su valorización y reduciendo la disposición final en rellenos sanitarios. Para ello, se establecerán protocolos operativos, responsables asignados y mecanismos de seguimiento que aseguren la eficiencia del proceso y su sostenibilidad en el tiempo.	Sin información			
		Ampliar la cobertura de la poda de árboles en vías y áreas públicas mediante la articulación institucional y vinculación de terceros.	Secretaria de ambiente y desarrollo rural (SADR), secretaria de planeación CORPOAMAZONIA , Electro Caquetá, operadores del servicio público de aseo.	Se ampliará la cobertura de las labores de poda de árboles en vías y áreas públicas mediante la articulación con entidades institucionales competentes y la vinculación de terceros autorizados. Para tal fin, se establecerán convenios de cooperación, contratos de prestación de servicios o alianzas estratégicas que permitan optimizar recursos técnicos, humanos y logísticos. El proceso incluirá la programación de actividades, la asignación de responsables y la implementación de mecanismos de seguimiento y control, garantizando la calidad, seguridad y continuidad en la ejecución de las podas.	Cumple Parcialmente	Interviene cada 30 días a 479.253,40 M2 de corte de césped y se atienden a 9.842 individuos arbóreos semestralmente	Cumple Parcialmente	Intervienen cada 45 días a 38.473,20 m2 de corte de césped y se atienden a 380 individuos arbóreos

4.7.1. PROGRAMA DE LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS

OBJETIVO	PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD	SERVINTEGRAL S.A. E.S.P		ESAC SA. SP	
					Si / No	cumplimiento	Si / No	cumplimiento
Fortalecer los procesos de control y seguimiento de la administración municipal, en aras de garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio de aseo.	Garantizar la operatividad eficiente, mediante el seguimiento de las labores de lavado de áreas públicas.	Aumentar la cobertura de atención de las áreas sujetas de lavado de áreas públicas en el municipio.	Unidad Municipal de servicios públicos, secretaria de ambiente y desarrollo rural y operadores del servicio	De las 83 áreas sujetas de lavado con un área de 53.413,79 m^2 en donde se presta el servicio en Parques, andenes institucionales, polideportivos, alamedas, canchas de patinaje y puentes peatonales las JAC realizan esta actividad en la mayor parte del área urbana del municipio de Florencia.	Cumple Parcialmente	realiza atención a los puentes peatonales, alamedas y de las áreas públicas cuya condición de limpieza se deteriora por el uso de ellas 49.386,67 M2.	Cumple Parcialmente	realiza atención a los puentes peatonales, alamedas y de las áreas públicas 4.027,12 M2.
		Implementar un plan de seguimiento y control del desarrollo de las labores de lavado de áreas públicas.	Oficina de servicios públicos, SADR, y operadores del servicio de aseo	Se atienden estas áreas sujetas a lavado de áreas públicas 2 veces al año en cada sitio	Cumple Parcialmente	2 veces al año en cada sitio	Cumple Parcialmente	2 veces al año en cada sitio
		Generar alianzas y/o convenios interadministrativos público y privados para asegurar la atención de las áreas públicas sujetas de lavado.	Oficina de servicios públicos, SADR y operadores del servicio de aseo organismos de socorro.	Garantizar en el mediano y largo plazo la cobertura de la actividad a todas las áreas sujetas de lavado de áreas públicas.	Cumple Parcialmente	Realiza la atención	Cumple Parcialmente	Realiza la atención

4.7.1 PROGRAMA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

OBJETIVO	PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD	SERVINTEGRAL S.A. E.S.P		ESAC SA. SP	
					Si / No	cumplimiento	Si / No	cumplimiento
Mejorar los procesos de articulación operativa con los operadores del servicio público de aseo, en coordinación permanente con la administración municipal.	Garantizar la disposición final técnica y ambientalmente adecuada de los residuos sólidos no aprovechables en el Municipio.	Asegurar la disponibilidad de un sitio viable ambientalmente y social para la construcción de un relleno sanitario	Alcaldía, SADR, Unidad de Servicios Públicos y CORPOAMAZONIA	Garantizar para el corto plazo la disposición final de los residuos solidos	Si cumple	disponen los residuos sólidos recolectados en el Relleno Sanitario Parque Ambiental Tayarú,	Si cumple	disponen los residuos sólidos recolectados en el Relleno Sanitario Parque Ambiental Tayarú,
		Realizar estudios y diseños respectivos para la construcción del relleno sanitario dando cumplimiento a la normatividad nacional.	Alcaldía, SADR, Unidad de Servicios Públicos y CORPOAMAZONIA	Para el mediano plazo se debe garantizar la construcción de un relleno sanitario con una vida útil mínima requerida para la necesidad del municipio.	Sin información		Sin información	
		Construcción de las primeras celdas de relleno sanitario para residuos convencionales y celda para los residuos de Construcción y Demolición - RCD.	Alcaldía, SADR, Unidad de Servicios Públicos y/o operador del Servicio de Aseo	Para el mediano plazo se debe garantizar la disposición fina de residuos del municipio a largo plazo	Sin información		Sin información	

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DEL PGIRS

El análisis del cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS presenta limitaciones debido a la no entrega de la información solicitada por parte de las empresas prestadoras del servicio de aseo ESAC EPS y SERVINTEGRAL S.A. EPS, referente al avance en el cumplimiento de las metas y compromisos definidos en los planes ambientales municipales. La omisión de esta información genera vacíos en la trazabilidad y seguimiento de la gestión, impide verificar de manera objetiva el grado de ejecución de las acciones programadas y dificulta la evaluación de su efectividad en el fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos y en el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

La información requerida resulta esencial para garantizar el acatamiento de los lineamientos de la Unidad Municipal de Servicios Públicos y de la Superintendencia de Servicios Públicos, así como para el cumplimiento de las metas ambientales establecidas por CORPOAMAZONIA. Además, constituye un insumo técnico indispensable para el análisis, interpretación y consolidación de resultados en el presente documento técnico–operativo.

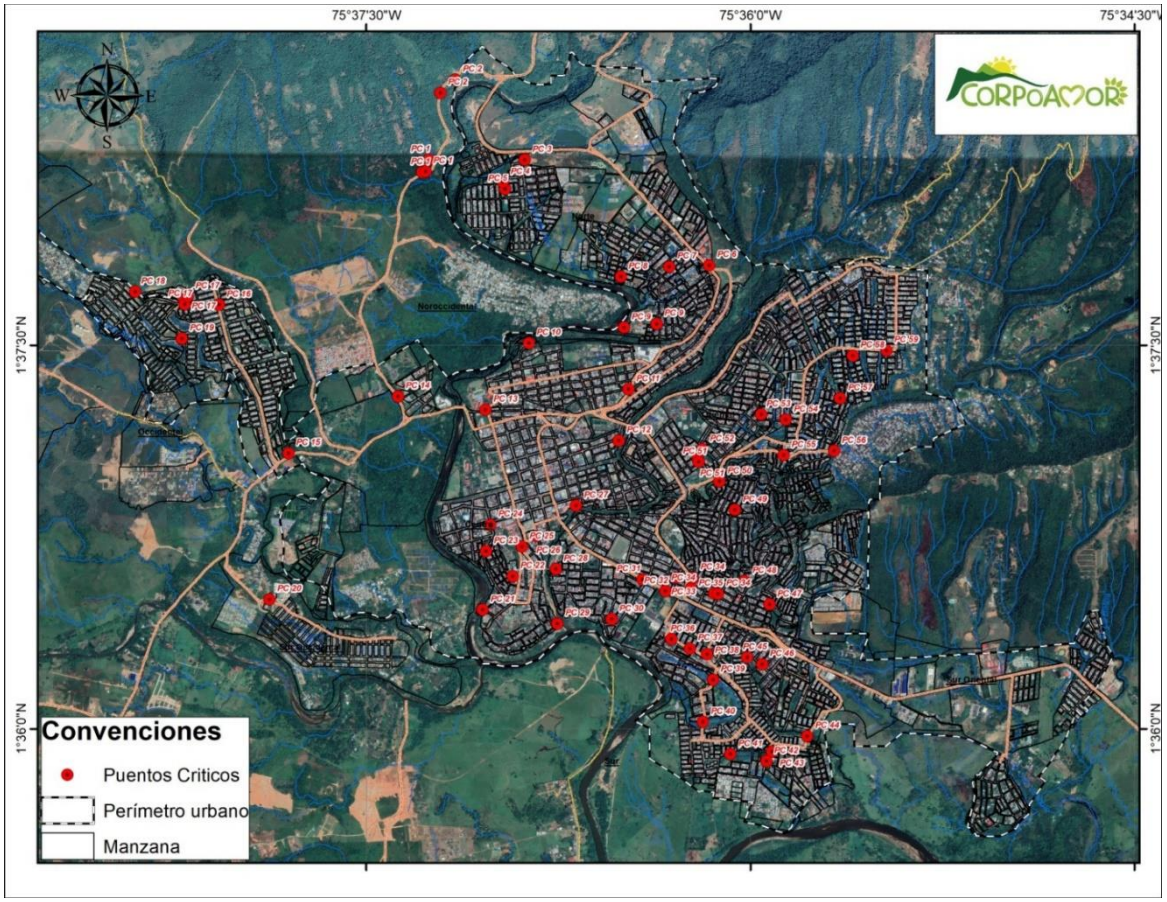
Cumplimiento al 4.3.1. PROGRAMA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS.

En el marco del Decreto 812 de 2023, “por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS en el municipio de Florencia”, se identificaron inicialmente 59 puntos críticos en el área urbana. Pare el proceso de seguimiento y control al PGIRS Vigente, se evidencia la eliminación de 18 puntos críticos; no obstante, persisten 41 puntos críticos inicialmente reportados.

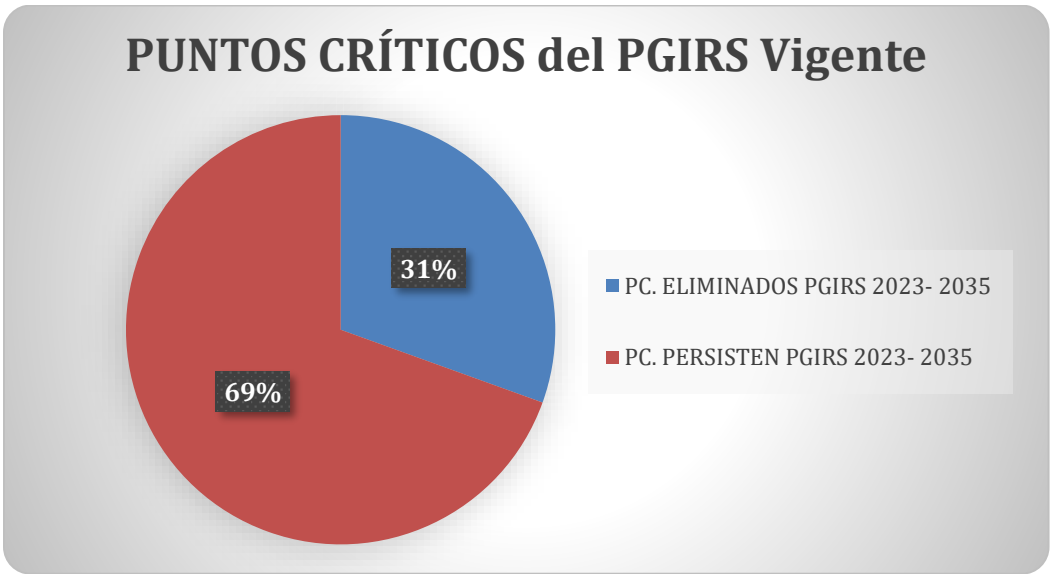
En Florencia, se ha identificado que la tipología de residuos en estos puntos es variada, evidenciando una falta de separación en la fuente. Se encontraron:

- **Residuos orgánicos aprovechables:** Restos de alimentos, residuos de jardinería y podas, que al descomponerse generan lixiviados y olores putrefactos.
- **Residuos no aprovechables:** Bolsas y empaques plásticos contaminados, residuos de barrido y elementos de un solo uso que no tienen valor comercial ni posibilidad de reciclaje, y que terminan en los rellenos sanitarios.
- **Residuos de Construcción y Demolición (RCD):** Escombros, cemento, ladrillos, y otros materiales que son arrojados de forma clandestina, alterando el espacio público y el suelo.
- **Residuos Voluminosos y Especiales:** Colchones, electrodomésticos viejos, muebles y llantas, cuya disposición inadecuada dificulta la limpieza y representa un problema de salud pública.

ESTADO	CANTIDAD Puntos Críticos
PC. ATENDIDOS PGIRS 2023- 2035	18
PC. PERSISTEN PGIRS 2023- 2035	41
PUNTOS CRITICOS NUEVOS	11
TOTAL	**70**

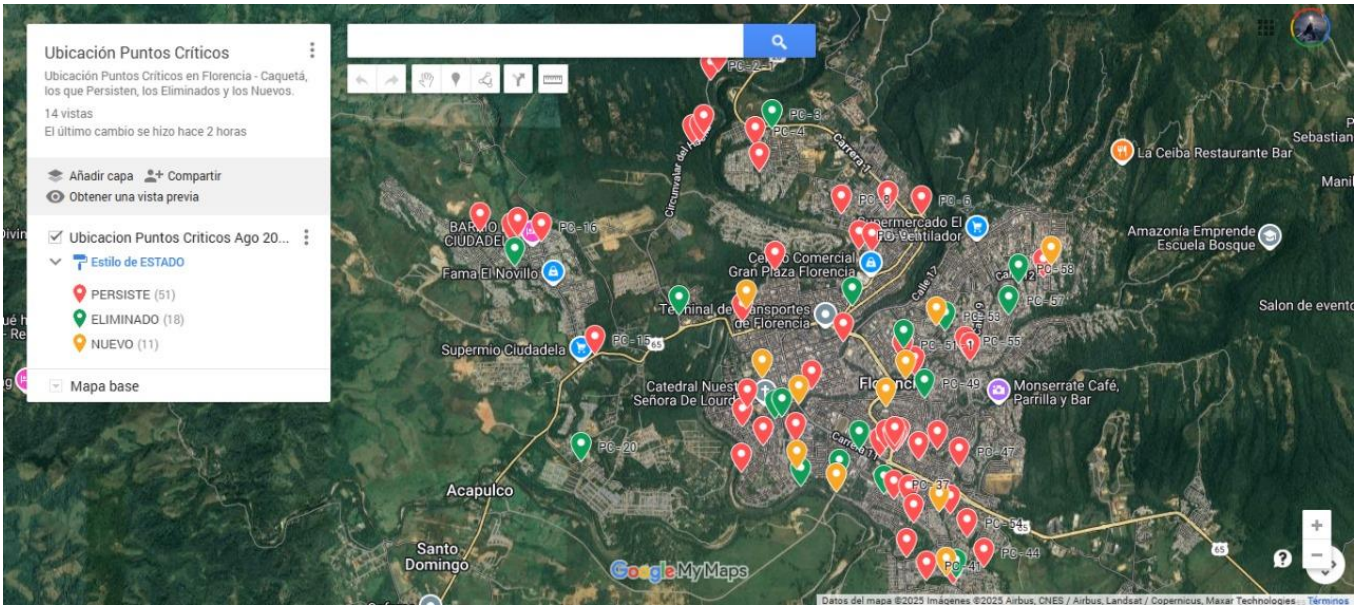


Mapa 1. Ubicación de Puntos críticos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS en el municipio de Florencia.

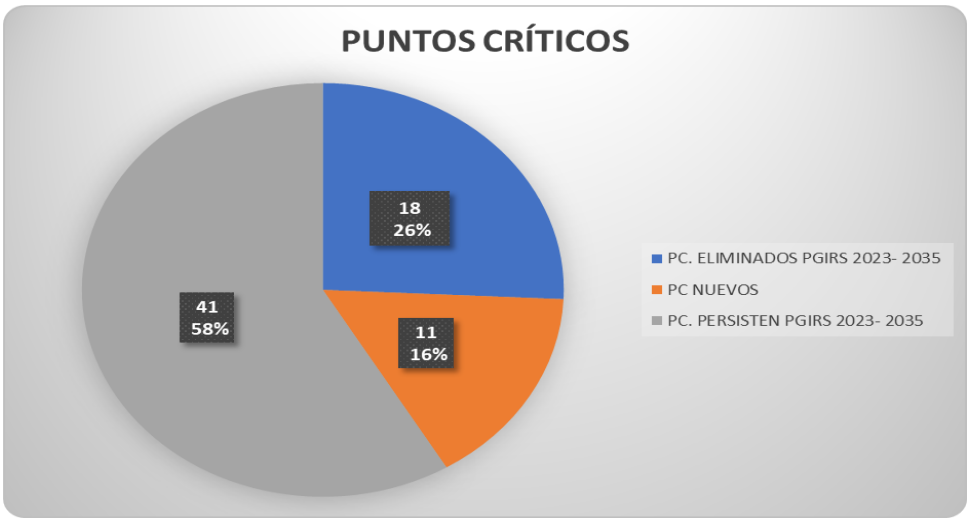


De acuerdo con las metas establecidas en los programas y proyectos del PGIRS, la gestión debe orientarse a la minimización y eliminación total de los puntos críticos en el municipio. Sin embargo, durante el monitoreo reciente se identificaron 11 nuevos puntos críticos, lo que amplía la problemática existente.

Actualmente, la empresa SERVINTEGRAL ha atendido 26 de estos puntos críticos; sin embargo, dicha atención no ha derivado en su eliminación definitiva, lo que refleja la necesidad de fortalecer las acciones operativas y de articulación interinstitucional para dar cumplimiento a los objetivos del PGIRS.



Mapa 2. Ubicación de Puntos críticos del PGIRS Vigente e identificación a Nuevos



Cumplimiento al 4.6.1. PROGRAMA DE CORTE DE CESPED Y PODA DE ÁRBOLES DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS.

En el marco del Decreto 812 de 2023, "por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS en el municipio de Florencia", En el área de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas publicas Mediante el Decreto 089 del 16 de febrero de 2023, en la actualidad las empresas de servicios públicos de aseo correspondiente a SERVINTEGRAL S.A E.S.P. ejecuta en corte de césped 513.829,39 m2 y ESAC S.A. E.S.P ejecuta en corte de césped 28,301 m2 para prestar el servicio 8 veces al año. donde se reduce la frecuencia del corte de césped que se debe realizar como mínimo cada treinta (30) días por cada empresa prestadora del servicio en el Municipio de Florencia.

El proceso de reconocimiento en campo tuvo como finalidad evaluar y socializar los resultados del seguimiento al cumplimiento de los componentes del servicio público de aseo, en el programa de corte de césped en zonas verdes y la limpieza de áreas públicas en el área urbana del municipio de Florencia, Caquetá.

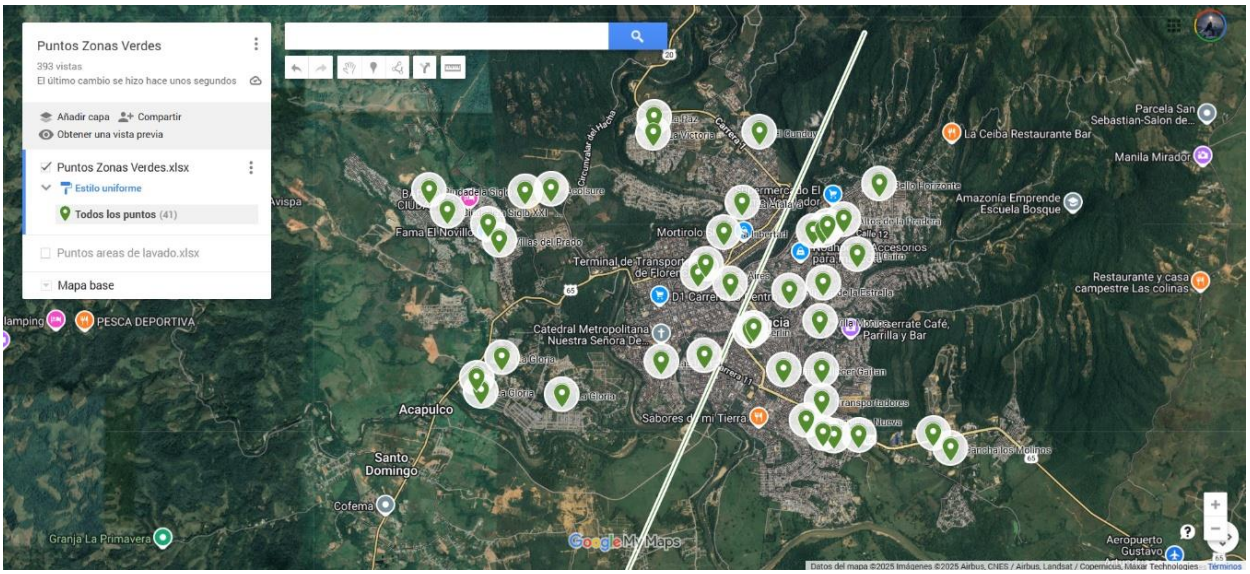
La inspección se desarrolló mediante una metodología mixta que integró la observación directa en camppo con la recolección de información sobre la percepción ciudadana a través de encuestas, en el marco de la verificación de la prestación de los servicios de aseo, acueducto y alcantarillado.

Las actividades ejecutadas incluyeron:

- **Verificación en campo:** Se utilizó la herramienta de georreferenciación Google My Maps para el registro exacto de coordenadas y el levantamiento fotográfico del estado de cada punto inspeccionado. Esta información permitió identificar la atención brindada a las áreas objeto de corte y lavado, complementada con la consulta a residentes colindantes mediante encuestas de percepción.

- **Recolección de datos cualitativos:** Se aplicó una encuesta digital dirigida a habitantes y usuarios cercanos a las zonas de interés, con el propósito de conocer su percepción respecto a la frecuencia de prestación del servicio y la calidad de las actividades realizadas, incorporando así la visión ciudadana al proceso de evaluación.

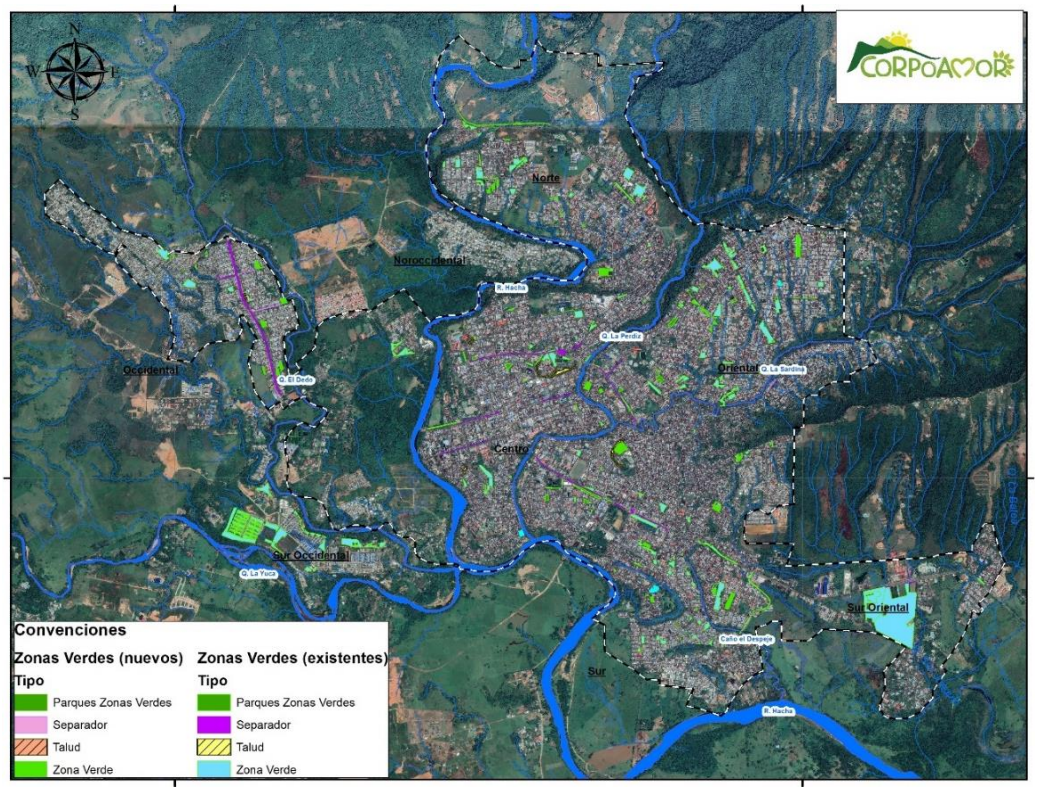
Durante la verificación en campo se corroboró esta condición, la cual también se refleja en las manifestaciones de la comunidad. En particular, los presidentes de las Juntas de Acción Comunal han reportado que, en varias ocasiones, han debido gestionar de manera directa la solicitud del servicio ante las entidades competentes o, en su defecto, organizar la ejecución de dichas actividades con recursos propios de la comunidad.



Mapa 3. Puntos De Zonas Verdes Visitadas Ubicado En El Aplicativo My Maps.

La determinación de los sitios de reconocimiento en campo se realizó mediante una metodología de muestreo probabilístico aleatorio estratificado, lo que permitió garantizar la representatividad de la muestra en las cuatro comunas del municipio.

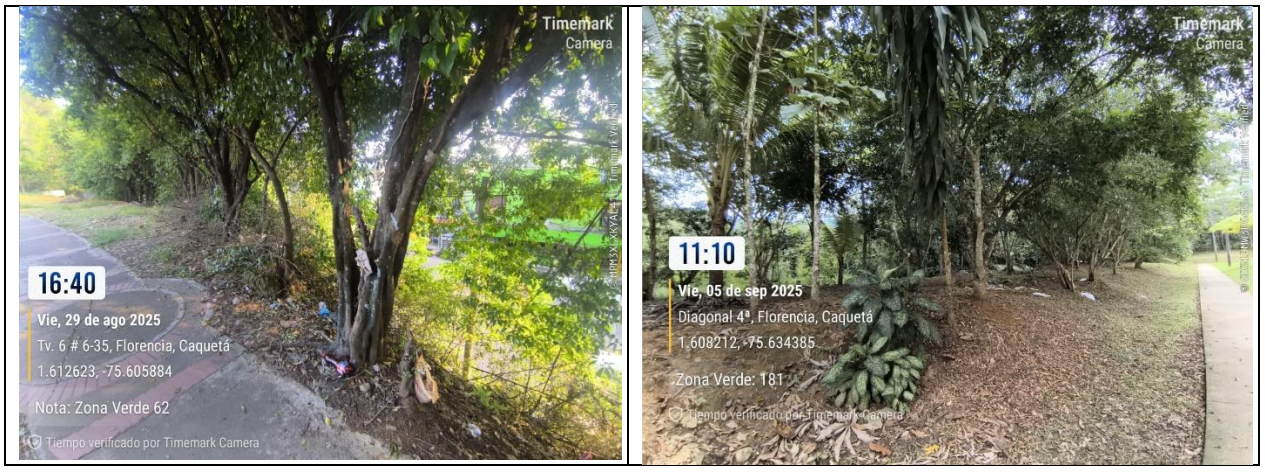
Para las zonas verdes sujetas a corte de césped, de un total de **349** áreas sujetas de intervención, en el PGIRS 2023, se seleccionó una muestra de **40**, equivalente **al 11,5%.** De manera semejante, se realizó el muestreo para las áreas públicas objeto de lavado, donde se eligieron **14** puntos de un total de **83** puntos identificados en el PGIRS, lo que corresponde al **17%** del universo definido.



Mapa 4.Zonas Verdes Sujetas a la atención del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS en el municipio de Florencia.

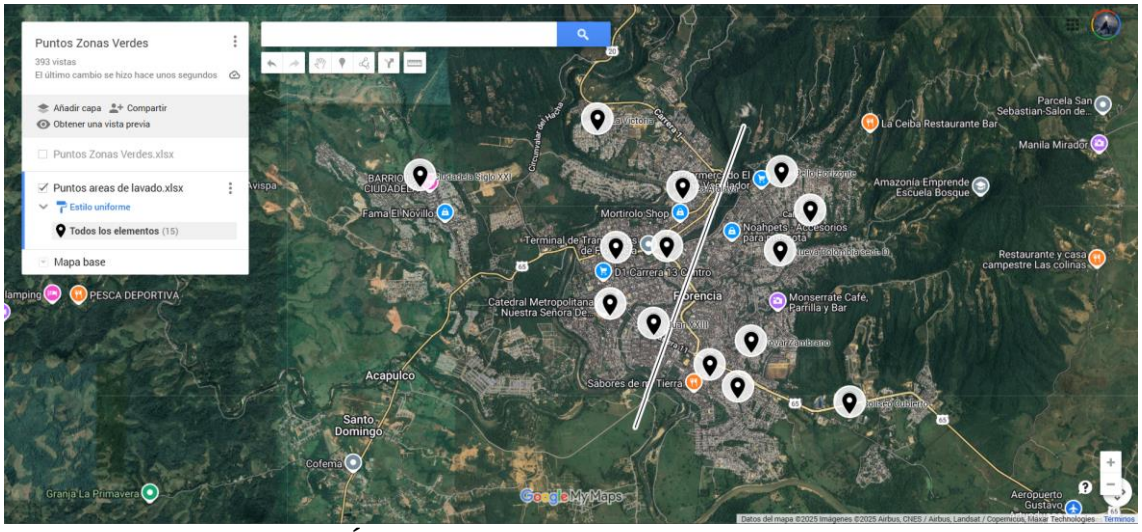
No obstante, durante la verificación se evidenció que el cumplimiento de este programa presenta un cumplimiento parcial. Esta situación se evidencia en la necesidad recurrente de que la comunidad asuma directamente la ejecución de estas labores, debido a la ausencia o insuficiencia en la prestación del servicio por parte de las empresas responsables. O la necesidad de que el municipio asigne nuevas zonas a los operadores, para poder brindar la atención debida a estas áreas sujetas de corte de césped y poda de arboles





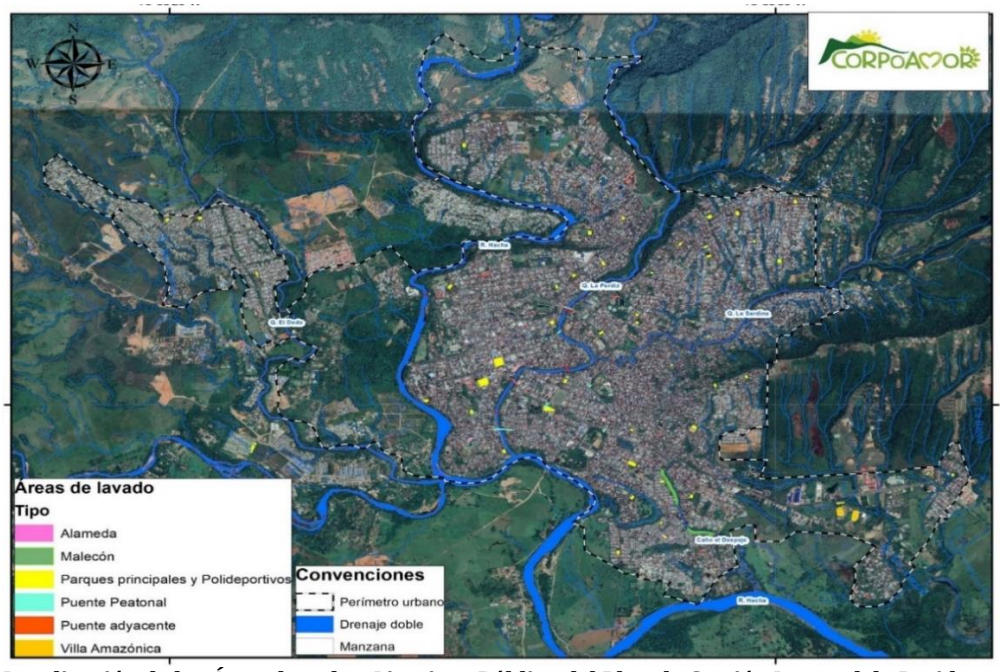
Cumplimiento al 4.7. PROGRAMA DE LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS

En el marco del Decreto 0812 de 2023, "por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS en el municipio de Florencia", se identificaron 83 áreas públicas sujetas de lavado y limpieza, con un total de 53.413,79 m^2, con una frecuencia de lavado de 2 veces por año, donde las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Aseo, realizan la intervención de lavado a los puentes peatonales y áreas públicas de objeto de lavado, tales como alamedas, parques infantiles, de gimnasia pasiva, polideportivos, entre otros con superficies lavables. La cantidad de metros cuadrados que son susceptibles a lavado de áreas públicas, acorde al PGIRS Vigente.



Mapa 5. puntos de Áreas de Lavado visitadas ubicado en el aplicativo My Maps.

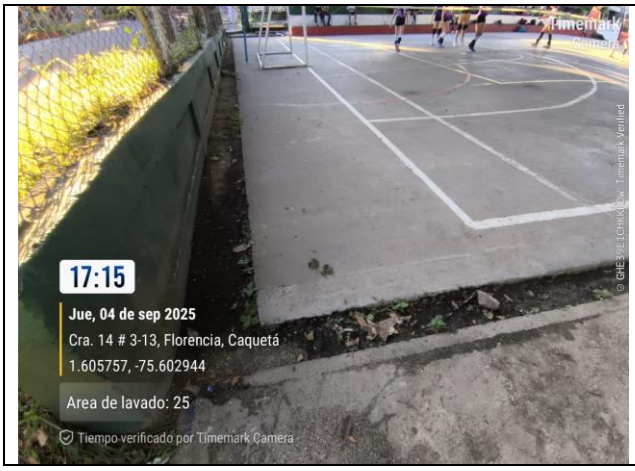
El programa de lavado de áreas públicas evidencia que no cumplen, dado que en múltiples ocasiones la comunidad ha tenido que suplir la ejecución de estas labores. Esta situación refleja deficiencias en la cobertura y continuidad del servicio por parte de las empresas responsables, lo que limita la eficacia del programa y genera un traslado de responsabilidades hacia la ciudadanía u otras dependencias municipales, bomberos o hasta el ejército nacional.



Mapa 6.Localización de las Áreas lavado y Limpieza Pública del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS en el municipio de Florencia.

Para la sistematización de la información se diseñaron dos matrices que integran los siguientes campos: coordenadas geográficas, comuna, barrio, imagen de referencia, observaciones de la visita y un enlace con el registro fotográfico completo de cada zona y área inspeccionada. Y la sistematización de este componente arrojo el porcentaje de atención y calidad del servicio desde la percepción ciudadana, en áreas susceptibles de esta atención.

Se adjuntan los archivos en formato Excel que contienen la información organizada para cada uno de los componentes evaluados.









Visitas de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR.

En la comuna occidental del municipio de Florencia, Caquetá, se registran cinco (5) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), de las cuales, cuatro (4) se localizan en la Urbanización La Gloria y una (1) en el barrio La Ciudadela Siglo XXI, estas PTAR cuentan con permisos de vertimientos otorgados por Corpoamazonía en el año 2014. Sin embargo, a partir de la revisión en campo y de la información recopilada con la comunidad, se determina que estas infraestructuras nunca fueron puestas en funcionamiento y, por tanto, no

cumplen con la normatividad ambiental vigente en materia de saneamiento básico y tratamiento de vertimientos.

La inoperancia de estas plantas ha conllevado a que las aguas residuales continúen siendo descargadas sin un tratamiento adecuado, lo que genera riesgos significativos para la calidad del recurso hídrico, el suelo y la salud pública. Asimismo, el abandono de las instalaciones ha favorecido procesos de deterioro físico, presencia de maleza y generación de olores ofensivos, situaciones que afectan directamente el entorno ambiental y la calidad de vida de las comunidades vecinas.

Este diagnóstico evidencia una deficiencia estructural en la gestión de saneamiento del municipio, ya que la falta de implementación y operación de las PTAR impide avanzar en el cumplimiento de los objetivos de protección ambiental, control de vertimientos y mejoramiento de la calidad ambiental urbana.



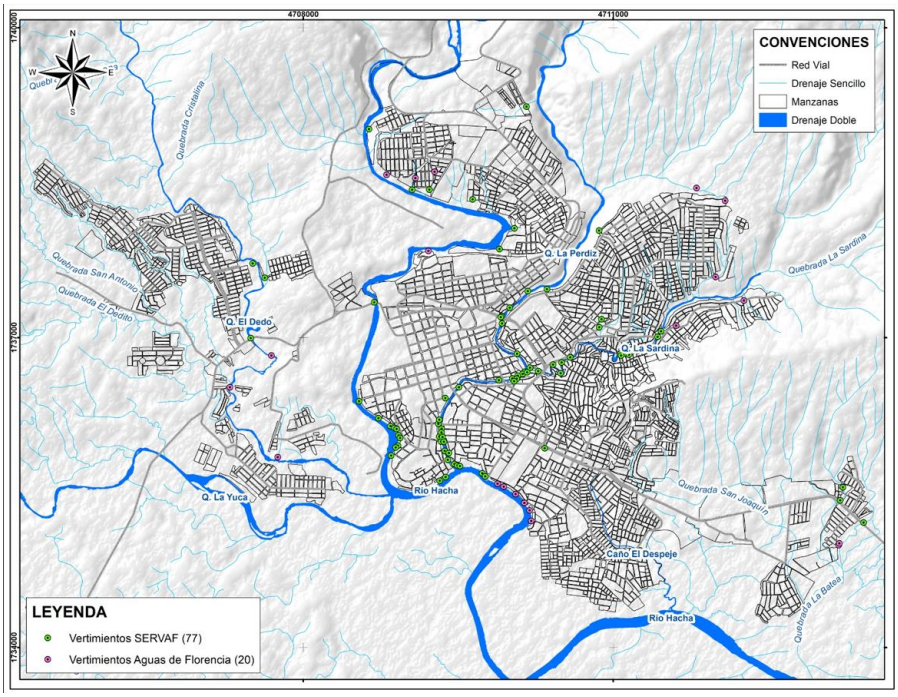
Visitas A Los Puntos De Vertimientos

El proceso de evaluación de los vertimientos en el municipio de Florencia, Caquetá, se basó en la información registrada en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), documento oficial de la Alcaldía. Dicho plan incluía un inventario georreferenciado y clasificado por barrios, que reportaba un total de 97 vertimientos: 77 asociados a la empresa SERVAF y 20 a la empresa Aguas de Florencia.

Con esta información, el equipo técnico procedió a ubicar cada punto en la plataforma Google My Maps, herramienta que facilitó la planificación de las visitas en campo y la organización sistemática de los recorridos. El objetivo central consistió en verificar el estado actual de los vertimientos inventariados e identificar aquellos no reportados en el PSMV, con el fin de consolidar un registro actualizado y confiable.

Como resultado del ejercicio, se identificaron 47 vertimientos adicionales que cumplían con la condición técnica de contar con un diámetro igual o superior a ocho pulgadas.

La integración del análisis documental con la verificación en campo permitió obtener un inventario más completo y preciso, constituyéndose en una herramienta clave para la gestión y el control de los vertimientos en el municipio.

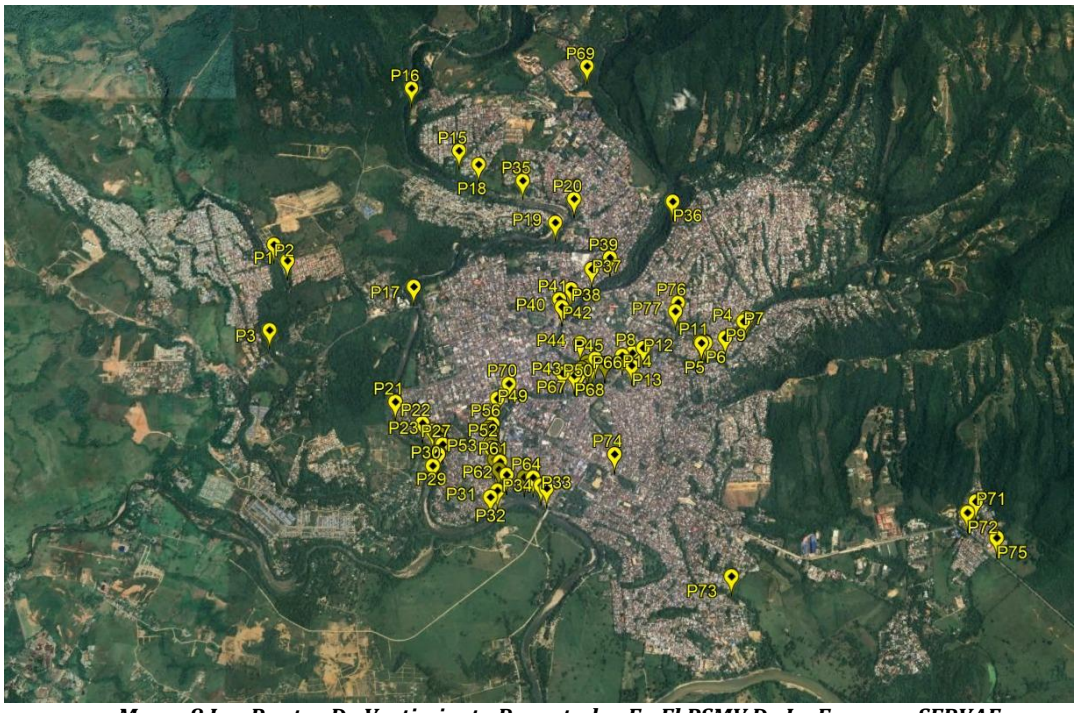


Mapa 7. Puntos De Vertimientos De La Empresa SERVAF Y Aguas De Florencia, Presentados En El PSMV.

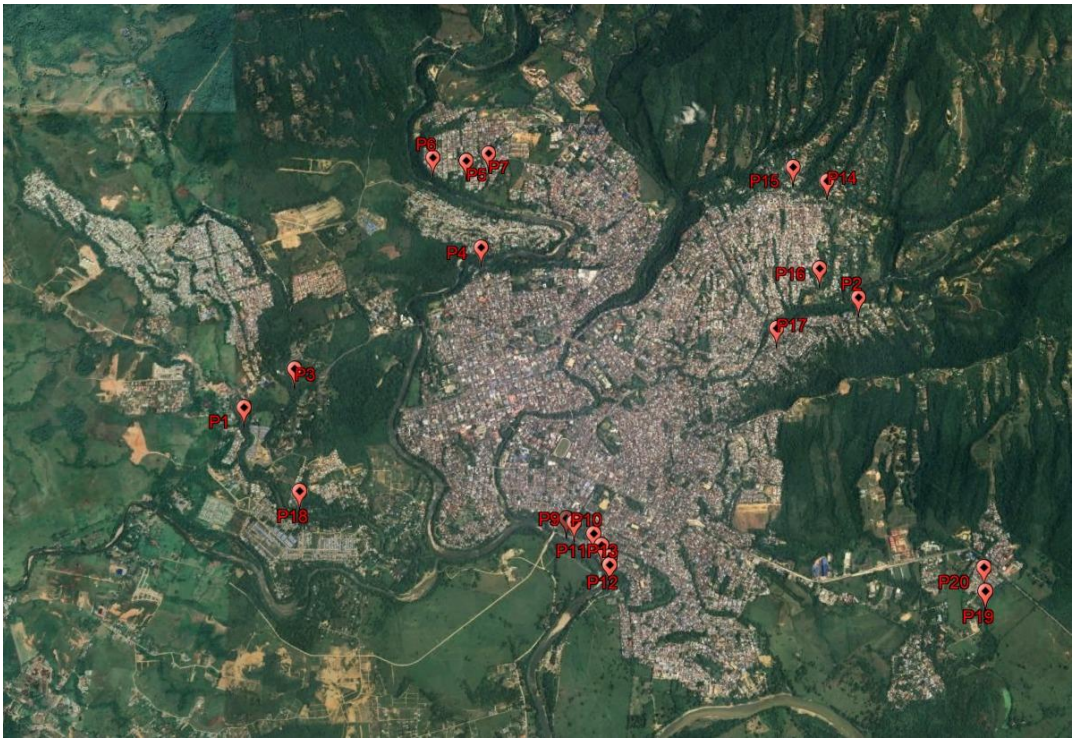
Durante las visitas se aplicó una metodología de inspección visual y técnica en cada punto previamente identificado. En primera instancia, se verificó si la coordenada reportada en el PSMV coincidía con la ubicación real del vertimiento. En varios casos se evidenció que los puntos se encontraban desplazados algunos metros o que la evidencia fotográfica del documento no correspondía con la situación observada en terreno.

Posteriormente, se evaluó el estado físico de cada vertimiento, considerando aspectos como rupturas en la tubería, presencia de descargas de agua, obstrucciones por vegetación o residuos, emisión de malos olores y condiciones de abandono. Cada hallazgo fue documentado fotográficamente mediante la aplicación móvil Time Mark, que permitió registrar la ubicación exacta, la fecha y una etiqueta identificadora del vertimiento (por ejemplo: “Pv 35 Servaf”).

Al finalizar cada jornada de campo, los registros se sistematizaron en una matriz en Excel, que integró información de ubicación por barrio, coordenadas, observaciones y fotografías. De esta manera se consolidó una base de datos actualizada, conformada por los 97 vertimientos reportados en el PSMV más los 47 identificados de manera adicional.

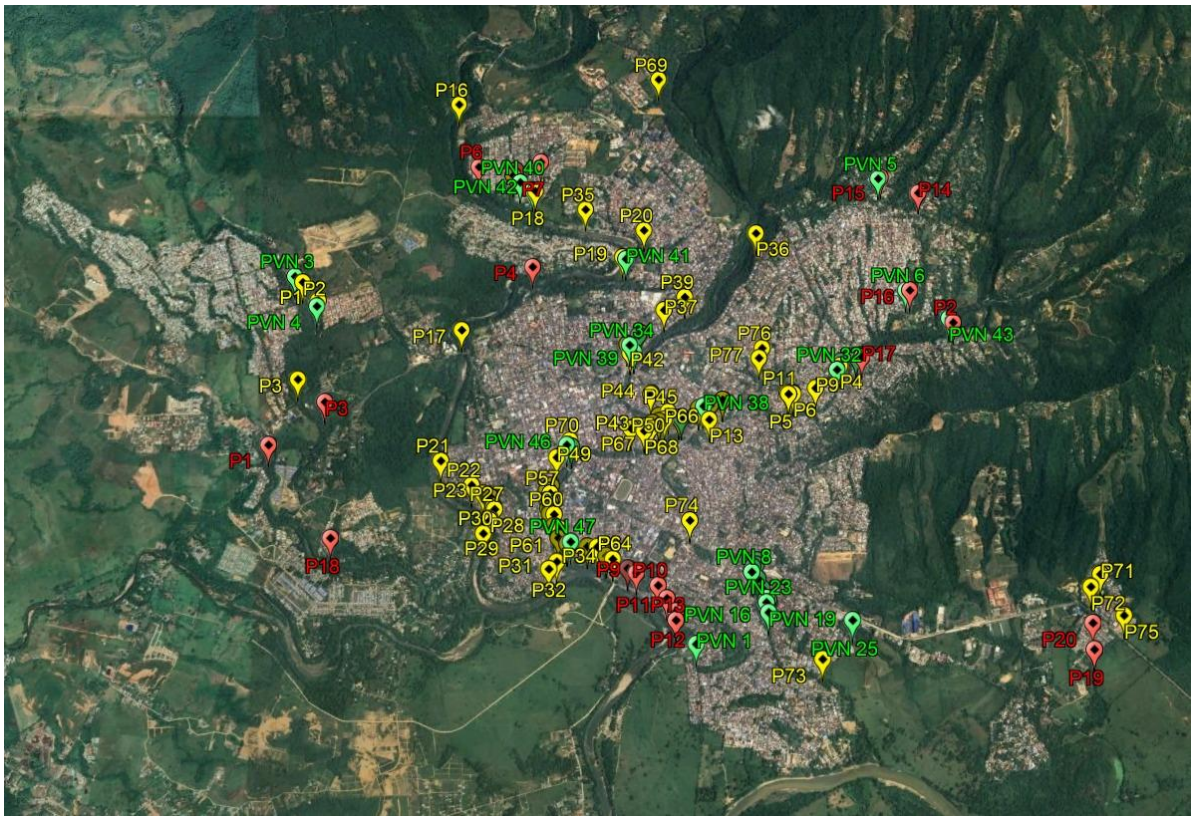


Mapa 8.Los Puntos De Vertimiento Reportados En El PSMV De La Empresa SERVAF.



Mapa 9.Puntos De Vertimiento Reportados En El PSMV De La Empresa Aguas De Florencia.

Para visualizar todos los puntos tanto de SERVAF (amarillo), como de Aguas de Florencia (rojo) y los puntos Nuevos (verde).



Mapa 10.Los Puntos De Vertimiento NUEVOS, SERVAF Y AGUAS DE FLORENCIA

CONCLUSIÓNES

- La falta de entrega de información completa y estandarizada por parte de las empresas prestadoras del servicio de aseo constituye una barrera crítica para el seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Esta situación limita la trazabilidad de la gestión, restringe la capacidad de la Unidad Municipal de Servicios Públicos para ejercer control efectivo, dificulta la atención de los requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos y compromete el cumplimiento de las metas ambientales establecidas por CORPOAMAZONIA. Resulta indispensable implementar mecanismos de reporte y control más rigurosos, con plazos definidos, formatos unificados y procesos de verificación periódica, que aseguren la disponibilidad de información oportuna y confiable para la toma de decisiones y la formulación de acciones correctivas que garanticen el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

- En este sentido, resulta prioritario fortalecer los mecanismos de reporte, trazabilidad y control, así como consolidar la información base que permita contar con indicadores claros y verificables. Solo mediante una gestión articulada entre la administración municipal, los prestadores y los actores sociales se podrán cerrar las brechas identificadas, avanzar en el cumplimiento de los objetivos del PGIRS y garantizar una gestión de residuos sólidos eficiente, sostenible y acorde con las exigencias normativas y ambientales vigentes.

- En el corto plazo, las acciones realizadas en el municipio de Florencia permitieron atender parcialmente los puntos críticos identificados; sin embargo, no se logró su eliminación definitiva, evidenciándose además la aparición de nuevos focos de afectación en el área urbana. Esto refleja que las medidas implementadas no fueron suficientes ni sostenibles en el tiempo para garantizar la erradicación de la problemática.

- El programa de corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas presenta un cumplimiento parcial, evidenciado en la necesidad de que la comunidad, a través de sus organizaciones locales, asuma en ocasiones la ejecución de estas actividades. Esta situación refleja limitaciones en la cobertura y la frecuencia establecida por las empresas prestadoras del servicio, lo cual afecta la sostenibilidad del mantenimiento de las áreas verdes urbanas.

- El programa de lavado de áreas públicas se evidencian falencias en la cobertura y continuidad de las actividades programadas. La necesidad de que la comunidad asuma estas labores refleja deficiencias en la planeación, asignación de recursos y control de la prestación del servicio por parte de las empresas responsables, lo cual limita la efectividad del programa y afecta las condiciones de salubridad y mantenimiento del espacio público.

- El proceso de evaluación de los vertimientos en el municipio de Florencia permitió consolidar un inventario más actualizado y representativo, integrando la información del PSMV con la verificación directa en campo. La identificación de 47 vertimientos adicionales evidencia que el registro oficial presentaba limitaciones, lo que resalta la necesidad de fortalecer los mecanismos de actualización

periódica y seguimiento. Este resultado constituye un insumo técnico fundamental para la planificación de acciones de control, mitigación y gestión ambiental en el municipio.

- La verificación en campo permitió contrastar la información del PSMV con las condiciones reales de los vertimientos, evidenciando inconsistencias en la ubicación y en el estado físico reportado. Asimismo, se constató que una parte de la infraestructura presenta deterioro, obstrucciones y condiciones de abandono, lo que incrementa el riesgo de afectación ambiental y sanitaria. La sistematización de la información en una base de datos consolidada constituye un insumo clave para la gestión y priorización de acciones correctivas en el municipio.

Recomendaciones

- Se recomienda implementar un sistema integral de seguimiento al PGIRS que contemple la adopción de un formato único y estandarizado de reporte que consolide indicadores de cumplimiento, evidencias documentales y avances de gestión, garantizando información homogénea y comparable. Asimismo, se sugiere establecer plazos definidos para la entrega de reportes con una periodicidad mínima trimestral, desarrollando una plataforma digital centralizada para la carga y análisis de datos, administrada por la Unidad Municipal de Servicios Públicos, que facilite la trazabilidad y la toma de decisiones. Adicionalmente, se deben ejecutar auditorías técnicas y visitas de campo programadas y aleatorias para verificar la veracidad de la información reportada, exigir la formulación de planes de mejora con cronogramas y responsables designados ante hallazgos de incumplimiento, y aplicar mecanismos de control y sanción en casos de incumplimiento reiterado. Finalmente, se recomienda fortalecer las capacidades técnicas de las empresas prestadoras mediante capacitaciones periódicas que aseguren el correcto diligenciamiento de los formatos y el cumplimiento de los lineamientos normativos vigentes.
- Se recomienda diseñar e implementar campañas permanentes y articuladas con la comunidad, entidades públicas y privadas, orientadas a la prevención y eliminación progresiva de los puntos críticos. Asimismo, se sugiere fortalecer el control, seguimiento y la gestión interinstitucional para garantizar acciones efectivas y sostenibles que permitan evitar la reaparición de estos sitios en el municipio.
- Se recomienda avanzar en la planeación, diseño y construcción del relleno sanitario bajo criterios técnicos, ambientales y de sostenibilidad, priorizando la selección de un sitio adecuado, estudios de impacto ambiental, y la implementación de sistemas de control de lixiviados y biogás. Asimismo, es necesario gestionar recursos financieros y fortalecer la capacidad institucional para garantizar la operación eficiente del relleno y su articulación con programas de aprovechamiento y reducción en la generación de residuos, incluyendo los RCD, de manera que se minimice la presión sobre las celdas proyectadas y se prolongue la vida útil del sitio.
- Se recomienda fortalecer la planeación y el control operativo del programa, garantizando que las empresas de aseo cumplan con la frecuencia mínima exigida en la normativa. Asimismo, es necesario implementar mecanismos de seguimiento e indicadores de gestión que permitan evaluar la cobertura real de las actividades, junto con espacios de articulación comunitaria e institucional para dar respuesta oportuna a las solicitudes ciudadanas y asegurar la adecuada conservación de las áreas verdes públicas.
- Se recomienda fortalecer los mecanismos de supervisión y seguimiento a las empresas prestadoras, estableciendo cronogramas de ejecución verificables, indicadores de desempeño y estrategias de control que garanticen la cobertura y frecuencia adecuada de las actividades. Asimismo, se sugiere implementar canales de reporte comunitario que permitan retroalimentar la gestión y asegurar la atención oportuna de las deficiencias identificadas.
- Se recomienda establecer un sistema de monitoreo y actualización continua del inventario de vertimientos, articulado con las empresas prestadoras del servicio de alcantarillado y la autoridad ambiental. Dicho sistema debería incorporar herramientas de georreferenciación y plataformas digitales para garantizar la trazabilidad de la información y facilitar la toma de decisiones. Así mismo, se sugiere

priorizar la intervención de los vertimientos identificados con mayor impacto potencial sobre la salud pública y los recursos hídricos, orientando recursos técnicos y financieros hacia su control y mitigación.

- Se recomienda establecer un sistema de seguimiento y mantenimiento periódico de los vertimientos identificados, articulado entre la administración municipal, las empresas prestadoras del servicio de alcantarillado y la autoridad ambiental. Este sistema debe garantizar la actualización constante de la información georreferenciada, la detección temprana de fallas en la infraestructura y la priorización de intervenciones en los puntos con mayor riesgo de impacto ambiental y sanitario.

1.7.3 APLICACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SERVICIO

Tabla de contenido

1.7.3. Cumplimiento de las licencias y permisos ambientales requeridos 2
1.7.3.1. PERMISOS AMBIENTALES 2
1.7.3.1.1 Plan de uso eficiente y ahorro de agua – PUEAA- municipio de Florencia 2
1.7.3.1.2 Antecedentes de la Concesión de Aguas 9
1.7.3.2 Estado de cumplimiento ambiental plan de uso eficiente y ahorro de agua- PUEAA vigencia 2023..... 10
1.7.3.3 Estado de cumplimiento ambiental a la concesión de aguas superficiales de acuerdo a lo descrito en la resolución no. 0138 del 10 de febrero de 2014, prorrogada por la resolución 0473 del 9 de mayo de 2025. 18
1.7.3.4. CONCLUSIONES..... 27

Tabla de ilustraciones

Ilustración 1Bocatoma El Dedo y Águila. Fuente: Google Earth, 2025. 7
Ilustración 2 Bocatoma El Río Caraño Fuente: Google Earth, 2025..... 8
Ilustración 3 Ubicación de vivienda con relación a la bocatoma quebrada El Dedo. 19
Ilustración 4 Ubicación de vivienda con relación a la bocatoma quebrada El Águila. 19

Tabla de tablas

Tabla 1 Línea de tiempo de Actos administrativos para adopción de PUEAA..... 2
Tabla 2 Punto de Captación..... 5
Tabla 3 Predios adquiridos 6
Tabla 4 Línea de tiempo de Actos administrativos para Concesión de aguas superficiales 8
Tabla 5 Estado de cumplimiento de los programas aprobados en el PUEAA 11
Tabla 6 Cumplimiento de las obligaciones de la Resolución No. 0409 del 04 de mayo de 2021. 15
Tabla 7 Cuentas por pagar..... 18
Tabla 8 Cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 0138 del 10 de febrero de 2014, prorrogada por la Resolución 0473 del 9 de mayo de 2025. 20
Tabla 9 documentos anexos en el drive de la consultoría. 30

1.7.3. Cumplimiento de las licencias y permisos ambientales requeridos

Alcance del análisis

El presente documento consolida los antecedentes relacionados con la prestación de los servicios públicos a cargo de la empresa SERVAF S.A. E.S.P. en el municipio de Florencia, desde sus inicios hasta la actualidad. Su finalidad es poner a disposición información organizada y actualizada que facilite la trazabilidad de los procesos institucionales y sirva como insumo para la Unidad de Servicios Públicos en el fortalecimiento de la gestión, la planeación y la toma de decisiones en el ámbito municipal.

1.7.3.1. PERMISOS AMBIENTALES

1.7.3.1.1 Plan de uso eficiente y ahorro de agua – PUEAA- municipio de Florencia

Antecedentes

En concordancia con los principios constitucionales, la prestación de los servicios públicos en Colombia debe garantizarse bajo criterios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental. El artículo 79 de la Constitución Política establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y asigna al Estado el deber de proteger su diversidad e integridad, mientras que el artículo 80 lo faculta para planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, promoviendo su conservación, restauración y uso racional. En este marco normativo, el servicio de acueducto en el municipio de Florencia está a cargo de la empresa SERVAF S.A. E.S.P., constituyéndose en una función esencial para el bienestar de la comunidad y la gestión ambiental, por lo cual resulta necesario consolidar sus antecedentes como insumo para fortalecer la planeación institucional, garantizar la trazabilidad de los procesos y orientar las decisiones de la administración municipal.
En este contexto, la recopilación de las resoluciones emitidas por CORPOAMAZONIA a la empresa SERVAF S.A. E.S.P. constituye un insumo fundamental para comprender la evolución normativa y administrativa en torno al uso del recurso hídrico en el municipio de Florencia. Este ejercicio permite reconocer los compromisos establecidos, la secuencia de obligaciones asignadas y los lineamientos que han orientado la gestión del servicio de acueducto bajo criterios de eficiencia, ahorro y sostenibilidad ambiental.

Tabla 1 Línea de tiempo de Actos administrativos para adopción de PUEAA

No resolución/ concepto	Año	TIPO	Observaciones
1241	2010	Resolución	Por el cual se aprueba la Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA
0409	2021	Resolución	Por el cual se aprueba la Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA

- **Resolución No. 1241 del 25 de noviembre de 2010 emitida por CORPOAMAZONIA**

La primera resolución emitida a favor de la empresa SERVAF S.A. E.S.P. en relación con el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, corresponde a la Resolución No. 1241 del 25 de noviembre de 2010, mediante la cual se aprobó dicho programa para el municipio de Florencia por un término de cinco (5) años. Este acto administrativo constituye el punto de partida formal para la implementación del PUEAA en la empresa, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 373 de 1997.

- **Gestiones administrativas posteriores a la Resolución 1241 de 2010**

Posterior a la aprobación inicial del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) mediante la Resolución 1241 de 2010, la empresa SERVAF S.A. E.S.P. adelantó nuevas gestiones ante CORPOAMAZONIA para actualizar dicho instrumento. En este sentido, el 16 de enero de 2017 radicó, mediante oficio No. S-SAS-172159, el documento técnico denominado “Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua del Municipio de Florencia”, con el propósito de obtener la respectiva aprobación por parte de la autoridad ambiental.

A partir de esta solicitud, CORPOAMAZONIA expidió el Auto de Inicio de Trámite DTC No. 099 del 7 de diciembre de 2017, con el cual se abrió el procedimiento administrativo ambiental para evaluar la viabilidad del PUEAA presentado. Dicho auto fue notificado personalmente al representante legal de la empresa el 4 de enero de 2018. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del mismo, SERVAF allegó el soporte del pago del servicio de evaluación mediante oficio No. S-G-1800194, radicado el 12 de enero de 2018.
En el marco de la evaluación, CORPOAMAZONIA emitió el Concepto Técnico No. 0363 del 19 de mayo de 2019, donde se realizó una revisión preliminar al PUEAA y se identificó la necesidad de ajustes. En atención a estas observaciones, la empresa presentó la actualización y ajustes al plan mediante oficio radicado con número interno DTC No. 1310 del 7 de julio de 2020, anexando 193 folios en medio digital que incluían la infraestructura de la empresa georreferenciada en formato SHP y un proyecto en ArcGIS 9.2, con sus respectivos atributos.

Finalmente, mediante Concepto Técnico No. 0513 de 2020, CORPOAMAZONIA efectuó la evaluación preliminar del documento actualizado, concluyendo que este cumplía con los ítems definidos en los Términos de Referencia para la elaboración de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA del sector de empresas de servicios públicos domiciliarios, municipios y juntas administradoras de acueducto y alcantarillado de fecha 26 de junio de 2012, con algunas excepciones señaladas en dicho concepto.

En este contexto, y una vez surtidas las diferentes etapas administrativas y técnicas relacionadas con la radicación, evaluación y ajuste del documento, CORPOAMAZONIA expidió la Resolución No. 0409 del 4 de mayo de 2021, mediante la cual aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA presentado por la empresa SERVAF S.A. E.S.P. para el municipio de Florencia.

- **Resolución No. 0409 del 4 de mayo de 2021**

Mediante la Resolución No. 0409 del 4 de mayo de 2021, CORPOAMAZONIA aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA de la empresa SERVAF S.A. E.S.P., identificada con NIT No. 800.169.470-7, para el municipio de Florencia, departamento del Caquetá. Este acto administrativo constituye el instrumento legal vigente que respalda la gestión de la empresa en materia de uso eficiente y conservación del recurso hídrico. Cabe resaltar que la resolución en mención reposa en la carpeta PUEAA, subcarpeta Resoluciones PUEAA, ítem No. 1, como soporte documental.

La Resolución No. 0409 del 4 de mayo de 2021 aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA de la empresa SERVAF S.A. E.S.P., el cual permanece vigente y constituye el instrumento normativo que orienta la planeación, ejecución y seguimiento de la gestión del recurso hídrico en el municipio de Florencia. En este acto administrativo se evaluaron y definieron los programas y proyectos del PUEAA, determinando aquellos que fueron aprobados y aquellos que no cumplieron con los requisitos establecidos por la Autoridad Ambiental. A continuación, se presenta la relación de los programas aprobados y no aprobados en dicho acto administrativo.

- **Programas aprobados en la Resolución No. 0409 del 4 de mayo de 2021**

De acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución No. 0409 del 4 de mayo de 2021, mediante la cual se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA de la empresa SERVAF S.A. E.S.P., los programas aprobados corresponden a: Programa I, Programa VI, Programa VIII y Programa IX.

- Programa I: Recuperación, protección y conservación de ecosistemas estratégicos para la regulación hídrica de las fuentes abastecedoras
- Programa VI: Incentivos Tarifarios
- Programa VIII: Mejoramiento de redes, potabilización del agua y manejo y disposición final de los lodos de los sistemas de tratamiento
- Programa IX: Seguimiento y control

Por su parte tal como lo señala el artículo segundo de la misma resolución, los programas, que no fueron aprobados corresponden a: Programa II, Programa III, programa IV, Programa V y programa VII.
Dichos programas debieron ser actualizados teniendo en cuenta las observaciones contenidas en el Concepto Técnico CT-DTC-702 de fecha 23 de septiembre de 2020, dentro de un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la presente aprobación del PUEAA.

- Programa II: Sensibilización y concientización para el uso racionalizado del agua
- Programa III: Reducción de perdidas
- Programa IV: Reuso del recurso hídrico
- Programa V: Macro y micromedidores
- Programa VII: Implementación de tecnología de bajo consumo de agua.

- **Puntos de captación aprobados en el PUEAA**

El sistema de acueducto que abastece la población urbana de Florencia está conformado por dos sistemas independientes de potabilización: El Diviso y Caldas, que toman sus aguas del río Hacha, la quebrada El Dedo y la quebrada El Águila. Aunque funcionan de manera independiente, ambos sistemas se encuentran interconectados, de modo que en la fase de abastecimiento se realiza la derivación del sistema El Diviso hacia el sistema Caldas, y en la fase de distribución, se complementan a nivel de la red para garantizar el suministro continuo de agua potable a la ciudad.

Tabla 2 Punto de Captación

No.	Descripción	Latitud	Longitud	Tipo de Captación	Capacidad	Caudal Concesionado
1	Rio Hacha	01º44'3.95"	-75º38'31.46"	Lateral	1100 l/s	Q: 750 l/s
2	Quebrada El Dedo	01º38'57.57"	-75º38'39.27"	Fondo	250 l/s	Q: 182 l/s
3	Quebrada El Águila	01º39'2.66"	-075º38'37.01"	Fondo	250 l/s	Q: 78 l/s

Fuente: Resolución 0409- 2021

- **Predios adquiridos en el marco del PUEAA**

Mediante el Acuerdo Nº 016 del 18 de noviembre de 2008, se autorizó a la señora María Susana Pártela, entonces alcaldesa de Florencia (Caquetá), para adquirir, mediante compraventa, predios ubicados en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que abastece el acueducto municipal. En este marco, se adquirieron los predios Las Brisas, propiedad del señor Jorge Enrique Soto, y Tequendama, propiedad del señor Samuel Silva Cano, ubicados en la cuenca hidrográfica del río Hacha.

Tabla 3 Predios adquiridos

No.	Vereda	Nombre del Predio	Extensión (has)	Coordenadas		Fuentes Hídricas
				Latitud	Longitud	
1	Santa Helena	Las Brisas	12	01°46'36.1" N	075°39'41.7" O	Quebrada La Cascada (Tributaria de la Q. La Cascada)
2	Santa Helena	Tequendama	23	01°46'50.9" N	075°39'07.3" O	Tributarias sin nombre

Fuente: Resolución 0409- 2021

1.7.3.1.2. Concesión de aguas superficiales

La concesión de aguas para el abastecimiento del acueducto urbano de Florencia fue otorgada a SERVAF S.A. E.S.P. en el año 1997, y desde entonces ha contado con tres prórrogas sucesivas, que han permitido mantener vigente el derecho de uso del recurso hídrico sobre el río Hacha, la quebrada El Dedo y la quebrada El Águila. Gracias a estas prórrogas, se ha garantizado la captación y conducción de las fuentes que alimentan los sistemas de potabilización El Diviso y Caldas, asegurando la continuidad en la prestación del servicio de agua potable a la población urbana, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN POPULAR PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE FLORENCIA EN CONTRA DE LA EMPRESA SERVAF S.A. E.S.P., LA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ PROFIRIÓ LA SENTENCIA NO. 001 DEL 23 DE ENERO DEL 2025, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ EN FAVOR DE LA ALCALDIA DE FLORENCIA, ORDENANDO LA REVERSIÓN AL MUNICIPIO DE TODOS LOS BIENES Y CAPITALES QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN PODER DE LA EMPRESA SERVAF S.A ESP., ESTA DECISIÓN JUDICIAL CONFIRMA, EN SEGUNDA INSTANCIA, LA SENTENCIA EMITIDA EL 14 DE AGOSTO DE 2023 POR EL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA DENTRO DEL MISMO PROCESO.

EN ESTE SENTIDO A PARTIR DE ABRIL DEL 2026 EL MUNICIPIO DE FLORENCIA SERÁ EL ENCARGADO DE DARLE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE LA RESOLUCIÓN 0473 DEL 9 DE MAYO DE 2025.



Ilustración 1Bocatoma El Dedo y

Águila. Fuente: Google Earth, 2025.



Ilustración 2 Bocatoma El Río Caraño Fuente: Google Earth, 2025

Tabla 4 Línea de tiempo de Actos administrativos para Concesión de aguas superficiales

No resolución/ radicado	Año	TIPO	Observaciones
0998	1997	Resolución	Otorga Concesión de aguas sobre el Rio Hacha y las Quebradas el Dedo y El Águila, a la empresa de servicios publico SERVAF S.A ESP
0995	2000	Resolución	Prorroga a la concesión de aguas otorgada mediante resolución 0998 de 4 de noviembre de 1997. Concesión por un término de 2 años
658	2003	Resolución	Prorroga a la concesión de aguas otorgada mediante resolución 0998 de 4 de noviembre de 1997, Concesión por un término de 10 años.
0138	2014	Resolución	Prorroga a la concesión de aguas otorgada mediante resolución 0998 de 10 de febrero de 2014. Concesión por un término de 10 años.
0960	2018	Resolución	Por medio del cual el director de CORPOAMAZONIA , asume la competencia de la solicitud de trámite administrativo ambiental de traspaso de concesión de aguas superficiales, presentada por el Municipio de Florencia - Caquetá ante la Dirección Territorial Caquetá
0473	2025	Resolución	Prorroga a la concesión de aguas otorgada mediante resolución 0138 de 4 de noviembre de 1997. Concesión por un término de 10 años.
2545	2025	Radicado	Solicitud de cesión de la concesión de aguas por parte de SERVAF SA ESP al Municipio de Florencia, radicado ante CORPOAMAZONIA

1.7.3.1.2 Antecedentes de la Concesión de Aguas

En relación con la concesión de aguas que abastece el acueducto de Florencia, se destaca la Resolución 0998 de 1997, la cual constituye la primera resolución de concesión de aguas otorgada a la empresa de servicios públicos SERVAF S.A. E.S.P. para la captación sobre el río Hacha y las quebradas El Dedo y El Águila. Si bien no se cuenta con copia de este acto administrativo, su existencia y contenido se encuentran registrados en cada una de las resoluciones de prórroga de la Concesión de Aguas.

- **Resolución 0995 del 7 de noviembre de 2000**

Mediante esta resolución se prórroga la concesión de aguas otorgada a la empresa de servicios públicos SERVAF S.A. E.S.P. en la Resolución 0998 de 1997. La prórroga fue concedida por un período de dos (2) años, manteniendo vigente el derecho de captación sobre el río Hacha y las quebradas El Dedo y El Águila, como fuentes abastecedoras del acueducto urbano de Florencia.
El documento correspondiente se encuentra archivado en la carpeta de la consultoría PUEAA, subcarpeta Concesión – Resoluciones, identificado como ítem 1.

- **Resolución 658 del 21 de julio de 2003**

Mediante esta resolución se prorroga la concesión de aguas otorgada a la empresa de servicios públicos SERVAF S.A. E.S.P. en la Resolución 0998 de 1997. La prórroga fue concedida por un período de diez (10) años, asegurando la continuidad del derecho de captación sobre el río Hacha y las quebradas El Dedo y El Águila, fuentes principales de abastecimiento del acueducto urbano de Florencia.
El documento se encuentra disponible en la carpeta de la consultoría PUEAA, subcarpeta Concesión – Resoluciones, identificado como ítem 2.

- **Resolución 0138 del 10 de febrero de 2014**

Por medio de esta resolución se prorroga la concesión de aguas otorgada a la empresa de servicios públicos SERVAF S.A. E.S.P., inicialmente establecida en la Resolución 0998 de 1997. La prórroga fue concedida por un período de diez (10) años, garantizando la continuidad del derecho de captación sobre el río Hacha y las quebradas El Dedo y El Águila, como fuentes de abastecimiento del acueducto urbano de Florencia.
El documento correspondiente se encuentra archivado en la carpeta de la consultoría PUEAA, subcarpeta Concesión – Resoluciones, identificado como ítem 3.

- **Resolución 0960 de 1 de agosto de 2018**

Este acto administrativo en su artículo 1 resuelve " Asumir en el estado en que se encuentre el conocimiento de trámite administrativo ambiental de la solicitud presentada por el Municipio de Florencia - Caquetá de traspaso de la concesión de aguas superficiales otorgada por CORPOAMAZONIA a la empresa de Servicios de Florencia SERVAF S.A. E.S.P mediante Resolución No. 0998 del 04 de noviembre de 1997 y prorrogada mediante Resolución No. 0138 del 10 de febrero de 2014 o en su defecto la aplicación a partir del 05 de marzo de 2018 de la excepción de pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 0138 del 10 de febrero de 2014. Solicitud a la cual la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA le asignó el código C0-06-18-001-X-002-012-18.
El documento correspondiente se encuentra archivado en la carpeta de la consultoría PUEAA, subcarpeta Concesión – Resoluciones, identificado como ítem 4.

- **Resolución 0473 del 9 de mayo de 2025**

Mediante esta resolución se prorroga la concesión de aguas otorgada a la empresa de servicios públicos SERVAF S.A. E.S.P., la cual había sido establecida previamente en la Resolución 0138 del 10 de febrero de 2014. La prórroga fue concedida por un período de diez (10) años, asegurando la continuidad del derecho de captación sobre el río Hacha y las quebradas El Dedo y El Águila, como fuentes abastecedoras del acueducto urbano de Florencia.
El documento correspondiente se encuentra archivado en la carpeta de la consultoría PUEAA, subcarpeta Concesión – Resoluciones, identificado como ítem 5.

1.7.3.2 Estado de cumplimiento ambiental plan de uso eficiente y ahorro de agua- PUEAA vigencia 2023

De acuerdo con lo establecido en el Concepto Técnico CT-DTC-0110 de 2025, emitido por CORPOAMAZONIA el 28 de marzo de 2025, se presentan las actividades ejecutadas en los programas aprobados, así como el estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 0409 del 4 de mayo de 2021.
El documento correspondiente se encuentra archivado en la carpeta de la consultoría PUEAA, subcarpeta seguimientos PUEAA.

Tabla 5 Estado de cumplimiento de los programas aprobados en el PUEAA

Proyecto	Actividad	Meta	Indicador	Calculo indicador	%	Valor Ejecutado	Cumple SI / NO	Soporte del cumplimiento
1. Identificación y adquisición de predios en áreas estratégicas para el abastecimiento	1.Identificación de áreas dentro de la zona de influencia de nacederos, fuentes abastecedoras y/o puntos de recarga de acuíferos. 2. Estudio de evalúo a los predios a que corresponden las áreas identificadas y serán adquiridos. *3. Elaboración de estudio para la compra de predios (tradición del predio, escritura pública)*	Adquisición de 10 predios ubicados en el área de influencia del acueducto municipal	10 predios adquiridos/ 10 predios proyectados	0	0	0	NO	Se han adelantado los estudios para identificar las zonas, pero hasta la fecha no se ha realizado la compra de los predios. Ver página 7 del informe presentado por SERVAF.
2.Reforestación y conservación de fuentes abastecedoras	*1.Producción de 75.000 plántulas de bosque protector-productor en el vivero de la empresa*	Establecer 75.000 plántulas de bosque productor-protector de áreas de importancia estratégica para el	75.000 plántulas sembradas /75.000 plántulas proyectadas	11.401 plántulas sembradas/ 75.000 plántulas proyectadas	15.20 %	$144.978.336	SI	Informe presentado por SERVAF rad. 3948

Proyecto	Actividad	Meta	Indicador	Calculo indicador	%	Valor Ejecutado	Cumple SI / NO	Soporte del cumplimiento
	PACHAMAMA. 2.Siembra de 75.000 plántulas de rondas de protección de fuentes abastecedoras.	acueducto municipal						
3.Manejo integral de residuos sólidos y líquidos	*1.Capacitar a la comunidad en el área de influencia del acueducto sobre aprovechamiento de residuos sólidos.*	*1. Capacitar a 100 familias sobre el aprovechamiento de residuos sólidos.*	*1. 100 familias capacitadas /100 familias proyectadas*	100 familias capacitadas /100 familias proyectadas	100 %	No se conoce el valor	SI	Informe presentado por SERVAF rad. 3948
	2. Construcción de unidades sanitarias para la disposición adecuada de aguas residuales domesticas en las viviendas ubicadas en el área de influencia del acueducto.	2.Construcción de 60 unidades sanitarias	2.60 unidades sanitarias construidas/ 60 unidades sanitarias proyectadas	4 unidades sanitarias construidas/ 60 unidades sanitarias proyectadas	6.66%	No se conoce el valor	NO	Informe presentado por SERVAF rad. 3948
	Dar a conocer a la comunidad del municipio de Florencia	Aumentar el conocimiento de los ciudadanos	Suscriptores sensibilizados / total de suscriptores	0	0	0	NO	No se especifica en el informe presentado por

Proyecto	Actividad	Meta	Indicador	Calculo indicador	%	Valor Ejecutado	Cumple SI / NO	Soporte del cumplimiento
Divulgación de los incentivos tarifarios a la comunidad	la metodología tarifaria legal vigente, los incentivos tarifarios aplicados durante los años de ejecución; mediante campañas de divulgación tarifaria, en la cual se entreguen cartillas informativas de manera personalizada, talleres de acercamiento a la comunidad cada una de estas actividades debe ser realizado barrio a barrio.	sobre los incentivos tarifarios realizados durante cada año.						SERVAF rad. 3948 el número de suscriptores sensibilizados a pesar que se tiene una cartilla donde habla sobre estar al día con la factura.
	1.Determina el estado actual de las estructuras involucradas en el tratamiento de agua potable de las plantas	1.Evaluar el 50% de las redes del sistema.	1. km de tubería diagnosticada /km de tubería existente	0	0	0		

Proyecto	Actividad	Meta	Indicador	Calculo indicador	%	Valor Ejecutado	Cumple SI / NO	Soporte del cumplimiento
Optimización del sistema	Caldas y Diviso mediante la inspección de las estructuras y pruebas de resistencia si se detectasen fallas estructurales							
	2.Evaluar el estado de tubería de conducción y red de distribución en articulación con el programa de minimización de pérdidas planteadas en el presente plan. 3. Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales en las PTAP´s Diviso y Caldas	2.Tratar el 50% de los lodos generados en la planta de tratamiento de aguas potable el Diviso y Caldas	Volumen de lodos tratados/volumen de lodos generados	0	0	0	NO	
Monitoreo programas PUEAA	Realizar el seguimiento y control a los indicadores propuestos en el programa	Verificar la ejecución del 100% de los programa y proyectos	Metas cumplidas/ metas totales propuestas	3 metas cumplidas/ 8 metas propuestas	37.5%	N/A	NO	Informe de cumplimiento 2023 SERVAF.

Proyecto	Actividad	Meta	Indicador	Calculo indicador	%	Valor Ejecutado	Cumple SI / NO	Soporte del cumplimiento
	de Recuperación, Protección y Conservación de ecosistemas estratégicos para la regulación hídrica de las fuentes abastecedoras.	definidos en el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.						

Fuente: Concepto Técnico CT-DTC-0110 de 2025

De acuerdo con la valoración de la tabla anterior realizada por CORPOAMAZONIA, se establece que la empresa de servicios públicos SERVAF S.A. E.S.P., para la vigencia 2023, alcanzó un cumplimiento del 37,5% de las metas evaluadas en el presente concepto técnico
A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 0409 del 4 de mayo de 2021.

Tabla 6 Cumplimiento de las obligaciones de la Resolución No. 0409 del 04 de mayo de 2021

OBLIGACIONES	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Garantizar la consecución de los rubros que permitan el cumplimiento a cabalidad de los programas y proyectos establecidos en el PUEAA, dejando claro que la aprobación de este instrumento de planificación, no implica compromiso presupuestal alguno por parte de CORPOAMAZONIA para efectos de cofinanciación. Para acceder a recursos, debe presentar los proyectos al banco de proyectos en la Subdirección de Planificación y Ordenamiento Ambiental de esta Autoridad Ambiental y surtir las respectivas etapas.		X	Hasta la fecha de este concepto técnico 2024, el usuario no ha presentado ante esta Corporación soporte de cumplimiento de la presente obligación.

OBLIGACIONES	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
	SI	NO	
2. Remitir a CORPOAMAZONIA en el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, el cronograma actualizado de las actividades propuestas para el cumplimiento del PUEAA.	–	–	Hasta la fecha de este concepto técnico 2024, el usuario no ha presentado ante esta Corporación soporte de cumplimiento de la presente obligación.
3. Tramitar ante CORPOAMAZONIA previa a la ejecución de los programas y proyectos definidos en el PUEAA, todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para el desarrollo de los mismos.	X		SERVAF ya cuenta con los permisos ambientales necesarios para el funcionamiento de las PTAP's Diviso y Caldas.
4. Presentar en el mes de enero de cada año de ejecución del PUEAA, un informe de cumplimiento de los programas y proyectos establecidos en el cronograma, indicando el porcentaje de avance de cada actividad propuesta. Se debe presentar los correspondientes soportes tal es el caso de: contratos, actas de inicio o liquidación, registros fotográficos, fotocopia de bitácoras, actas de reunión, listados de asistencia, entre otros.		X	El informe presentado por SERVAF rad. 3948 de noviembre del 2024 de la ejecución del PUEAA no se presenta en el mes asignador para tal tramite, tampoco presenta los soportes de los contratos, ni las actas de inicio o liquidación de los mismos, no presenta actas de reunión o bitácoras, ni asistencia a las actividades, tampoco presenta el cálculo de los indicadores ni los suscriptores del sistema.
5. La empresa deberá reportar semestralmente la relación de nuevos suscriptores del sistema de acueducto durante las actividades de seguimiento ambiental al PUEAA que programe la autoridad ambiental.		X	Hasta la fecha de este concepto técnico 2024, el usuario no ha presentado ante esta Corporación soporte de cumplimiento de la presente obligación.
6. Socializar los dos (2) primeros meses de cada año a los usuarios del municipio de Florencia las acciones que se desarrollaran durante el año de ejecución, teniendo en cuenta los programas y proyectos definidos en el PUEAA aprobado.		X	Hasta la fecha de este concepto técnico 2024, el usuario no ha presentado ante esta Corporación soporte de cumplimiento de la presente obligación.
7. Presentar durante los dos (2) primeros meses de cada año la respectiva autorización de caudales captados y vertidos según formulario F-LAR-046 para la liquidación de la tasa por uso de		X	Hasta la fecha de este concepto técnico 2024, el usuario no ha presentado ante esta Corporación soporte de cumplimiento de la presente obligación.

OBLIGACIONES	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
	SI	NO	
agua en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015.			
TOTAL	**14.29%**	**85.71%**	Las obligaciones cumplidas en su totalidad una (1), y las NO CUMPLIDAS SEIS (6), lo anterior, genera una **distribución porcentual de 85.71 % de INCUMPLIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL 14.29%.**

Fuente: Fuente: Concepto Técnico CT-DTC-0110 de 2025

Con base en lo señalado en el **Concepto Técnico CT-DTC-0110 de 2025**, emitido por CORPOAMAZONIA el 28 de marzo de 2025, la empresa de servicios públicos **SERVAF S.A. E.S.P.**, identificada con NIT 800.169.470-7, deberá dar **estricto cumplimiento** a lo dispuesto en la Resolución No. 0409 del 04 de mayo de 2021 y al PUEAA, en los siguientes términos:

- De acuerdo a la reunión de seguimiento y monitoreo y revisión del expediente PU-06-18-001-X-001-107-17, se determina que la empresa de servicios públicos de Florencia SERVAF SA ESP, identificado con Nit No 800.169.470-7 no ha dado cumplimiento a las obligaciones de la Resolución No. 0409 del 04 de mayo de 2021, manifestado de la siguiente manera: de las siete obligaciones evaluadas del acto administrativo se obtuvo un cumplimiento del 14.29% frente a un 85.71% de incumplimiento.
- De acuerdo a la reunión de seguimiento y monitoreo del PUEAA, se tiene que, una vez revisadas y evaluadas las 12 actividades del PUEAA con vigencia al 2023, la empresa de servicios públicos SERVAF SA ESP realizo un cumplimiento del 37.5% de las metas totales evaluadas.
- Debido al incumplimiento en la ejecución de los programas aprobados del PUEAA y el incumplimiento de las obligaciones de la Resolución No. 0409 del 04 de mayo de 2021, se solicita que se entregue en un término no mayor a 30 días calendario contados a partir de la comunicación del presente concepto técnico, los debidos soportes que demuestren el cumplimiento a cabalidad de cada programa, proyecto, actividad y obligación. En el evento de no entregarse información alguna, se remitirá a la oficina jurídica de la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA para que se proceda al inicio de un proceso administrativo sancionatorio ambiental – PASA por el incumplimiento en la ejecución de los programas, proyectos y actividades del PUEAA e incumplimiento de las obligaciones de la Resolución No. 0409 del 04 de mayo de 2021.
- Se solicita realizar una revisión de los programas, proyectos y actividades estipuladas en el PUEAA así mismo como sus indicadores y metas propuestas para el cumplimiento de cada

uno de ellos ya que en la información revisada se estipula de manera muy general es decir, por proyecto y se debe especificar y enviar soportes de cada actividad estipulada junto con la cantidad o indicador realizado y establecido. Se debe presentar los correspondientes soportes tal es el caso de: contratos, actas de inicio o liquidación, registros fotográficos, fotocopia de bitácoras, actas de reunión, listados de asistencia, ente otros. Para próximos informes de cumplimiento a enviar tener en cuenta las recomendaciones especificadas, manejar un orden y recordar por favor fechas establecidas para cumplimiento de las actividades y de las obligaciones estipuladas en la resolución N° 0409 del 04 de mayo de 2021 especificadas en el punto N° 3 de este concepto técnico.

- Se solicita el pago inmediato de las siguientes cuentas de cobro, una vez cancelado los valores, por concepto de seguimiento y monitoreo ambiental, las cuales deberán ser canceladas de forma inmediata a la cuenta corriente N° 364-15396-5 del Banco BBVA y enviar soporte de pago al correo nlugo@corpoamazonia.gov.co

Tabla 7 Cuentas por pagar

Cuenta de cobro	Año	Valor	Objeto
No. 510	2024	$ 1,843.700	Seguimiento al cumplimiento del PUEAA vigencia 2023 aprobado mediante Resolución N° 0409 del 04 de mayo de 2021

1.7.3.3 Estado de cumplimiento ambiental a la concesión de aguas superficiales de acuerdo a lo descrito en la resolución no. 0138 del 10 de febrero de 2014, prorrogada por la resolución 0473 del 9 de mayo de 2025.

De acuerdo a lo establecido en el concepto técnico CT-DTC-0988-2024 de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante Resolución No. 0138 del 10 de febrero de 2014, emitido por CORPOAMAZONIA, se resalta lo siguiente:
La visita de seguimiento y monitoreo se realizó el día 25 de octubre de 2024, evaluando el periodo correspondiente a la vigencia 2023, en el cual se determinaron las siguientes observaciones y resultados:
(..)

- Hallazgos en el desarrollo de la visita - Viviendas en área aledaña a puntos de captación del agua

De los puntos de captación de agua se resalta que se encuentran limpios, libres de basuras y/o agentes físicos visibles que afecten la calidad de del agua. Sin embargo, se identificaron dos (2)

viviendas, cada una a no más de cuarenta (40) metros de distancia del punto de captación de la quebrada El Dedo y aproximadamente cuatro (4) viviendas entre cincuenta (50) y ciento cincuenta (150) metros aguas abajo del punto de captación de la quebrada El Águila, como se evidencia en las siguientes imágenes.

Ilustración 3 Ubicación de vivienda con relación a la bocatoma quebrada El Dedo.



Fuente**:** CORPOAMAZONIA

Ilustración 4 Ubicación de vivienda con relación a la bocatoma quebrada El Águila.



Fuente: CORPOAMAZONIA

.

No se identificaron vertimientos, afectaciones o impactos ambientales generados a raíz de la cercanía de las viviendas con relación a los puntos de captación del agua que puedan afectar la calidad del recurso hídrico para el consumo humano. Sin embargo, atendiendo al **PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN** consagrado en la Ley 99 de 1993, TÍTULO I, FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL COLOMBIANA, **ARTÍCULO 1. Principios Generales Ambientales.** La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:

"La formulación de las políticas ambientales tendrá en cuenta el resultado del proceso de investigación científica. No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente".

Se recomienda a la empresa SERVAF S.A. E.S.P., que realice inspección en el área de influencia de las bocatomas del rio Hacha – Caraño , quebrada El Dedo y quebrada El Águila, de tal forma que puedan verificar la actividad económica que se desarrolla en los predios aledaños, sistema de tratamiento de aguas residuales empleados en dichos predios, georreferenciación de los puntos de vertimientos de aguas residuales de las viviendas y fotografías de los puntos de vertimientos de aguas residuales en donde se evidencie de manera gráfica las condiciones con las que son vertidas dichas aguas a las fuentes hídricas objeto de la concesión. Lo anterior, teniendo presenta la cercanía de viviendas y actividad económica en el perímetro cercano a dichas captaciones, con el fin de evitar contaminación en dichos puntos con residuos sólidos o líquidos y de esta forma, se afecte la calidad física, química y bacteriológica del recurso hídrico para el consumo humano.
(..)
El documento correspondiente se encuentra archivado en la carpeta de la consultoría PUEAA, subcarpeta concesión, seguimientos concesión, 2024.
A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en la Resolución NO. 0138 del 10 de febrero de 2014, prorrogada por la Resolución 0473 del 9 de mayo de 2025.

Tabla 8 Cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 0138 del 10 de febrero de 2014, prorrogada por la Resolución 0473 del 9 de mayo de 2025.

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
ARTICULO TERCERO				
1	Abstenerse de transferir por venta, donación o permuta las aguas de uso	X		Si cumple. SERVAF S.A. E.S.P., se abstiene de transferir por venta, donación o permuta el

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
	público o constituir sobre ellas derechos personales o de otra naturaleza.			agua concesionada por parte de CORPOAMAZONIA.
2	Dar a las aguas el uso dispuesto. Se deberá solicitar a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA autorización previa en caso de utilizar el agua concesionada para usos diferentes.	X		Si cumple. SERVAF S.A. E.S.P., da el uso dispuesto al agua concesionada para uso doméstico, dado por CORPOAMAZONIA.
3	El caudal a utilizar no debe ser mayor al concesionado.	X		Si cumple. En visita realizada el día 13 de junio de 2022, se evidencio que el caudal captado es menor que el caudal concesionado.
4	Solicitar a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA autorización previa en caso de requerir mayor volumen.	NA	NA	No aplica. Hasta la fecha de visita y de elaboración del presente concepto técnico, no se ha presentado esta solicitud.
5	Cumplir con las disposiciones legales referentes al uso y goce de las aguas para su mejor aprovechamiento, salubridad e higiene, ocupación de bienes de uso público y aquellas que sobre las mismas materias rijan en un futuro, no habiendo posterior reclamación por su parte.	X		Si cumple. Hasta la fecha de la visita se ha cumplido con las disposiciones legales referentes al uso y goce de las aguas para su mejor aprovechamiento, salubridad e higiene.
6	Solicitar a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA autorización previa en caso de cesión total o parcial de la concesión otorgada.	NA	NA	No aplica. Hasta la fecha de visita y elaboración del presente concepto, no se ha presentado esta solicitud.
7	En el evento de generarse aguas sobrantes, devolverla a las respectivas fuentes hídricas.	X		Si cumple. Durante la visita de seguimiento se realiza verificación y se evidencia que las aguas sobrantes de la planta DIVISO y CALDAS, son devueltas a la fuente hídrica.
8	No desperdiciar ni hacer mal uso de las aguas asignadas.	X		Si cumple. Hasta la fecha de visita y elaboración del presente concepto, la empresa SERVAF S.A E.S.P. tiene control, para el cuidado y buen uso de las fuentes hídricas concesionadas.
9	No disponer residuos sólidos, líquidos o semisólidos contaminantes en el sitio de captación. Bajo ninguna circunstancia se dispondrán grasas o aceites en fuente hídrica, ni se realizará lavado y mantenimiento de maquinaria en los drenajes naturales o en sus márgenes. En caso de que se presente eventos	X		Si cumple. Hasta la fecha de visita y elaboración del presente concepto, no se observaron residuos sólidos o líquidos contaminantes en los dos sistemas de captación bocatoma de Caldas (quebrada Águila y el Dedo) y sistema de captación bocatoma Caraño (rio Hacha).

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
	accidentales que generen traumatismos a especies faunísticas o alteren la calidad de los hábitats existentes dentro o alrededor del sitio de trabajo, se debe realizar la recuperación de los mismos.			
10	La empresa deberá realizar aforos mensualmente en las fuentes hídricas autorizadas, 100 metros aguas arriba y abajo con relación a la localización del sitio de captación. Los registros con los respectivos resultados deberán ser presentados a CORPOAMAZONIA de manera trimestral. El primer informe se deberá entregar a esta Corporación en un término de 60 días contados a partir de la notificación de la presente Resolución.	X		Si cumple. En el desarrollo de la visita se menciona que la empresa cuenta con dichos informes y vía correo electrónico hace entrega de: • Informe de cumplimiento de obligaciones concesión de aguas superficiales tercer trimestre año 2021 (folios 2857-2861). • Informe de cumplimiento de obligaciones concesión de aguas superficiales cuarto trimestre año 2021 (folios 2861-2863). • Informe de cumplimiento de obligaciones concesión de aguas superficiales primer trimestre año 2022 (folios 2864-2866). • Informe de cumplimiento de obligaciones concesión de aguas superficiales segundo trimestre año 2022 (folios 2866-2869).
11	La Empresa deberá formular e Implementar programas de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo primero de la Ley 373 de 1997 y en la Política de Producción y Consumo Sostenible, implementando los indicadores que allí se establecen. De igual forma, deberá presentar los respectivos avances de cumplimiento del programa presentado. Los programas propuestos deberán ser enviados a CORPOAMAZONIA en un término de 60 días contados a partir de la notificación de la presente Resolución.	X		Si cumple. Se aprueba por parte de CORPOAMAZONIA, Resolución DG No. 0409 del 4 de mayo de 2021, "Por medio de la cual se aprueba a EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA S.A. ESP – SERVAF identificada con NIT No. 800.169.470-7, el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA del Municipio de Florencia Departamento del Caquetá, Expediente PU-06-18-001-X-002-107-17.
12	Se prohíbe el corte, tala y quema de especies vegetales y gramíneas, en el	X		Si cumple. Hasta la fecha de visita y del presente concepto, la empresa SERVAF S.A

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
	área del proyecto por parte de los empleados adscritos a la empresa.			E.S. P. No se evidenciaron talas en los lugares de las captaciones.
13	Se prohíbe la caza y la pesca en el área del proyecto por parte del personal de la Empresa.	X		Si cumple. Hasta la fecha de visita y elaboración del presente concepto, LA EMPRESA NO PERMITE la caza y la pesca en el área del proyecto.
14	Permitir a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, realizar el seguimiento y monitoreo a los permisos ambientales otorgados.	X		Si cumple. La visita fue atendida con buena disposición por parte de los funcionarios de SERVAF S.A. E.S.P.
15	Cancelar a favor de CORPOAMAZONIA en la cuenta que esta designe, el valor correspondiente por concepto de tasas por utilización del agua en virtud de los artículos 42 y 43 de la Ley 99 de 1993 y de las tarifas por los servicios de seguimiento y monitoreo con base en la reglamentación expedida por la Corporación.		X	Una vez verificado en las cuentas pendientes de la corporación se evidencia el no pago de la cuenta de cobro No. 203 de 2022, por un valor de $1.057.400 por concepto de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la Resolución No. 0138 del 10 de febrero de 2014 para el periodo 2021.
ARTICULO CUARTO				
a.	Ubicar en el término de 60 días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, una (1) valla informativa por cada fuente hídrica concesionada alusivas a la protección del recurso hídrico teniendo en cuenta o siguiente: Las vallas deberán ser ubicadas cerca de las fuentes hídricas concesionadas donde sean de fácil observación por parte de las personas que transiten por la vía en doble sentido. Las dimensiones corresponden a 5 metros de largo por 3 metros de alto en materiales refractivos y que garanticen la durabilidad, con soportes metálicos que sean resistentes. La instalación debe realizarse al interior de los predios, por lo cual se debe solicitar permiso a los propietarios de las fincas. Los diseños deberán ser previamente autorizados por CORPOAMAZONIA. El contenido deberá incluir el acto administrativo que lo ordena, vigencia, caudal concesionado	X		Hasta la fecha de visita y elaboración del presente concepto, se ha cumplido con esta obligación ya que las vallas han sido instaladas en los sitios correspondientes a la captación.

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
	y el logo principal debe corresponder al de CORPOAMAZONIA.			
b.	Apoyar anualmente a Corpoamazonía con un programa de educación ambiental sobre conservación del recurso hídrico en el Departamento de Caquetá, para lo cual esta Corporación le comunicará previamente.	X		Si cumple. En el desarrollo de la visita se menciona que la empresa cuenta con soportes del cumplimiento de dicha obligación y vía correo electrónico de hace entrega de: • Informe actividades ambientales sobre conservación del recurso hídrico (folios 2870-2871). En dicho documento se describe la participación en las siguientes jornadas: • Jornada ambiental de recolección de residuos pos consumo 2021. • Conmemoración del DIA MUNDIAL DEL AGUA. • Jornadas de siembra. • Actividad de concientización DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.
c.	Realizar cada año y durante la vigencia del presente acto administrativo, la siembra de cinco mil (5.000) plántulas por cada fuente hídrica, de especies protectoras y/o protectoras – productoras, en sus márgenes (Art 83 del Decreto 2811 de 1974), aguas arriba y abajo de la captación, previa concertación con la comunidad asentada en los predios a que pertenecen dichas márgenes, teniendo en cuenta como mínimo realizar el debido sostenimiento y mantenimiento de la plantación por un periodo de 2 años. Previo a su ejecución se debe presentar en un término de 60 días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, el plan de compensación a Corpoamazonía para su aprobación.	X		Si cumple. En el desarrollo de la visita se menciona que la empresa ya allegó a la corporación los soportes de cumplimiento de dicha obligación y verificando en el expediente, dichos documentos reposan desde el folio 2715 al 2786. De la misma forma, en el desarrollo de la visita se hace entrega de los soportes de cumplimiento de dicha obligación para el año 2022 y vía correo electrónico de hace entrega de: • CONTRATO DE OBRA No. 067 de 2022 (Folio 2875 – 2883). • INFORME - SIEMBRA Y AISLAMIENTO DE 5.000 PLANTAS PROTECTORAS Y/O PROTECTORAS-PRODUCTORAS EN LAS MARGENES DE LA QUEBRADA EL AGUILA, AGUAS ARRIBA DE LA BOCATOMA CALDAS

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
				DEL MUNICIPIO DEFLORENCIA-CAQUETÁ (2884-2897).
CUMPLIMIENTO TOTAL		15 93,75%	1 6,25%	Totalizadas las 18 obligaciones prorrogadas mediante Resolución No. 0138 del 10 de febrero de 2014, SE DIÓ CUMPLIMIENTO dieciséis 16 OBLIGACIONES para un 88% de cumplimiento, Y SE INCUMPLIERON dos (2) OBLIGACIONES para un 12% de incumplimiento.

Fuente: CT-DTC-0988-2024

Con base en lo señalado en el Concepto Técnico CT-DTC-0988-2024, emitido por CORPOAMAZONIA el 25 de octubre de 2024, la empresa de servicios públicos SERVAF S.A. E.S.P., identificada con NIT 800.169.470-7, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 0138 del 10 de febrero de 2014, prorrogada por la Resolución 0473 del 9 de mayo de 2025, en los siguientes términos:

- De acuerdo a la visita se seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la obligaciones adquiridas mediante la Resolución No. 0138 del 10 de febrero de 2014, “Por medio de la cual se otorga a la Empresa de Servicios de Florencia S.A. E.S.P. identificada con NIT No. 800169470 – 7, en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, prorroga a la concesión de aguas superficiales, otorgada mediante Resolución No. 0998 del 4 de noviembre de 1997”, se logró determinar que de las 18 obligaciones adquiridas mediante la Resolución No. 0138 del 10 de febrero de 2014, a través de la cual se otorgó concesión de aguas superficiales, quince (15) si cumplen, una (1) no cumple y dos (2) no aplican, por lo que la empresa presenta un cumplimiento del 93,75% y un incumplimiento del 6,25% en sus obligaciones.
- La Empresa de Servicios de Florencia – SERVAF S.A E.S.P. NIT No. 800.169.470-7, debe tramitar y obtener en un término no mayor a 60 días calendario posterior a la notificación del presente concepto técnico el permiso de **OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS** para las intervenciones con infraestructura hidráulicas realizadas en los puntos de captación del rio Hacha, quebrada El Dedo y quebrada El Águila.
- Se recomienda a la empresa SERVAF S.A. E.S.P., que realice inspección en el área de influencia de las bocatomas del rio Hacha, quebrada El Dedo y quebrada El Águila, de tal forma que puedan verificar la actividad económica que se desarrolla en los predios aledaños, georreferenciación de los predios, fotografías de los predios, sistema de tratamiento de aguas residuales empleados en dichos predios, georreferenciación de los

puntos de vertimientos de aguas residuales de las viviendas y fotografías de los puntos de vertimientos de aguas residuales en donde se evidencie de manera gráfica las condiciones con las que son vertidas dichas aguas a las fuentes hídricas objeto de la concesión. Lo anterior, teniendo presenta la cercanía de viviendas y actividad económica en el perímetro cercano a dichas captaciones, con el fin de evitar contaminación en dichos puntos con residuos sólidos o líquidos y de esta forma, se afecte la calidad física, química y bacteriológica del recurso hídrico para el consumo humano.

- Que, una vez llevada a cabo la revisión de los soportes de los pagos realizados por la Empresa de Servicios de Florencia – SERVAF S.A E.S.P. NIT No. 800.169.470-7, por concepto de los servicios de seguimiento y monitoreo ambiental a las obligaciones contraídas a través de la Resolución No. 0138 del 10 de febrero de 2014, se determinó lo siguiente:

ÍTEM	CUENTA DE COBRO	VALOR	CONCEPTO	ESTADO
1	203 de 2022	$1.057.400	Seguimiento	SIN PAGO

1.7.3.4. CONCLUSIONES

- La ausencia significativa de información tanto en los registros del Municipio de Florencia como en los archivos de CORPOAMAZONIA, representa una limitación sustancial para el análisis integral y la evaluación objetiva de los programas y actividades desarrolladas. En este sentido, es necesario implementar una estrategia de fortalecimiento institucional orientada a la sistematización, organización y actualización continua de la información, mediante la creación de bases de datos unificadas, protocolos estandarizados de registro y mecanismos de verificación que garanticen la trazabilidad y disponibilidad de los datos para los procesos de seguimiento y toma de decisiones. Asimismo, resulta fundamental contar con un profesional en Ingeniería Ambiental que asuma la responsabilidad de coordinar, gestionar y supervisar dichas acciones (programas ambientales), garantizando que el manejo de la información se realice conforme a los criterios técnicos, normativos y ambientales necesarios para la adecuada gestión de cada uno de los programas ambientales.

- En el Seguimiento al PUEAA realizado por CORPOAMAZONIA para la vigencia 2023, concepto CT-DTC-0110 de 2025 del 28 de marzo de 2025, no se evidencia que la empresa SERVAF S.A. E.S.P. haya presentado información relacionada con los programas que **NO** fueron aprobados:
 - Programa II Sensibilización y concientización para el uso racionalizado del agua.
 - Programa III Reducción de perdidas
 - Programa IV Reuso del recurso hídrico
 - Programa V Macro y micromedidores
 - Programa VII Implementación de tecnología de bajo consumo de agua.

 Situación que limita la posibilidad de verificar el cumplimiento de los plazos establecidos y la implementación de las acciones correctivas correspondientes. Ante esta situación, es necesario establecer una estrategia de fortalecimiento en la gestión del seguimiento y reporte de la información entregada por la empresa prestadora del servicio de acueducto en el Municipio de Florencia, que incluya la definición de mecanismos claros de comunicación, cronogramas de entrega y formatos estandarizados que garanticen la trazabilidad y evaluación de los avances, contribuyendo así al mejoramiento continuo en la ejecución del PUEAA.

- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 373 de 2021 y la Resolución 1257 de 2018, normatividad ambiental que reglamentan el contenido, alcance y lineamientos técnicos para la formulación e implementación del Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), el programa II de *Sensibilización y concientización para el uso racionalizado del agua*, descrito en el PUEAA del municipio de Florencia; constituye un componente obligatorio y esencial dentro de la gestión integral del recurso hídrico. Este programa deberá tener como finalidad promover procesos continuos de educación ambiental dirigidos a la población, fomentar cambios sostenibles en los hábitos de consumo y fortalecer la el cuidado y conservación de los recursos naturales.
 No obstante, se evidencia que dicho programa no fue aprobado dentro del PUEAA presentado por la empresa, situación que representa un incumplimiento frente a lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente y limita significativamente el cumplimiento de los objetivos relacionados con el uso racional y eficiente del agua. En este sentido, resulta prioritario que se adelanten las acciones necesarias para su formulación, aprobación e implementación, garantizando así la observancia de las disposiciones legales y el fortalecimiento de la cultura del ahorro hídrico en el territorio.

- En el marco de lo dispuesto en el Decreto 373 de 2021 y la Resolución 1257 de 2018, el *Programa III – Reducción de pérdidas descrito en el PUEAA del Municipio de Florencia,* representa un eje estratégico dentro del Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA, ya que su adecuada implementación permite optimizar la infraestructura hidráulica, mejorar la eficiencia en la prestación del servicio y asegurar la sostenibilidad del recurso hídrico a largo plazo. Este programa tiene como finalidad establecer acciones técnicas y operativas orientadas a la detección, control y disminución de fugas en los sistemas de aducción, conducción y distribución, así como promover la incorporación de tecnologías que favorezcan el uso racional del agua.
 Este programa no fue aprobado en la Resolución No 0409 del 04 de mayo de 2021, situación que representa un incumplimiento frente a los lineamientos normativos y limita significativamente la efectividad del plan. La ausencia de este componente dificulta la reducción de pérdidas del recurso agua en el sistema, afectando la eficiencia del sistema y el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad ambiental. Por lo anterior, es prioritario que se presenten los avances de este programa.

- El *Programa IV – Reuso del recurso hídrico* es esencial dentro del Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), esta orientado a optimizar el uso del agua potable dentro del sistema de acueducto, mediante el aprovechamiento de los volúmenes disponibles en los procesos operativos y la reducción de pérdidas en las distintas etapas del servicio. Su adecuada implementación permite maximizar la eficiencia en la utilización del recurso hídrico tratado, optimizar el aprovechamiento de las fuentes de captación, fortalecer la sostenibilidad ambiental y mejorar la gestión integral del agua.
 No obstante, este otro programa no fue aprobado dentro del PUEAA presentado por SERVAF SA. ESP; limitando de esta forma el desarrollo de estrategias técnicas orientadas a la eficiencia en el uso del agua potable. Esta ausencia reduce el potencial de

aprovechamiento del recurso, afecta el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad y dificulta el logro de un manejo racional del agua. En consecuencia, resulta prioritario estructurar, aprobar e implementar este componente, garantizando el fortalecimiento de la gestión eficiente del recurso hídrico en el sistema de acueducto.

- Se determina que los *Programas V – Macro y micromedidores* y *VII – Implementación de tecnología de bajo consumo de agua* no fueron aprobados dentro del Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por la empresa prestadora del servicio de acueducto SERVAF SA ESP., condición que evidencia la falta de alineación con los criterios técnicos definidos para dicho plan y reduce significativamente la capacidad de planificación y control en la gestión del recurso hídrico.
 La ausencia del *Programa V Macro y micromedidores*, impide contar con un sistema confiable de medición y control de los volúmenes de agua captados, tratados y distribuidos, lo que dificulta la identificación de pérdidas, la evaluación de la eficiencia operativa y la toma de decisiones informadas en materia de uso racional del recurso. A ello se suma la falta de actualización del catastro de redes, lo que limita la capacidad de gestión, control y planeación de la infraestructura existente, e impide contar con información precisa sobre el estado y distribución del sistema. Asimismo, la persistencia de tuberías fabricadas con materiales como el asbesto cemento representa un riesgo técnico y sanitario, además de constituir un factor que reduce la eficiencia del sistema y dificulta la modernización de la red.
 Por su parte, la no aprobación del *Programa VII Implementación de tecnología de bajo consumo de agua*, refleja un rezago en el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos y restringe el alcance de las acciones orientadas a la gestión eficiente del recurso hídrico, al limitar la incorporación de tecnologías innovadoras que optimicen el consumo, modernicen los procesos y contribuyan a la reducción de la demanda hídrica en los diferentes usos del sistema.

- La entrega oportuna, completa y debidamente soportada de los informes por parte de la empresa SERVAF SA ESP, resulta indispensable para garantizar un seguimiento riguroso de los programas contemplados en el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA). Su ausencia o presentación tardía limita la capacidad de evaluación del cumplimiento de los plazos, metas y acciones definidas, dificulta la verificación del avance en la implementación de las estrategias y obstaculiza la toma de decisiones técnicas fundamentadas. Asimismo, la remisión puntual de la información constituye un requisito esencial para el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y para el fortalecimiento de la transparencia, la trazabilidad y la responsabilidad institucional en la gestión del recurso hídrico.
- Se determina que la empresa no está dando cumplimiento integral a las disposiciones establecidas en las resoluciones aplicables, situación que exige la presentación completa,

consistente y oportuna de la información requerida, con el fin de asegurar la observancia de los lineamientos normativos, facilitar el ejercicio de control y seguimiento por parte de la autoridad competente y fortalecer los principios de transparencia y responsabilidad institucional en la gestión del recurso hídrico.

En este sentido, resulta prioritario establecer acciones correctivas y mecanismos internos orientados a optimizar los procesos de recolección, sistematización y entrega de información, así como implementar herramientas de verificación y seguimiento que garanticen el cumplimiento de los plazos y requisitos técnicos exigidos por la normativa vigente.

A continuación, se presenta la tabla N° 9 de los documentos anexos en el drive de la consultoría.

Tabla 9 Documentos anexos en el drive de la consultoría.

ITEM	UBICACIÓN DE ARCHIVO EN DRIVE	NOMBRE DE LA CARPETA	ARCHIVOS CONTENIDOS
1	Expediente PUEAA- Planes de gestión y servicio- Anexo 1. Expediente permiso concesión de aguas	1.1 Resoluciones	1. Resolución 0995 del 7 de noviembre de 2000. 2. Resolución 658 del 21 de julio de 2003. 3. Resolución 0138 del 14 de febrero de 2014.pdf. 4. Resolución DRG_0960 1 de agosto de 2018 .pdf 5. Resolución 0473 de 9 mayo de 2025.pdf 6.cesión de concesion.pdf
1	Expediente PUEAA- Planes de gestión y servicio- Anexo 1. Expediente permiso concesión de aguas	1.2 Informe de cumplimiento SERVAF	2024 - RAD 0513 2023 - RAD 0513 2021 - RAD 1224 2020 - RAD 1329-Informe final siembra quebrada el aguila pqr@servaf.com-dulfary.pdf
1	Expediente PUEAA- Planes	1.3. Seguimientos CORPOAMAZONIA	• **2024**

	de gestión y servicio- Anexo 1. Expediente permiso concesión de aguas		CT 0988 SERVAF FLORENCIA.pdf • **2022** 1. CT DTC-0699 DEL 13-06-2022.pdf 2. DTC- 2616 - Concesión de aguas superficiales - SERVAF SA ESP.pdf • **2021** 1. CT DTC-0737 DEL 16-09-2021.pdf 2. RAD 2330 S-SI-2121086.pdf • **2020** 1.Actuaciones-2020-compensación forestal. - CT-DTC-0680-SERVAF 2. CT DTC-0201-2020.pdf 3. DTC-1632-Remisorio concepto Técnico 0201-08-04-2020-3. Seguimiento SERVAF-S.A E.S.P.pdf • **2019** 1.CT-0552-SERVAF -CO-06-18-001-X-002-088-96.pdf 2. Resolución 0995 de 2000.pdf 3. TOMO 12 PARTE 1.pdf 4. TOMO 12 PARTE 2.pdf 5. TOMO 13 PARTE 1.pdf 6. TOMO 13 PARTE 2.pdf • **2017** 1.Seguimiento Florencia CO 2010.pdf 2. SEGUIMIENTO 2013.pdf 3. Concepto Técnico de Seguimiento 2015.pdf 4 concepto 733 SERVAF CO 2011.pdf • **2012**

			1.concepto 944 SERVAF CO.pdf
2	Expediente PUEAA- Planes de gestión y servicio- ANEXO 2 SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO PUEAA	ANEXO 2 Seguimiento Cumplimiento PUEAA	1. EVALUACÍÓN PUEAA – 2020 ○ Captación ○ Desarenador ○ Planta de tratamiento ○ Puntos de riesgo ○ Vertimientos ○ RAD 1310- documento técnico ajustes PUEAA 2. Resolución PUEAA_0409- 2021. 3. RAD 1271- 2022 Actualización de Programas PUEAA. 4. PROGRAMAS PARA AJUSTE RESOLUCION 0409 - 2021 (PUEAA) 5. DTC-4548-2024 Notificación_ Seguimiento_ PUEAA 6. SEGUIMIENTO 0110-2025